

# CASTILLO LOPEZ, S.A.

CONCURSO ABREVIADO 756/2014

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA



AFRICA GOTOR SANJAUME

ADMINISTRADOR CONCURSAL

castillolopez@articulo27.es

09/12/2014

c/ Carlos Cañal nº 7  
41001-Sevilla

Tel: 954.29.66.17

Fax: 954.29.67.26

INDICE
--------

<b>I.- <u>NOTAS INTRODUCTORIAS</u>.....</b>	<b>6</b>
1.- Introducción.....	7
2.- Objeto y alcance del presente informe.....	8
<b>II.- <u>CONTENIDO DEL INFORME. APARTADO PRIMERO DEL ARTÍCULO 75.1 LC</u>.....</b>	<b>10</b>
<b>1.- PRIMERO 1º.- ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR EXPRESADOS EN LA MEMORIA (art. 75.1.1º LC).....</b>	<b>11</b>
1.- INTRODUCCIÓN.....	11
1.- HISTORIA JURÍDICA DEL CONCURSADO.....	12
1.1.- Datos incluidos en la historia jurídica del deudor.....	12
A) Constitución.....	12
B) Modificaciones.....	14
1.2.- Circunstancias Actuales.....	16
1.3.- Verificación en el Registro Mercantil.....	16
1.4.- Grupo de empresas.....	30
1.5.- Negocios jurídicos.....	30
1.6.- Procedimientos judiciales y otros.....	37
2.- HISTORIA ECONÓMICA.....	43

2.1.- Principales causas de la situación actual de la concursada.....	64
2.2.- Conclusiones.....	66
2.3.- Actividad a la que se ha dedicado durante los tres últimos años. Establecimientos de los que es titular.....	68
2.4.- Auditoría de cuentas.....	69
<b>2.- PRIMERO 2º.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 6 LC (ART. 75.1.2º).....</b>	<b>69</b>
1.- Introducción.....	69
2.- Del estado de la contabilidad de la concursada.....	71
Aplicación de los principios contables.....	72
Libro diario.....	74
Libro inventario y cuentas anuales.....	75
Otros libros y registros.....	75
Libro de actas.....	76
Libro de registros de socios.....	76
3.- Cuentas Anuales, estados financieros, informes y memoria .....	76
4.- Memoria sobre los cambios significativos operados en el patrimonio con posterioridad a las últimas cuentas anuales formuladas y depositadas .....	78
5.- Estados financieros intermedios elaborados con posterioridad a las últimas cuentas anuales presentadas.....	78
6.- Cuentas anuales e informe de gestión consolidados e informe de auditoría, así como memoria expresiva de las operaciones realizadas con otras sociedades del grupo.....	78

7.- Supuesto previsto en el art. 142.1. Primero.....79

8.- Formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior a la presentación del concurso.....79

**3.- PRIMERO 3º MEMORIA DE ACTUACIONES Y DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL (art. 75.1.3º LC).....80**

**III.- DOCUMENTOS A UNIR AL INFORME CONCURSAL. APARTADO SEGUNDO DEL ART. 75 LC.....83**

A. INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA.....84

B. INVENTARIO DE LA MASA PASIVA.....105

C. EVALUACION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ANTICIPADA PROPUESTA.....115

D. VALORACIÓN DE LA EMPRESA EN SU CONJUNTO Y DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS QUE LA INTEGRAN BAJO LA HIPÓTESIS DE CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES Y LIQUIDACIÓN.....116

**IV.- EXPOSICIÓN MOTIVADA DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL ACERCA DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR Y DE CUANTOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN SER RELEVANTES PARA LA ULTERIOR TRAMITACIÓN DEL CONCURSO. APARTADO TERCERO DEL ART. 75 LC.....117**

**ANEXO I. ACTAS DE REUNIONES**

**ANEXO II. FICHA DE ACREEDORES**

**ANEXO III. INVENTARIO MASA ACTIVA**

## ÍNDICE DE GRAFICOS Y CUADROS

### **A.- Gráficos**

Gráfico 1.- Estructura del informe.....	9
Gráfico 2.- Distribución del capital social a la fecha de constitución.....	14
Gráfico 3.- Distribución del capital social a la fecha del presente informe .....	15
Gráfico 4.- Evolución de la cifra de negocio Periodo 2010-2013.....	45
Gráfico 5.- Evolución de otros ingresos de explotación. Periodo 2010-2013.....	45
Gráfico 6.- Evolución de aprovisionamientos. Periodo 2010-2013.....	46
Gráfico 7.- Evolución de gastos de personal. Periodo 2010-2013.....	47
Gráfico 8.- Evolución de otros gastos de explotación. Periodo 2010-2013.....	48
Gráfico 9.- Evolución de la dotación para amortizaciones. Periodo 2010-2013.....	48
Gráfico 10.- Evolución del resultado financiero. Periodo 2010-2013.....	49
Gráfico 11.- Evolución del desglose de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Periodo 2010-2013.....	50
Gráfico 12.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Activo. Periodo 2010-2013.....	52
Gráfico 13.- Evolución de la participación de las Masas Patrimoniales de Activo. Periodo 2010-2013.....	54
Gráfico 14.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Pasivo. Periodo 2010-2013.....	55
Gráfico 15.- Evolución de la participación de las Masas Patrimoniales de Pasivo. Periodo 2010-2013.....	56
Gráfico 16.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Activo en base 2010. Periodo 2010-2013.....	56
Gráfico 17.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Pasivo en base 2010. Periodo 2010-2013.....	57
Gráfico 18.- Evolución del Fondo de Maniobra. Periodo 2010-2013.....	58
Gráfico 19.- Evolución de los Ratios Financieros de crecimiento positivo. Periodo 2010-2013.....	60
Gráfico 20.- Evolución de los Ratios Financieros de crecimiento negativo. Periodo 2010-2013.....	61
Gráfico 21.- Evolución de los ratios de Rentabilidad de los Capitales. Periodo 2010-2013.....	64
Gráfico 22.- Evolución de los Ratios de Rentabilidad de las Ventas. Periodo 2010-2013.....	64

**C.- Tablas**

Tabla 1.- Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Periodo 2010-2013.....	44
Tabla 2.- Balances de Situación. Periodo 2010-2013.....	51
Tabla 3.- Masas Patrimoniales de Activo. Periodo 2010-2013.....	52
Tabla 4.- Masas Patrimoniales de Pasivo. Periodo 2010-2013.....	52
Tabla 5.- Ratios Financieros. Periodo 2010-2013.....	59
Tabla 6.- Ratios Operativos. Periodo 2010-2013.....	61
Tabla 7.- Ratios de Rentabilidad. Periodo 2010-2013.....	62
Tabla 8.- Evolución de condiciones de causas de disolución. Periodo 2010-2013.....	68
Tabla 9.- Condiciones para presentación del modelo de CCAA para PYMES. Periodo 2010-2013.....	76

# I.- NOTAS INTRODUCTORIAS

## **INDICE**

1.-INTRODUCCIÓN

2.- OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

## 1.- INTRODUCCION

A modo de introducción, hemos de exponer que en fecha 19 de marzo de 2014 la procuradora Doña Auxiliadora Espina Camacho, tras la presentación de la comunicación prevista en art. 5. Bis en fecha 21 de noviembre, en nombre de la entidad CASTILLO LOPEZ, S.A., presentó escrito formulando Solicitud de Concurso Voluntario.

La citada solicitud se turnó al Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla que fue registrada con número de autos 756/2014, dictándose, en fecha 08 de septiembre de 2014, Auto declarando el Concurso Voluntario de la mercantil recogiendo, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

- El carácter **abreviado** del mismo.
- El nombramiento como Administrador Concursal Único a Africa Gotor Sanjaume, en su condición de letrada.
- Se acordó igualmente que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas facultades a la **intervención** del administrador concursal mediante autorización o conformidad.
- Se declaró expresamente la afección y sujeción de todos los bienes y derechos de la concursada a la actividad de la misma y a las necesidades del procedimiento.

Con fecha 25 de septiembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la declaración de concurso.

Es importante resaltar que quien suscribe intereso la prórroga del plazo para la presentación del presente informe mediante escrito de fecha 28 de octubre del corriente, dado que la concursada no facilitaba la documentación necesaria para la elaboración del presente informe, por lo que, habiendo sido otorgada la prórroga, una vez trascurrido el plazo concedido por el Juzgado al que tengo el honor de dirigirme tras la concesión de la prórroga, damos cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Concursal.

Hemos de exponer igualmente, que una vez concedida la prórroga, y tras requerimiento efectuado por el Juzgado, quien suscribe, mediante escrito presentado el pasado 14 de noviembre de 2014, designó como Auxiliar

Delegado a Pilar Rivera Macías, estando a la fecha pendiente de ser proveído el referido escrito.

## **2.- OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Concursal, el presente informe se estructurara y versará sobre los siguientes extremos:

**Primero-** El informe contendrá:

1º.- Análisis de los datos y circunstancias del deudor expresados en la memoria a que se refiere el número 2º del apartado 2 del artículo 6.

2º.- Estado de la contabilidad del deudor y, en su caso, juicio sobre las cuentas, estados financieros, informes y memoria a que se refiere el apartado 3 del artículo 6.

Si el deudor no hubiese presentado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior a la declaración de concurso, serán formuladas por la administración concursal, con los datos que pueda obtener de los libros y documentos del deudor, de la información que éste le facilite y de cuanta otra obtenga en un plazo no superior a quince días.

3º.- Memoria de las principales decisiones y actuaciones de la administración concursal.

**Segundo.-** Al informe se unirán los siguientes documentos:

1º.- Inventario de la masa activa.

2º.- Lista de acreedores.

3º.- En su caso, el escrito de evaluación de las propuestas de convenio.

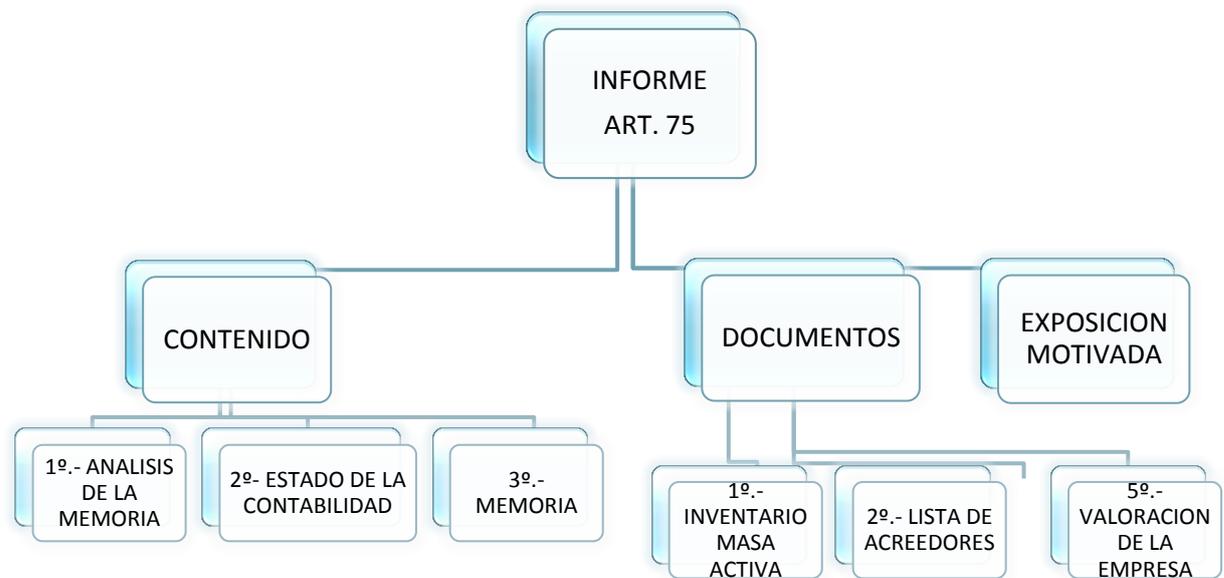
4º.- En su caso, el plan de liquidación

5º.- Valoración de la empresa en su conjunto y de las unidades productivas que la integran bajo la hipótesis de continuidad de las operaciones y liquidación.

**Tercero.-** Exposición motivada de la Administración Concursal, acerca de la situación patrimonial, del deudor y de cuantos datos y circunstancias que pudieran ser relevantes para la ulterior tramitación del concurso.

Lo expuesto se resume en el siguiente gráfico, que desglosa todos y cada uno de los apartados contenidos en el presente informe:

Gráfico 1.- Estructura del Informe.



## II.- CONTENIDO DEL INFORME. APARTADO PRIMERO DEL ARTÍCULO 75 LC. APARTADOS 1º, 2º Y 3º

### INDICE

- 1.- PRIMERO 1º.- ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR EXPRESADOS EN LA MEMORIA  
(ART. 75.1.1º LC)
- 2.- PRIMERO 2º.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 6 LC  
(ART. 75.1.2º)
- 3.- PRIMERO 3º.- MEMORIA DE ACTUACIONES Y DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL  
(ART. 75.1.3º LC)

## 1.- PRIMERO 1º.- ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR EXPRESADOS EN LA MEMORIA A QUE SE REFIERE EL NÚMERO 2º DEL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 6.

### 1.- INTRODUCCION

Según establece el artículo 75.1.1º de la Ley Concursal, el informe de la Administración Concursal contendrá el análisis de los datos y circunstancias del deudor expresados en la memoria a que se refiere el número 2º del apartado 2 del artículo 6 de la mencionada Ley, esto es, habrá que analizar:

*“La memoria expresiva de la historia económica y jurídica del deudor, de la actividad o actividades a que se haya dedicado durante los tres últimos años y de los establecimientos, oficinas y explotaciones de que sea titular, de las causas del estado en que se encuentre y de las valoraciones y propuestas sobre la viabilidad patrimonial.*

*Si el deudor fuera persona jurídica, indicará en la memoria la identidad de los socios o asociados de que tenga constancia, de los administradores o de los liquidadores y, en su caso, del auditor de cuentas, así como si forma parte de un grupo de empresas, enumerando las entidades integradas en éste, y si tiene admitidos valores a cotización en mercado secundario oficial”.*

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, en este apartado primero vamos a analizar la memoria expresiva de la historia jurídica y económica aportada por la concursada, y contrastada por diferentes medios, siguiendo la siguiente estructura:

#### 1.-HISTORIA JURÍDICA DEL CONCURSADO

##### 1.1.- Datos incluidos en la historia jurídica del deudor

- A) Constitución
- B) Modificaciones posteriores
- C) Circunstancias actuales

##### 1.2.- Verificación en el Registro Mercantil

##### 1.3.- Grupo de empresas

- 1.4.- Negocios jurídicos
- 1.5.- Procedimientos judiciales y otros

## 2.- HISTORIA ECONÓMICA

- 2.1.- Introducción
- 2.2.- Principales causas de la situación actual de la concursada
- 2.3.- Conclusiones y comparativa con lo acontecido en el ejercicio 2014.
- 2.4.- Actividad a la que se ha dedicado durante los tres últimos años. Establecimientos de los que es titular
- 2.5.- Auditoría de cuentas

## 1.- HISTORIA JURÍDICA DEL CONCURSADO

### **1.1- DATOS INCLUIDOS EN LA HISTORIA JURÍDICA DEL DEUDOR**

Junto a la solicitud de declaración de concurso, CASTILLO LOPEZ, S.A. presentó, como documento nº 3, memoria en la que se resaltan los principales hitos jurídicos y económicos de su historia, entre ellos, los que a continuación se relacionan.

#### **A. Constitución**

Como consta en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don José María Gómez Fournier, el día 23 de agosto de 1978, con el número 298 de su protocolo, se constituyó la entidad CASTILLO LOPEZ, S.A., con nacionalidad española, provista de C.I.F. A-41.062.126, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Sección 8ª, hoja núm. 14.248.

En la referida escritura, se recoge:

a.- Objeto social (artículo 2º de los Estatutos sociales): *“Constituye el objeto de la sociedad el aderezo de aceitunas de mesa en general, tanto de la variedad denominada “verde” como la llamada “negra”; la industrialización, venta y distribución de tal fruto, tanto en España como en el extranjero, previo cumplimiento, en éste último supuesto, de los requisitos y formalidades que rigen la materia”.*

b.- Domicilio social (artículo 4º de los Estatutos Sociales): *“El domicilio social se fija en Morón de la Frontera, Carretera de Pruna, Kilometro 1”.*

c.- Capital social: (artículo 5º de los Estatutos Sociales): *“El capital social se fija en UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS, representado por ciento cincuenta acciones nominativas de diez mil pesetas cada una de valor nominal, de una sola serie, numeradas correlativamente del uno al ciento cincuenta.*

Las acciones representativas del capital social, siendo suscritas en la siguiente forma y proporción:

**DON SEBASTIAN CASTILLO LOPEZ**, suscribe CIENTO DIECIOCHO acciones, números 1 al 118, ambos incluidos, por un valor nominal conjunto de UN MILLOSN CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (1.180.000 PTAS).

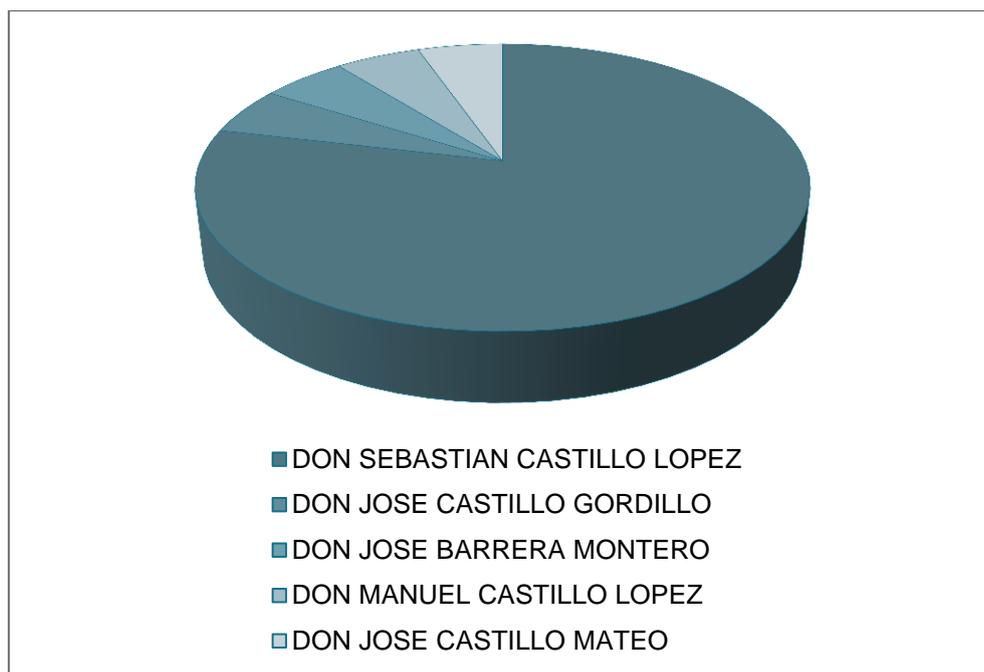
**DON MANUEL CASTILLO LOPEZ**, suscribe OCHO acciones, números 119 a 126, ambos inclusive, por su valor nominal conjunto de OCHENTA MIL PESETAS (80.000 PTAS).

**DON JOSE CASTILLO MATEO**, suscribe OCHO acciones, números 127 a 134, ambos inclusive, por su valor nominal conjunto de OCHENTA MIL PESETAS (80.000 PTAS).

**DON JOSE CASTILLO GORDILLO**, suscribe OCHO acciones, números 135 a 142, ambos inclusive, por su valor nominal conjunto de OCHENTA MIL PESETAS (80.000 PTAS).

**DON JOSE BARRERA MONTERO**, suscribe OCHO acciones, números 143 a 150, ambos inclusive, por su valor nominal conjunto de OCHENTA MIL PESETAS (80.000 PTAS).

Gráfico 2.- Distribución del capital social a la fecha de constitución.



d.- Órgano de Administración: Se acuerda designar a la fecha de constitución de la concursada el primer Consejo de Administración, nombrándose a los siguientes:

- Presidente.- Don Manuel Castillo Lopez
- Secretario.- Don Jose Castillo Gordillo
- Consejero.- Don Sebastián Castillo López
- Consejero Delegado.- Don Sebastián Castillo López.

## **B.- Modificaciones**

**a) Capital social**, Según la solicitud de concurso y las averiguaciones llevadas a cabo por esta administración, ya que la concursada no ha facilitado a quien suscribe documentación alguna al respecto, al margen de la aportada junto a la solicitud de concurso, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados en este sentido por esta administración concursal, hemos de poner de relieve que a la fecha el capital social de la concursada asciende a **CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (120.202,42€)** encontrándose los mismos distribuidos, según la solicitud de concurso presentada, de la siguiente forma:

**DOÑA JOSEFA GORDILLO MARIN**, resulta ser titular de 17.440 participaciones.

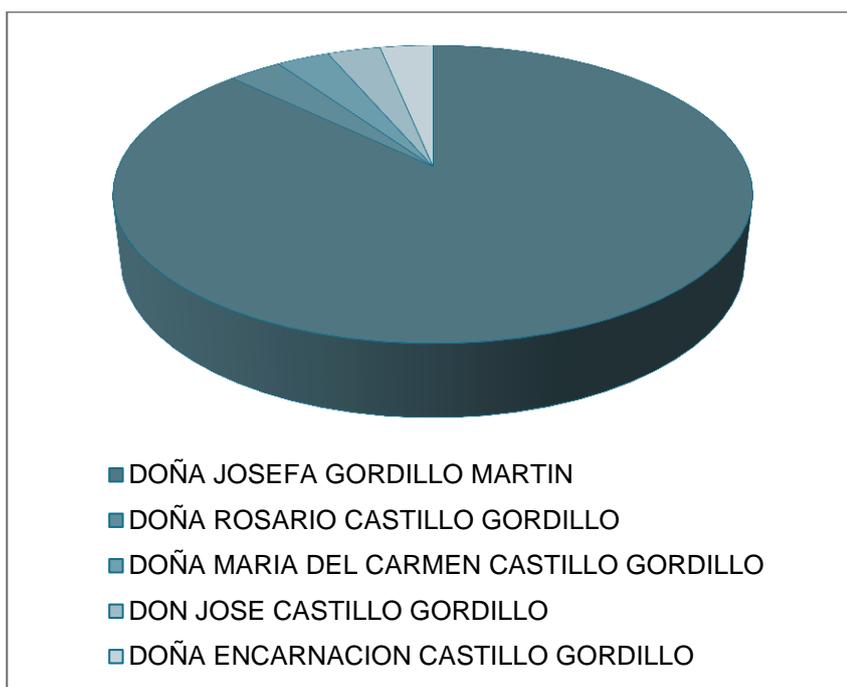
**DOÑA ROSARIO CASTILLO GORDILLO**, resulta ser titular de 640 participaciones.

**DOÑA MARIA DEL CARMEN CASTILLO GORDILLO**, resulta ser titular de 640 participaciones.

**DON JOSE CASTILLO GORDILLO**, resulta ser titular de 640 participaciones.

**DOÑA ENCARNACION CASTILLO GORDILLO**, resulta ser titular de 640 participaciones.

Gráfico 3.- Distribución del capital social a la fecha del presente informe.



**b) Órgano de Administración.-** Tres son los cambios, al margen de las reelecciones, que se han producido en el órgano de administración de la concursada, a saber:

- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Juan Solís Sarmiento, bajo número de protocolo 945, se eleva a público el acuerdo alcanzado por Junta General el 20 de octubre de 1992, de nombramiento del nuevo Consejo de Administración, que queda conformado de la siguiente forma:
  - Presidente.- Doña María-Josefa Gordillo Martín
  - Secretario.- Doña Rosario Castillo Gordillo
  - Vocal.- Don José Castillo Gordillo
  - Consejero Delegado.- Don José Castillo Gordillo
  
- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Doña María de las Mercedes Uceda Serrano, bajo número de protocolo 989, se eleva a público el acuerdo alcanzado por Junta General el 31 de octubre de 2013, por el que se acuerda modificar el órgano de administrador, nombrándose como **Administradora Única a Doña Josefa Gordillo Martín.**

## **1.2.- CIRCUNSTANCIAS ACTUALES**

Al margen de las modificaciones anteriormente descritas no se ha producido alteración alguna de las circunstancias recogidas en la escritura de constitución.

## **1.3 VERIFICACION EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Lo expuesto queda reflejado en la información obtenida del Registro Mercantil.

## 1. Datos identificativos

**Denominación Social:** CASTILLO LOPEZ SA

NIF: A41062126

Estado: CONCURSO

Forma jurídica: SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de Constitución: 23/08/1978

Datos Registrales: Registro SEVILLA. Sección 8. Hoja 14248.

Última Publicación BORME: 20/11/2014 (Situación concursal.)

Último depósito de cuentas presentado: [2012 \(presentado en Marzo de 2014\)](#)

**Localización**

Domicilio Comercial: CTRA. MORON - PRUNA, KM. 1 , 41530 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

[Ver en mapa](#)

Tel: 954850260 / Fax: 955850691 / Email: [calopezsa@spa.es](mailto:calopezsa@spa.es)

**Actividad:**

CNAE declarado (BALANCE): 1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.

**Resumen cronológico de Actos Mercantiles**

**MR** Muy Relevante **R** Relevante

Entre paréntesis le indicamos el número de actos publicados

2014	2013	2012
<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 2012)	<a href="#">Ceses / Dimisiones / Revocaciones</a> (1)	<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 2011)
<a href="#">Nombramientos / Reelecciones</a> (1)	<a href="#">Modificaciones Estatutarias</a> (1) <b>R</b>	
<a href="#">Quiebra o Concurso</a> (4) <b>MR</b>	<a href="#">Nombramientos / Reelecciones</a> (1)	
2011	2010	2009
<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 2010)	<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 2009)	<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 2008)
	<a href="#">Nombramientos / Reelecciones</a> (1)	
2008	2007	2006
<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 2007)	<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 2006)	<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 2005)
2005	2004	2003
<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 2004)	<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 2003)	<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 2002)
<a href="#">Nombramientos / Reelecciones</a> (1)		
2002	2000	1999
<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 2000, 2001)	<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 1999)	<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 1998)
	<a href="#">Nombramientos / Reelecciones</a> (1)	
1998	1997	1996
<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 1997)	<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 1996)	<a href="#">Ceses / Dimisiones / Revocaciones</a> (1)
		<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 1995)
		<a href="#">Nombramientos / Reelecciones</a> (1)

1993	1992	1990
<a href="#">Adaptación a Ley (1)</a> 	<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 1990, 1991)	<a href="#">Ceses / Dimisiones / Revocaciones (1)</a>
<a href="#">Nombramientos / Reelecciones (2)</a>		<a href="#">Depósito de cuentas</a> (ejer. 1989)
		<a href="#">Nombramientos / Reelecciones (1)</a>

## 2. Órganos Sociales

Sección que indica los cargos ejercidos por los Órganos y Apoderados de la sociedad consultada, tanto si están vigentes como si son históricos (fueron ya cesados)

### Órganos Sociales Activos - Total: 1

Cargo Publicado	Nombre Órgano Social	Versiones publicadas	Fecha Acto	Cargos totales
ADMINISTRADOR CONCURSAL:	<a href="#">AFRICA GOTOR SANJAUME</a>	1	<a href="#">07/11/2014</a>	<a href="#">3</a>
<b>Versiones publicadas:</b>				
GOTOR SANJAUME AFRICA.				

### Órganos Sociales Históricos - Total: 8

Nombre Órgano Social	Versiones publicadas	Cargo Publicado	Fecha Baja	Cargos totales
<a href="#">ANTONIO GUERRERO CUBILES</a>	1	CONSEJERO DELEGADO	<a href="#">12/02/1996</a>	<a href="#">2</a>
<b>Versiones publicadas:</b>				
GUERRERO CUBILES ANTONIO.				
Históricos ANTONIO GUERRERO CUBILES		VOCAL	<a href="#">12/02/1996</a>	<a href="#">2</a>
<a href="#">ENCARNACION CASTILLO GORDILLO</a>	1	CONSEJERO	<a href="#">02/12/2013</a>	<a href="#">5</a>
<b>Versiones publicadas:</b>				
CASTILLO GORDILLO ENCARNACION.				
Históricos ENCARNACION CASTILLO GORDILLO		CONSEJERO	<a href="#">03/11/2010</a>	<a href="#">5</a>
		CONSEJERO	<a href="#">22/11/2005</a>	<a href="#">5</a>
		CONSEJERO	<a href="#">18/12/2000</a>	<a href="#">5</a>
		VOCAL	<a href="#">12/02/1996</a>	<a href="#">5</a>
<a href="#">JOSE CASTILLO GORDILLO</a>	1	CONSEJERO	<a href="#">02/12/2013</a>	<a href="#">9</a>
<b>Versiones publicadas:</b>				
CASTILLO GORDILLO JOSE.				
Históricos JOSE CASTILLO GORDILLO		CONSEJERO DELEGADO	<a href="#">02/12/2013</a>	<a href="#">9</a>
		CONSEJERO	<a href="#">03/11/2010</a>	<a href="#">9</a>
		CONSEJERO	<a href="#">22/11/2005</a>	<a href="#">9</a>
		CONSEJERO	<a href="#">18/12/2000</a>	<a href="#">9</a>
		VOCAL	<a href="#">12/02/1996</a>	<a href="#">9</a>
		VOCAL	<a href="#">25/10/1993</a>	<a href="#">9</a>
		CONSEJERO DELEGADO	<a href="#">26/07/1993</a>	<a href="#">9</a>
		VOCAL	<a href="#">26/07/1993</a>	<a href="#">9</a>
<a href="#">JOSEFA GORDILLO MARTIN</a>	1	ADMINISTRADOR UNICO	<a href="#">07/11/2014</a>	<a href="#">1</a>

CASTILLO LOPEZ SA  
INFORMACIÓN MERCANTIL - 05/12/2014

Nombre Órgano Social	Versiones publicadas	Cargo Publicado	Fecha Baja	Cargos totales
<b>Versiones publicadas:</b>				
GORDILLO MARTIN JOSEFA.				
<a href="#">MARIA CARMEN CASTILLO GORDILLO</a>	2	CONSEJERO	<a href="#">02/12/2013</a>	<a href="#">5</a>
<b>Versiones publicadas:</b>				
CASTILLO GORDILLO MARIA CARMEN, CASTILLO GORDILLO MARIA DEL CARMEN.				
Históricos MARIA CARMEN CASTILLO GORDILLO		CONSEJERO	<a href="#">03/11/2010</a>	<a href="#">5</a>
		CONSEJERO	<a href="#">22/11/2005</a>	<a href="#">5</a>
		CONSEJERO	<a href="#">18/12/2000</a>	<a href="#">5</a>
		VOCAL	<a href="#">12/02/1996</a>	<a href="#">5</a>
<a href="#">MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN</a>	1	CONS. DEL. MANCOMUNADO	<a href="#">02/12/2013</a>	<a href="#">15</a>
<b>Versiones publicadas:</b>				
GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA.				
Históricos MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN		CONSEJERO	<a href="#">02/12/2013</a>	<a href="#">15</a>
		PRESIDENTE	<a href="#">02/12/2013</a>	<a href="#">15</a>
		CONS. DEL. MANCOMUNADO	<a href="#">03/11/2010</a>	<a href="#">15</a>
		CONSEJERO	<a href="#">03/11/2010</a>	<a href="#">15</a>
		PRESIDENTE	<a href="#">03/11/2010</a>	<a href="#">15</a>
		CONS. DEL. MANCOMUNADO	<a href="#">22/11/2005</a>	<a href="#">15</a>
		CONSEJERO	<a href="#">22/11/2005</a>	<a href="#">15</a>
		PRESIDENTE	<a href="#">22/11/2005</a>	<a href="#">15</a>
		CONS. DEL. MANCOMUNADO	<a href="#">18/12/2000</a>	<a href="#">15</a>
		CONSEJERO	<a href="#">18/12/2000</a>	<a href="#">15</a>
		PRESIDENTE	<a href="#">18/12/2000</a>	<a href="#">15</a>
		PRESIDENTE	<a href="#">12/02/1996</a>	<a href="#">15</a>
		PRESIDENTE	<a href="#">25/10/1993</a>	<a href="#">15</a>
		PRESIDENTE	<a href="#">26/07/1993</a>	<a href="#">15</a>
<a href="#">ROSARIO CASTILLO GORDILLO</a>	1	CONS. DEL. MANCOMUNADO	<a href="#">02/12/2013</a>	<a href="#">15</a>
<b>Versiones publicadas:</b>				
CASTILLO GORDILLO ROSARIO.				
Históricos ROSARIO CASTILLO GORDILLO		CONSEJERO	<a href="#">02/12/2013</a>	<a href="#">15</a>
		SECRETARIO	<a href="#">02/12/2013</a>	<a href="#">15</a>
		CONS. DEL. MANCOMUNADO	<a href="#">03/11/2010</a>	<a href="#">15</a>
		CONSEJERO	<a href="#">03/11/2010</a>	<a href="#">15</a>
		SECRETARIO	<a href="#">03/11/2010</a>	<a href="#">15</a>
		CONS. DEL. MANCOMUNADO	<a href="#">22/11/2005</a>	<a href="#">15</a>
		CONSEJERO	<a href="#">22/11/2005</a>	<a href="#">15</a>
		SECRETARIO	<a href="#">22/11/2005</a>	<a href="#">15</a>
		CONS. DEL. MANCOMUNADO	<a href="#">18/12/2000</a>	<a href="#">15</a>
		CONSEJERO	<a href="#">18/12/2000</a>	<a href="#">15</a>
		SECRETARIO	<a href="#">18/12/2000</a>	<a href="#">15</a>
		SECRETARIO	<a href="#">12/02/1996</a>	<a href="#">15</a>
		SECRETARIO	<a href="#">25/10/1993</a>	<a href="#">15</a>

CASTILLO LOPEZ S/  
INFORMACIÓN MERCANTIL - 05/12/2014

Nombre Órgano Social	Versiones publicadas	Cargo Publicado	Fecha Baja	Cargos totales
		SECRETARIO	<a href="#">26/07/1993</a>	<a href="#">15</a>
<a href="#">SEBASTIAN CASTILLO LOPEZ</a>	1	CONSEJERO	<a href="#">04/09/1990</a>	<a href="#">2</a>
Versiones publicadas: CASTILLO LOPEZ SEBASTIAN.				
Históricos SEBASTIAN CASTILLO LOPEZ		CONSEJERO DELEGADO	<a href="#">04/09/1990</a>	<a href="#">2</a>

### 3. Lista de Referencias en el Registro Mercantil

Todos los actos publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil desde el 1 de febrero de 1.990, agrupados por año de publicación y ordenados de publicación más reciente a más antigua junto con los Datos Registrales y de Publicación.

**MR** Muy Relevante    **R** Relevante

#### Ejercicio 2014

Fecha: 07/11/2014

#### Sección: Actos inscritos

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Registrales: Inscrita el 07/11/2014. Tomo: 1202 , Libro: 1, Folio: 223, Sección: 8, Hoja 14248 , Inscripción: 14

Datos Publicación: Publicada el 20/11/2014 en SEVILLA. Boletín: 222, Referencia: 474306

#### **MR** CONCURSO VOLUNTARIO. DECLARACIÓN

#### **MR** SITUACIÓN CONCURSAL.

PROCEDIMIENTO CONCURSAL 756/2014. FIRME: SI, FECHA DE RESOLUCION 8/09/2014. AUTO DE DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO. JUZGADO: NUM. 2 JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA. JUEZ: MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES. RESOLUCIONES: PRACTICADA INSCRIPCION DE D

#### **MR** SITUACIÓN CONCURSAL.

PROCEDIMIENTO CONCURSAL 756/2014. FIRME: SI, FECHA DE RESOLUCION 8/09/2014. RESOLUCIONES ACORDANDO LA INTERVENCION O SUSPENSION DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DEL CONCURSADO. JUZGADO: NUM. 2 JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA. JU

#### **MR** SITUACIÓN CONCURSAL.

PROCEDIMIENTO CONCURSAL 756/2014. FECHA DE RESOLUCION 8/08/2014. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. JUZGADO: NUM. 2 JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA. JUEZ: MIGUEL ANGEL NAVARRO ROBLES. ADMINISTRADOR CONCURSAL. FECHA 8/08/2014, NIF/CIF 77586132W. GOT

#### NOMBRAMIENTOS

ADMINISTRADOR CONCURSAL: [AFRICA GOTOR SANJAUME](#) (Publicado como GOTOR SANJAUME AFRICA)

Fecha: 26/03/2014

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

#### Depósito de cuentas anuales

Año de depósito: 2014

Año de ejercicio: 2012

Mes de depósito: Marzo

#### Ejercicio 2013

Fecha: 02/12/2013

**Sección: Actos inscritos**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Registrales: Inscrita el 02/12/2013. Tomo: 1202 , Libro: 1, Folio: 223, Sección: 8, Hoja 14248 , Inscripción: 13

Datos Publicación: Publicada el 13/12/2013 en SEVILLA. Boletín: 238, Referencia: 533647

**MODIFICACIONES ESTATUTARIAS**

CAMBIO DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A ADMINISTRADOR ÚNICO.MODIFICA LOS ARTICULOS 7, 9, 10 Y 12 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

**CESES/DIMISIONES**CONSEJERO: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)PRESIDENTE: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)CONS. DEL. MANCOMUNADO: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)CONSEJERO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)SECRETARIO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)CONS. DEL. MANCOMUNADO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)CONSEJERO: [JOSE CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO JOSE)CONSEJERO: [ENCARNACION CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ENCARNACION)CONSEJERO: [MARIA CARMEN CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO MARIA DEL CARMEN)**NOMBRAMIENTOS**ADMINISTRADOR UNICO: [JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN JOSEFA)**Ejercicio 2012**

Fecha: 09/11/2012

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

**Depósito de cuentas anuales**

Año de depósito: 2012

Año de ejercicio: 2011

Mes de depósito: Noviembre

**Ejercicio 2011**

Fecha: 01/09/2011

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 01/09/2011 en SEVILLA. Boletín: 167, Referencia: 409554

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 2010

Año de depósito: 2011

Mes de depósito: Agosto

**Ejercicio 2010**

Fecha: 03/11/2010

**Sección: Actos inscritos**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Registrales: Inscrita el 03/11/2010. Tomo: 1202 , Libro: 1, Folio: 222, Sección: 8, Hoja 14248 , Inscripción: 12

Datos Publicación: Publicada el 15/11/2010 en SEVILLA. Boletín: 218, Referencia: 420043

**REELECCIONES**CONSEJERO: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)PRESIDENTE: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)CONS. DEL. MANCOMUNADO: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)CONSEJERO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)SECRETARIO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)CONS. DEL. MANCOMUNADO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)CONSEJERO: [JOSE CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO JOSE)CONSEJERO: [ENCARNACION CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ENCARNACION)CONSEJERO: [MARIA CARMEN CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO MARIA DEL CARMEN)

Fecha: 27/08/2010

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 27/08/2010 en SEVILLA. Boletín: 165, Referencia: 390198

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 2009

Año de depósito: 2010

Mes de depósito: Agosto

Ejercicio 2009

Fecha: 09/09/2009

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 09/09/2009 en SEVILLA. Boletín: 172, Referencia: 363388

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 2008

Año de depósito: 2009

Mes de depósito: Julio

Ejercicio 2008

Fecha: 01/09/2008

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 01/09/2008 en SEVILLA. Boletín: 166, Referencia: 374640

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 2007

Año de depósito: 2008

Mes de depósito: Julio

**Ejercicio 2007**

Fecha: 25/09/2007

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 25/09/2007 en SEVILLA. Boletín: 185, Referencia: 632222

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 2006

Año de depósito: 2007

Mes de depósito: Septiembre

**Ejercicio 2006**

Fecha: 11/09/2006

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 11/09/2006 en SEVILLA. Boletín: 173, Referencia: 379925

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 2005

Año de depósito: 2006

Mes de depósito: Agosto

**Ejercicio 2005**

Fecha: 22/11/2005

**Sección: Actos inscritos**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Registrales: Inscrita el 22/11/2005. Tomo: 1202 , Libro: 1, Folio: 222, Sección: 8, Hoja 14248 , Inscripción: 11

Datos Publicación: Publicada el 19/12/2005 en SEVILLA. Boletín: 238, Referencia: 536103

**REELECCIONES**CONSEJERO: [ENCARNACION CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ENCARNACION)CONSEJERO: [MARIA CARMEN CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO MARIA CARMEN)CONSEJERO: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)PRESIDENTE: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)CONS. DEL. MANCOMUNADO: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)CONSEJERO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)SECRETARIO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)

CONS. DEL. MANCOMUNADO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)

CONSEJERO: [JOSE CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO JOSE)

Fecha: 14/09/2005

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 14/09/2005 en SEVILLA. Boletín: 175, Referencia: 403849

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 2004

Año de depósito: 2005

Mes de depósito: Agosto

Ejercicio 2004

Fecha: 18/11/2004

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 18/11/2004 en SEVILLA. Boletín: 222, Referencia: 849775

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 2003

Año de depósito: 2004

Mes de depósito: Septiembre

Ejercicio 2003

Fecha: 12/11/2003

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 12/11/2003 en SEVILLA. Boletín: 216, Referencia: 824981

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 2002

Año de depósito: 2003

Mes de depósito: Septiembre

Ejercicio 2002

Fecha: 14/11/2002

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 14/11/2002 en SEVILLA. Boletín: 218, Referencia: 783682

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 2001  
Año de depósito: 2002  
Mes de depósito: Octubre

Fecha: 02/01/2002

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 02/01/2002 en SEVILLA. Boletín: 1, Referencia: 1586

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 2000  
Año de depósito: 2001  
Mes de depósito: Octubre

Ejercicio 2000

Fecha: 18/12/2000

**Sección: Actos inscritos**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Registrales: Inscrita el 18/12/2000. Tomo: 1202 , Libro: 1, Folio: 31, Sección: 8, Hoja 14248 , Inscripción: 10

Datos Publicación: Publicada el 08/01/2001 en SEVILLA. Boletín: 5, Referencia: 11223

**REELECCIONES**

CONSEJERO: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)

PRESIDENTE: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)

CONS. DEL. MANCOMUNADO: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)

CONSEJERO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)

SECRETARIO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)

CONS. DEL. MANCOMUNADO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)

CONSEJERO: [JOSE CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO JOSE)

CONSEJERO: [ENCARNACION CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ENCARNACION)

CONSEJERO: [MARIA CARMEN CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO MARIA CARMEN)

Fecha: 02/10/2000

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 02/10/2000 en SEVILLA. Boletín: 189, Referencia: 441767

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 1999  
Año de depósito: 2000  
Mes de depósito: Agosto

Ejercicio 1999

Fecha: 15/10/1999

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 15/10/1999 en SEVILLA. Boletín: 199, Referencia: 537987

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 1998

Año de depósito: 1999

Mes de depósito: Septiembre

Ejercicio 1998

Fecha: 22/09/1998

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 22/09/1998 en SEVILLA. Boletín: 182, Referencia: 352280

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 1997

Año de depósito: 1998

Mes de depósito: Septiembre

Ejercicio 1997

Fecha: 21/10/1997

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 21/10/1997 en SEVILLA. Boletín: 200, Referencia: 354584

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 1996

Año de depósito: 1997

Mes de depósito: Agosto

Ejercicio 1996

Fecha: 05/12/1996

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 05/12/1996 en SEVILLA. Boletín: 235, Referencia: 487253

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 1995

Año de depósito: 1996

Mes de depósito: Noviembre

Fecha: 12/02/1996

**Sección: Actos inscritos**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Registrales: Inscrita el 12/02/1996. Tomo: 1202 , Folio: 31, Sección: 8, Hoja: 14248 , Inscripción: 9

Datos Publicación: Publicada el 12/03/1996 en SEVILLA. Boletín: 51, Referencia: 82898

**CESES/DIMISIONES**

PRESIDENTE: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)

SECRETARIO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)

VOCAL: [JOSE CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO JOSE)

VOCAL: [ENCARNACION CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ENCARNACION)

VOCAL: [MARIA CARMEN CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO MARIA CARMEN)

VOCAL: [ANTONIO GUERRERO CUBILES](#) (Publicado como GUERRERO CUBILES ANTONIO)

CONSEJERO DELEGADO: [ANTONIO GUERRERO CUBILES](#) (Publicado como GUERRERO CUBILES ANTONIO)

**NOMBRAMIENTOS**

PRESIDENTE: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)

CONS. DEL. MANCOMUNADO: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)

SECRETARIO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)

CONS. DEL. MANCOMUNADO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)

VOCAL: [JOSE CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO JOSE)

VOCAL: [ENCARNACION CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ENCARNACION)

VOCAL: [MARIA CARMEN CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO MARIA CARMEN)

**Ejercicio 1993**

Fecha: 25/10/1993

**Sección: Actos inscritos**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Registrales: Inscrita el 25/10/1993. Tomo: 1202 , Libro: 809, Folio: 30, Sección: 8, Hoja 14248 , Inscripción: 8

Datos Publicación: Publicada el 11/11/1993 en SEVILLA. Boletín: 216, Referencia: 357359

**NOMBRAMIENTOS**

PRESIDENTE: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)

SECRETARIO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)

VOCAL: [JOSE CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO JOSE)

VOCAL: [ENCARNACION CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ENCARNACION)

VOCAL: [MARIA CARMEN CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO MARIA CARMEN)

VOCAL: [ANTONIO GUERRERO CUBILES](#) (Publicado como GUERRERO CUBILES ANTONIO)

CONSEJERO DELEGADO: [ANTONIO GUERRERO CUBILES](#) (Publicado como GUERRERO CUBILES ANTONIO)

Fecha: 26/07/1993

**Sección: Actos inscritos**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Registrales: Inscrita el 26/07/1993. Tomo: 1202 , Libro: 809, Folio: 23, Sección: 8, Hoja 14248 , Inscripción: 7

Datos Publicación: Publicada el 06/08/1993 en SEVILLA. Boletín: 151, Referencia: 279374

**ADAPTACIÓN DE SOCIEDAD  
NOMBRAMIENTOS**

PRESIDENTE: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)

SECRETARIO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)

VOCAL: [JOSE CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO JOSE)

CONSEJERO DELEGADO: [JOSE CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO JOSE)

**Ejercicio 1992**

Fecha: 05/11/1992

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 05/11/1992 en SEVILLA. Boletín: 214, Referencia: 239315

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 1991

Año de depósito: 1992

Mes de depósito: Septiembre

Fecha: 14/01/1992

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 14/01/1992 en SEVILLA. Boletín: 8, Referencia: 6915

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 1990

Año de depósito: 1991

Mes de depósito: Julio

**Ejercicio 1990**

Fecha: 29/11/1990

**Sección: Otros actos publicados**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Publicación: Publicada el 29/11/1990 en SEVILLA. Boletín: 204, Referencia: 139519

**DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES**

Año de ejercicio: 1989

Año de depósito: 1990

Mes de depósito: Julio

Fecha: 04/09/1990

**Sección: Actos inscritos**

Publicado por: CASTILLO LOPEZ SA

Datos Registrales: Inscrita el 04/09/1990. Tomo: 1202 , Libro: 809, Folio: 22, Sección: 3, Hoja 8017 , Inscripción: 6

Datos Publicación: Publicada el 19/09/1990 en SEVILLA. Boletín: 156, Referencia: 124347

**REVOCAIONES**CONSEJERO DELEGADO: [SEBASTIAN CASTILLO LOPEZ](#) (Publicado como CASTILLO LOPEZ SEBASTIAN)CONSEJERO: [SEBASTIAN CASTILLO LOPEZ](#) (Publicado como CASTILLO LOPEZ SEBASTIAN)**NOMBRAMIENTOS**CONSEJERO DELEGADO: [JOSE CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO JOSE)PRESIDENTE: [MARIA JOSEFA GORDILLO MARTIN](#) (Publicado como GORDILLO MARTIN MARIA JOSEFA)SECRETARIO: [ROSARIO CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO ROSARIO)VOCAL: [JOSE CASTILLO GORDILLO](#) (Publicado como CASTILLO GORDILLO JOSE)**4. Depósitos de cuentas**

Sección que muestra la relación de las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, indicando el ejercicio depositado y la fecha de presentación del depósito.

**Ejercicios presentados**

Ejercicio	Tipo de cuentas anuales	Modelo	Mes y año	Fecha de cierre
2012	Individuales	Abreviado07	Marzo 2014	31/12/2012
2011	Individuales	Abreviado07	Noviembre 2012	31/12/2011
2010	Individuales	Abreviado07	<a href="#">Agosto 2011</a>	31/12/2010
2009	Individuales	Abreviado07	<a href="#">Agosto 2010</a>	31/12/2009
2008	Individuales	Abreviado07	<a href="#">Julio 2009</a>	31/12/2008
2007	Individuales	Abreviado90	<a href="#">Julio 2008</a>	31/12/2007
2006	Individuales	Abreviado90	<a href="#">Septiembre 2007</a>	31/12/2006
2005	Individuales	Abreviado90	<a href="#">Agosto 2006</a>	31/12/2005
2004	Individuales	Abreviado90	<a href="#">Agosto 2005</a>	31/12/2004
2003	Individuales	Abreviado90	<a href="#">Septiembre 2004</a>	31/12/2003

La Sociedad quedará en vigilancia con el servicio "Alertas Activas" de forma gratuita, las novedades le serán enviadas por e-mail. Informe realizado el día 05/12/2014 con los datos publicados en BORME desde su primer día de publicación (02/01/1990).

La información referente a personas físicas únicamente hace referencia a su actividad empresarial o profesional y debe ser usada de modo exclusivo en el marco de la empresa a la que representan o prestan sus servicios.

El cliente está de acuerdo en que la información suministrada por axesor tiene carácter orientativo y podrá ser un elemento más a tener en cuenta en la adopción de sus decisiones empresariales, pero no podrá tomar las mismas exclusivamente en base a ella y, de hacerlo, libera a axesor de toda la responsabilidad por la falta de adecuación.

La información contenida en el presente Informe se suministra al cliente en base a una Licencia de Uso otorgada por axesor y regulada por unas Condiciones Generales de Contratación, publicadas en nuestra página web: <http://www.axesor.es/xml2pdf/condiciones.pdf> El presente Informe es para uso exclusivamente interno y personal, no comercial, del cliente, y no podrá ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, sin la expresa autorización de axesor. El cliente será el único responsable de las consecuencias que se pudieran derivar de tales acciones, así como de la salvaguarda de la Información suministrada.

Los datos publicados en el presente Informe se corresponden con la excepción establecida en el artículo 2.3. del Real Decreto 1720/2007, no obstante, en caso de que los mismos sean inexactos o no estén actualizados, el afectado podrá ejercitar sus derechos de rectificación, y cancelación mediante el envío de una comunicación a AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A., con domicilio en Parque Empresarial San Isidro, c/ Graham Bell s/n Edif. Axesor, 18100 Armilla (Granada), o a través del correo electrónico [buzoncliente@axesor.es](mailto:buzoncliente@axesor.es), acreditando debidamente su identidad mediante copia de su Documento Nacional de Identidad y justificación sobre la rectificación que considere necesaria.

Denos su opinión sobre este producto: [informacionempresas@axesor.es](mailto:informacionempresas@axesor.es)

© 2014 AXESOR CONOCER PARA DECIDIR S.A. N.I.F. A18.413.302. Todos los derechos reservados.

## **1.4 GRUPO DE EMPRESAS**

De acuerdo con el Código de Comercio, artículos 42 a 49, existe un grupo cuando varias sociedades constituyen una unidad de decisión. Entre otros supuestos, se presume que existe unidad de decisión cuando, por cualquier medio, una o varias sociedades se hallan bajo una dirección única.

A este respecto, entiende esta administración que CASTILLO LOPEZ, S.A. no forma parte de un grupo de sociedades ni forma parte del órgano de administración de ninguna otra entidad, asimismo, hemos de poner de manifiesto que su administradora única, DOÑA JOSEFA GORDILLO MARTIN tampoco forma parte de ningún otro órgano de administración.

## **1.5 NEGOCIOS JURÍDICOS**

Los negocios jurídicos, vigentes a la fecha, suscritos por la concursada, que a esta administración le constan son los que se relacionan a continuación:

- Préstamos con garantía hipotecaria
- Pólizas de créditos
- Pólizas de préstamo
- Otros
- Cuentas corrientes

### **Préstamos con garantía hipotecaria**

**a.-** Préstamo nº 46/50278/60 elevado a público en fecha 20 de septiembre de 2011, ante el Notario, Doña Mercedes Uceda Serrano, con número de protocolo 766, suscrito con **BANCO POPULAR** por un principal de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€). El referido préstamo tiene fecha de vencimiento prevista para el 04 de septiembre de 2026.

El referido préstamo quedó garantizado por hipoteca sobre las fincas propiedad de Doña Rosario Castillo Gordillo, Doña Encarnación Castillo Gordillo, Don José Almuedo Palma, Doña Maria del Carmen Castillo Gordillo, Don Antonio López Gamero, Don José Castillo Gordillo y Doña Francisca

Rodríguez Orihuela, número 7.559, 10.293 y 10.292 todas ellas inscritas en el Registro de Morón de la Frontera.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 269.542,10€.

#### Pólizas de crédito

**a.-** Póliza de crédito suscrito en fecha 23 de septiembre de 2009, con número de cuenta 0049-1694-103-0000114, con **BANCO SANTANDER** con un capital inicial de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 08 de abril de 2014.

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 326.782,49€.

**b.-** Póliza de crédito de cobertura de riesgos suscrita 30 enero de 2007, con número 157/96/06, con **BANCO POPULAR** con un capital inicial de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 30 de enero de 2017.

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo y por Doña Josefa Gordillo Martín.

A la fecha de presentación de este informe no habiéndose producido el riesgo no existe crédito pendiente.

**c.-** Póliza de crédito de cobertura de riesgos suscrita 24 de febrero de 2010, con número 157/148/35, con **BANCO POPULAR** con un capital inicial de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 24 de febrero de 2025.

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo y por Doña Josefa Gordillo Martín.

A la fecha de presentación de este informe no habiéndose producido el riesgo no existe crédito pendiente.

**d.-** Póliza de crédito de cobertura de riesgos suscrita 21 de julio de 2010, con número 157/161/21, con **BANCO POPULAR** con un capital inicial de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 24 de febrero de 2025.

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo y por Doña Josefa Gordillo Martín.

A la fecha de presentación de este informe no habiéndose producido el riesgo no existe crédito pendiente.

**d.-** Póliza de cobertura de riesgos suscrita 21 de julio de 2010, con número 157/161/21, con **BANCO POPULAR** con un capital inicial de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 24 de febrero de 2025.

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo y por Doña Josefa Gordillo Martín.

A la fecha de presentación de este informe no habiéndose producido el riesgo no existe crédito pendiente.

**e.-** Póliza de crédito suscrita el 24 de agosto de 2011, con número 0182-5474-010150995, con **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** con un capital inicial de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 25 de agosto de 2012.

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 203.552,19€.

### Pólizas de préstamo

**a.-** Póliza de préstamo con número de cuenta 0049-0102-123-0252125 suscrito en fecha 01 de octubre de 2010, con el **BANCO SANTANDER** con un capital inicial de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 01 de octubre de 2015.

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Josefa Gordillo Martín.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 139.158,75€.

**b.-** Póliza global de comercio exterior con número de cuenta 0049-1694-2040000001 suscrito en fecha 08 de octubre de 1997, con el **BANCO SANTANDER** con un capital inicial de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CENTIMOS (450.759,08€).

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 23.653,25€.

**c.-** Póliza global de comercio exterior con número de cuenta 0049-1694-2040000003 suscrito en fecha 23 de septiembre de 2009, con el **BANCO SANTANDER** con un capital inicial de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00€).

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 44.032,00€.

**d.-** Póliza global de comercio exterior con número 200200000 suscrito en fecha 19 de noviembre de 2002, con el **BANCO SANTANDER** con un capital inicial de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00€).

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Josefa Gordillo Martín.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 19.712,00€.

**e.-** Póliza de préstamo suscrita 19 de agosto de 2013, con número 44/164/31, con **BANCO POPULAR** con un capital inicial de CIENTO DIECISEIS MIL EUROS (116.000,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 30 de noviembre de 2013.

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo y por Doña Josefa Gordillo Martín.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 1.669,86€.

**f.-** Póliza de préstamo suscrita 14 de febrero de 2014, con número 44/194/88, con **BANCO POPULAR** con un capital inicial de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (144.500,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 14 de febrero de 2016.

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo y por Doña Josefa Gordillo Martín.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 140.583,58€.

**g.-** Póliza de préstamo suscrita 19 de agosto de 2013, con número 44/118/82, con **BANCO POPULAR** con un capital inicial de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 19 de agosto de 2024.

El referido préstamo quedó garantizado por hipoteca de máximos nº 156/6/62 sobre la finca propiedad de Doña Rosario Castillo Gordillo nº 7530 del Registro de Morón de la Frontera.

Asimismo, el crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo y por Doña Josefa Gordillo Martín.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 156.766,16€.

**h.-** Póliza de préstamo suscrita 19 de agosto de 2013, con número 44/119/80, con **BANCO POPULAR** con un capital inicial de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 19 de agosto de 2024.

El referido préstamo quedó garantizado por hipoteca de máximos nº 156/9/56 sobre la **finca propiedad de** Doña Rosario Castillo Gordillo, Doña Encarnación Castillo Gordillo, Doña Maria del Carmen Castillo Gordillo, Don José Castillo Gordillo nº 767 del Registro de Morón de la Frontera.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 475.689,26€.

l- Póliza de préstamo suscrita 14 de febrero de 2014, con número 44/195/97, con **BANCO POPULAR** con un capital inicial de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 14 de febrero de 2026.

El referido préstamo quedó garantizado por hipoteca de máximos nº 156/11/47 sobre la **finca propiedad de** Doña Rosario Castillo Gordillo, Doña Encarnación Castillo Gordillo, Don José Almuedo Palma, Doña Maria del Carmen Castillo Gordillo, Don Antonio López Gamero, Don José Castillo Gordillo y Doña Francisca Rodríguez Orihuela nº 7.530, 7.559, 10.293 y 10.292 del Registro de Morón de la Frontera.

Asimismo, el crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo y por Doña Josefa Gordillo Martín.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 100.000,00€.

l- Póliza de préstamo con número de cuenta 3058-3505-06-1649002854 suscrito en fecha 29 de junio de 2012, con el **CAJAS RURALES UNIDADES S.C.C.** con un capital inicial de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00€).

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 126.531,63€.

k- Póliza de préstamo suscrita el 25 de agosto de 2011, con número 0182-5474-964-00003406447, con **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** con un capital inicial de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 13 de junio de 2012.

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 177.212,20€.

l- Póliza para financiación para operaciones de comercio exterior con número 002615 suscrito en fecha 16 de noviembre de 1993, con el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** con un capital inicial de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000 PTAS) y vencimiento para el 12 de enero de 2012.

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Don Jose Barrera Montero, Don Antonio López Gamero, Doña Francisca Rodríguez Orihuela, Doña María Josefa Gordillo Martin, Don José Castillo Gordillo, Doña María del Carmen Castillo Gordillo, Doña Rosario Castillo Gordillo y Doña Encarnación Castillo Gordillo.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 348.588,17€.

**m.-** Póliza de préstamo suscrita el 07 de marzo de 2012, con número 0065-1572-84-0016004149, con **BARCLAYS BANK, S.A.** con un capital inicial de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (35.444,30€) obligándose la prestataria a devolver el capital del préstamo el 13 de julio de 2013.

El referido crédito se encuentra garantizado mediante fianza solidaria de Doña Rosario Castillo Gordillo.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 23.102,32€.

#### Otros

**a.-** Al amparo del Contrato de Operaciones Financieras suscrito por la concursada en fecha 06 de julio de 2005, se formalizó una operación Contrato de Confirmación Swap Ligado a Inflación que cuenta con fecha de inicio de 18 de febrero de 2008 y vencimiento en fecha 18 de febrero de 2013, suscrito con **BANCO SANTANDER**.

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 39.478,96€.

**b.-** Contrato de Depósito a la vista suscrito en fecha 26 de septiembre de 2011 con **CAJAS RURALES UNIDADES S.C.C.**

A la fecha de presentación de este informe el importe adeudado asciende, según comunicación recibida, a 114,86€.

### Cuentas Corrientes

**a.-** Contrato de Cuenta Corriente nº 0049-0102-201-2521426, suscrito entre la concursada y **BANCO SANTANDER**.

A fecha de cierre de este informe la referida cuenta mantiene un saldo que asciende a - 97,85€.

**b.-** Contrato de Cuenta Corriente nº 0049-0102-291-2542539, suscrito entre la concursada y **BANCO SANTANDER**.

A fecha de cierre de este informe la referida cuenta mantiene un saldo que asciende a - 31.149,74€.

**c.-** Contrato de Cuenta Corriente nº 0049-1694-300-0001426, suscrito entre la concursada y **BANCO SANTANDER**.

A fecha de cierre de este informe la referida cuenta mantiene un saldo que asciende a - 398,77€.

**d.-** Contrato de Cuenta Corriente nº 0049-1694-300-0001426, suscrito entre la concursada y **BANCO POPULAR**.

A fecha de cierre de este informe la referida cuenta mantiene un saldo que asciende a -5.947,38€.

**e.-** Contrato de Cuenta Corriente nº 0065-1572-870001007923, suscrito entre la concursada y **BARCLAYS BANK, S.A.**

A fecha de cierre de este informe la referida cuenta mantiene un saldo que asciende a -579,11€.

## **1.6 PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y OTROS**

Los procedimientos que la concursada mantiene abiertos a la fecha son los que a continuación se detallan:

### 6.1.- Procedimientos en los que la concursada es demandada:

- 1) **Ejecución de Títulos no Judiciales nº 459/2013** seguida en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Morón de la Frontera a instancias del **BBVA**.
  - Principal reclamado: 129.875,45€
  - Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito pidiendo la suspensión por la declaración de concurso.
  
- 2) **Ejecución de Títulos no Judiciales nº 611/2012** seguida en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Morón de la Frontera a instancias del **BBVA**.
  - Principal reclamado: 100.000,00€
  - Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito pidiendo la suspensión por la declaración de concurso.
  
- 3) **Ejecución de Títulos no Judiciales nº 303/2013** seguida en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Morón de la Frontera a instancias del **BANCO SANTANDER**.
  - Principal reclamado: 131.250,00€
  - Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado,

por esta administración, escrito pidiendo la suspensión por la declaración de concurso.

4) **Ejecución de Títulos no Judiciales nº 619/2013** seguida en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Morón de la Frontera a instancias del **BANCO SANTANDER**.

- Principal reclamado: 19.712,00€

- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito pidiendo la suspensión por la declaración de concurso.

5) **Ejecución de Títulos no Judiciales nº 369/2013** seguida en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Morón de la Frontera a instancias del **CAJAS RURALES REUNIDAS**.

- Principal reclamado: 90.869,92€

- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito pidiendo la suspensión por la declaración de concurso.

6) **Juicio Cambiario nº 352/2013** seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Morón de la Frontera a instancias de **ACEITUNAS GUADALQUIVIR**.

- Principal reclamado: 20.941,54€

- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha,

toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito pidiendo la suspensión por la declaración de concurso.

7) **Juicio Cambiario nº 693/2012** seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Morón de la Frontera a instancias de **LA CAJA RURAL DE JAEN.**

- Principal reclamado: 100.000,00€
- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito pidiendo la suspensión por la declaración de concurso.

8) **Juicio Cambiario nº 733/2012** seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Morón de la Frontera a instancias de **OLEO MORON, S.L.**

- Principal reclamado: 137.637,13€
- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito pidiendo la suspensión por la declaración de concurso.

9) **Juicio Cambiario nº 306/2013** seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Morón de la Frontera a instancias del **OPERINTER ANDALUCIA, S.L.**

- Principal reclamado: 8.411,54€

- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito pidiendo la suspensión por la declaración de concurso.

10) **Juicio Cambiario nº 546/2012** seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Morón de la Frontera a instancias del **PLASTICOS DE MOLINA, S.L.**

- Principal reclamado: 9.613,40€
- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito pidiendo la suspensión por la declaración de concurso.

11) **Juicio Ordinario nº 513/2012** seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Morón de la Frontera a instancias del **BBVA.**

- Principal reclamado: 196.866,29€
- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito poniendo en conocimiento del juzgado la declaración de concurso.

12) **Juicio Ordinario nº 2131/2012** seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Sevilla a instancias de **OLEO MORON, S.L.**

- Principal reclamado: 562.602,82€

- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito poniendo en conocimiento del juzgado la declaración de concurso.

13) **Juicio Monitorio nº 107/2013** seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Morón de la Frontera a instancias de **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CORDOBA.**

- Principal reclamado: 1.653,36€
- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito poniendo en conocimiento del juzgado la declaración de concurso.

14) **Juicio Monitorio nº 95/2013** seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Morón de la Frontera a instancias de **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CORDOBA.**

- Principal reclamado: 15.025,90€
- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito poniendo en conocimiento del juzgado la declaración de concurso.

15) **Jura de cuentas nº 337/2013** seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Sevilla a instancias de **DON PABLO LOPEZ BLANCO.**

- Principal reclamado: 26.255,30€
- Estado que nos consta a la fecha del cierre del informe: No nos consta el estado en que se encuentran las actuaciones a la fecha, toda vez que la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados en este sentido, no nos ha facilitado información al respecto. No obstante, hemos de manifestar que se ha presentado, por esta administración, escrito poniendo en conocimiento del juzgado la declaración de concurso.

## 2.- HISTORIA ECONÓMICA DEL CONCURSADO

En primer lugar, mostraremos las Cuentas Anuales presentadas por la mercantil en el Registro Mercantil correspondientes a los tres ejercicios anteriores al de presentación de la solicitud de concurso voluntario: 2010, 2011 y 2012, así como las operaciones registradas en 2013, recogidas en un Balance de Situación y una cuenta de Pérdidas y Ganancias cerradas a 31/12/2013 que presuponemos que se refieren a las Cuentas Anuales formuladas y no depositadas, a pesar de que la sociedad tuvo y sigue teniendo la obligación legal de su depósito. No obstante lo anterior, vamos a otorgar a esos datos presunción de veracidad.

Así pues, es importante dejar expuesto que la concursada no nos ha facilitado la contabilidad correspondiente al ejercicio 2013 ni ha depositado las cuentas anuales de dicho ejercicio, por lo que la única información económica canalizada referente al ejercicio 2013 es un balance de situación y una cuenta de pérdida y ganancias facilitada por la concursada que no tiene soporte documental alguno, a pesar de las numerosas ocasiones en las que se lo hemos solicitado, por lo que no podemos comprobar la veracidad de la información.

Las **Cuentas de Pérdidas y Ganancias** de dichos periodos son las siguientes:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES	2.010	2.011	2.012	2.013
1 Importe neto de la cifra de negocios	2.449.413,74	1.570.994,84	2.142.759,60	249.695,55
2 Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				
3 Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4 Aprovisionamientos	-1.560.733,17	-782.664,49	-2.077.156,68	-2.012.863,97
5 Otros ingresos de explotación	52.675,00	12.551,00	82.988,00	5.100,00
6 Gastos de personal	-310.865,25	-290.904,18	-303.565,18	-180.323,32
7 Otros gastos de explotación	-457.157,95	-330.708,06	-620.389,16	-127.364,47
8 Amortización del inmovilizado	-39.321,48	-20.983,57	-18.273,06	-16.841,70
9 Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	9.069,00	8.986,15	2.783,63	
10 Excesos de provisiones				
11 Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	500,00			277,56
12 Otros resultados	15.530,39	7.187,33	-8.340,54	
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)</b>	<b>159.110,28</b>	<b>174.459,02</b>	<b>-799.193,39</b>	<b>-2.082.320,35</b>
13 Ingresos financieros	1.635,75	119,68	1.569,73	0,00
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero				
b) Otros ingresos financieros	1.635,75	119,68	1.569,73	
14 Gastos financieros	-141.887,21	-163.499,44	-148.823,49	-37.889,07
15 Variación de valor razonable en instrumentos financieros				
16 Diferencias de cambio	-4.178,44	-58,34	0,33	
17 Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros				
18 Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros				
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores				
c) Resto de ingresos y gastos				
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)</b>	<b>-144.429,90</b>	<b>-163.438,10</b>	<b>-147.253,43</b>	<b>-37.889,07</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)</b>	<b>14.680,38</b>	<b>11.020,92</b>	<b>-946.446,82</b>	<b>-2.120.209,42</b>
19 Impuestos sobre beneficios	-2.167,56	-2.755,23		
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)</b>	<b>12.512,82</b>	<b>8.265,69</b>	<b>-946.446,82</b>	<b>-2.120.209,42</b>

Tabla 1.- Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Periodo 2010-2013.

En primer lugar, vemos que la **cifra de negocios** de 2010 se corresponde con el ejercicio con mayor volumen de negocio de toda la serie, con un importe cercano a los dos millones y medio de euros. Se advierte una importante caída en el siguiente ejercicio, puesto que en 2011 se reduce casi un 36%, pero que sin embargo vuelve a alcanzar valores similares a los de inicio de la serie en el año 2012. Sin embargo, el absoluto desplome se produce en 2013, pues las cifras que se observan desembocan en una situación insostenible con una cifra de ventas inferior a los 250.000€, ocasionando una disminución respecto al inicio de la serie de un 88%. Por tanto, la evolución de los ingresos operativos considerados en su globalidad refleja una decisiva minoración de la actividad ordinaria de la mercantil en el

periodo de estudio que dificultaría decisivamente la generación de flujos de cobro futuros.

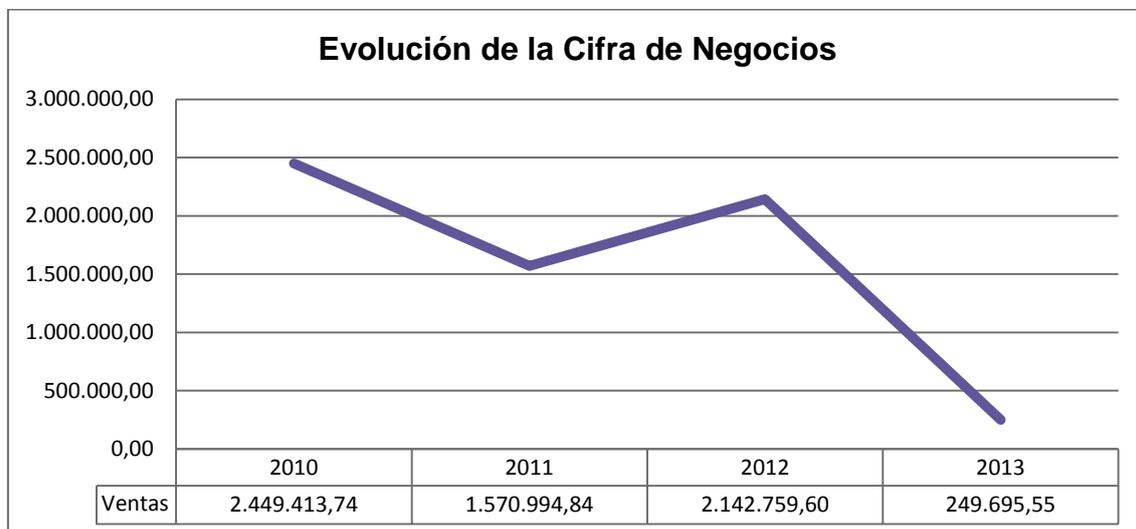


Gráfico 4.- Evolución de la cifra de negocio. Periodo 2010-2013.

La segunda partida que representa ingresos está recogida en **Otros ingresos de explotación**, que, aunque su importe es apreciable, tiene muy poca relevancia puesto que su proporción respecto al total de ingresos no llega a alcanzar el 4% en ningún ejercicio. Su mayor cifra se produce en 2012 con un importe cercano a los 83.000 €, produciéndose un fuerte incremento respecto al año anterior de un 561%, pero que decrece en el periodo siguiente volviendo a cifras muy inferiores a las iniciales, pues pasan a ser de 5000€, lo cual supone un 2% sobre el importe neto de la cifra de negocios.



Gráfico 5.- Evolución de otros ingresos de explotación. Periodo 2010-2013.

La partida de gasto más importante son los **Aprovisionamientos**, que presenta un comportamiento similar al mostrado por los niveles anuales registrados por los ingresos primarios de la concursada durante los tres primeros ejercicios únicamente. La serie comienza en 2010 con un importe total de más de un millón y medio de euros, sufriendo un descenso en el periodo siguiente hasta los 782 mil euros, casi la mitad de lo ejecutado en el ejercicio precedente. A su vez, al igual que analizamos con los ingresos, en 2012 se da un incremento muy destacado de los gastos, superando los dos millones de euros, cifra que se muestra como la mayor de toda la serie de datos, lo cual no se adapta al comportamiento de los ingresos primarios. La correlación entre estos gastos y el nivel de actividad se rompe totalmente en el ejercicio 2013, cuando sin motivo aparente se incurre en unos gastos de más de 2 millones de euros, en principio, desmesurados en relación con la lógica adaptación que toda actividad debe realizar al volumen de ventas que es previsto realizar, ya que mientras la cifra de negocio disminuye más del 88% en el periodo 2012-2013, en el mismo periodo de tiempo estos gastos solo disminuyen un 3%, existiendo un déficit en el margen comercial de más de 1.750 miles de euros, que traerá consigo importantes pérdidas económicas, así como una situación presumiblemente insostenible en su viabilidad económica futura.

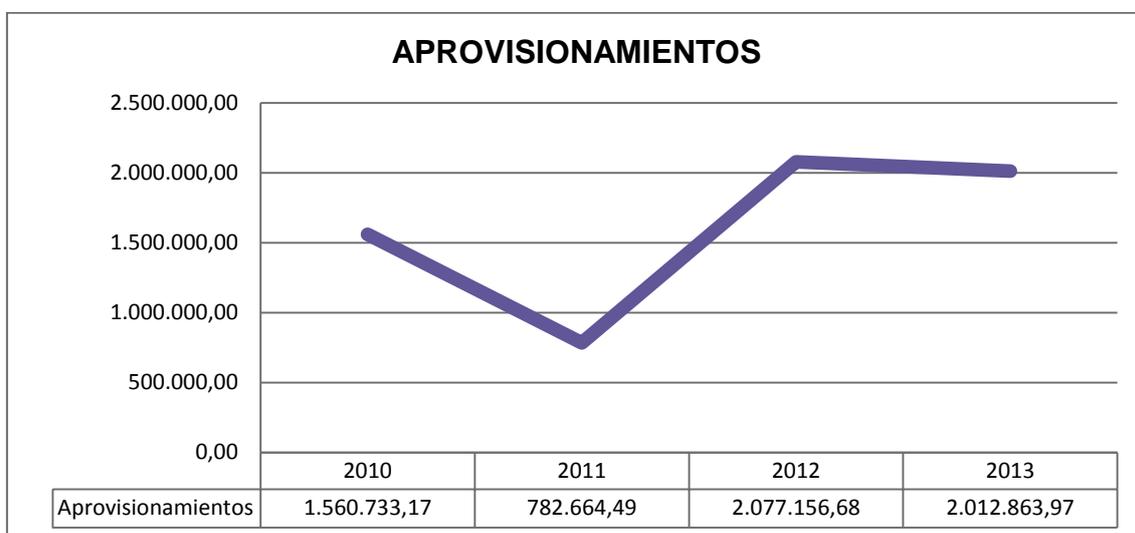


Gráfico 6.- Evolución de aprovisionamientos. Periodo 2010-2013.

No obstante lo anterior, la partida de **Gastos de Personal** tiene un comportamiento bastante similar al descrito para el volumen de negocio, pues muestra su mayor registro en 2010, mostrando a continuación un descenso en 2011, para volver a valores próximos al inicio de la serie en 2012, y caer mucho

más pronunciadamente en el último periodo. En relación a su participación sobre la cifra de ventas, se presenta similar durante los tres primeros ejercicios en una franja del 12-18%, pero que se incrementará al final de la serie arrojando un elevado 72% de gastos de personal sobre el volumen de actividad en 2013, reflejando así el fallido intento de la mercantil de disminución de gasto para evitar la continuación en la generación de pérdidas, pues resulta insuficiente en relación al fuerte deterioro del volumen de negocio sufrido. No obstante, su comportamiento entra dentro de la problemática de la tipología de sociedades con plantillas de elevada antigüedad, cuyos altos costes de despido inmovilizan elevadas cantidades de gastos de manera fija.

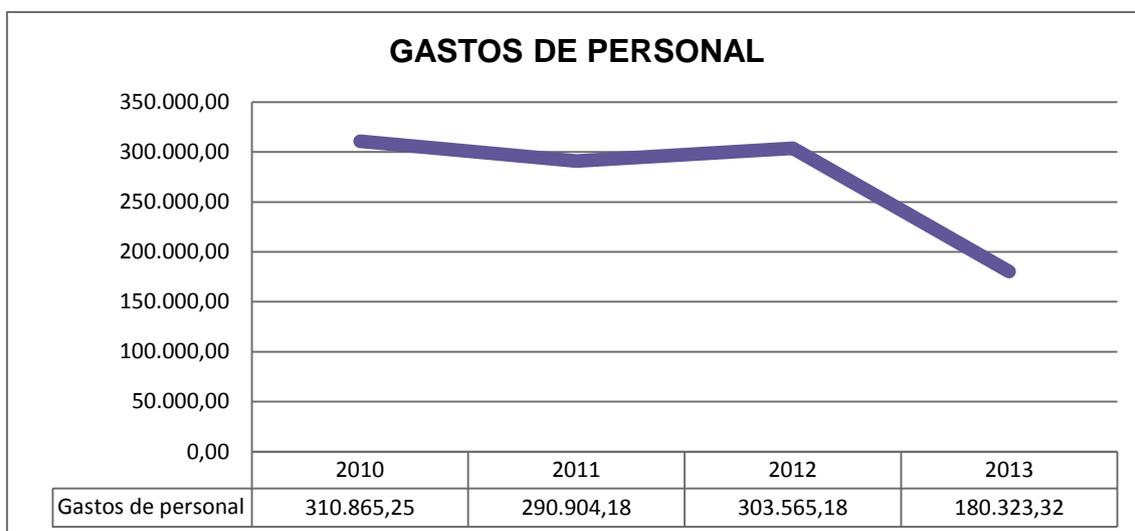


Gráfico 7.- Evolución de gastos de personal. Periodo 2010-2013.

Igual comportamiento presenta la partida de **Otros gastos de explotación**, puesto que los mayores niveles cuantitativos se producen en 2010 y 2012, produciéndose en los años contiguos a estos un descenso, siendo más brusco entre 2012 y 2013 con una bajada del 79,5%. En cuanto a su importancia respecto a las cifras de ingresos anuales, encontramos contradictoriamente a su descenso cuantitativo, un incremento en la participación hasta un 51%, que refleja de nuevo la insuficiente disminución de las partidas de gasto para suplir el fuerte descenso del volumen de negocio, no pudiendo así evitar las pérdidas producidas a partir del año 2012, que desembocan en prácticamente irrecuperables en el año 2013.

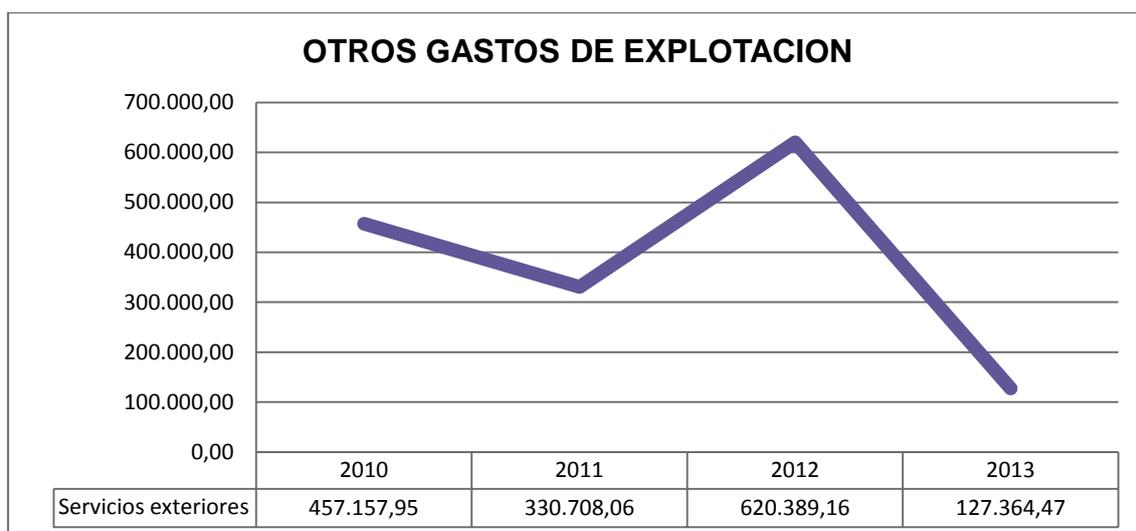


Gráfico 8.- Evolución de otros gastos de explotación. Periodo 2010-2013.

Una de las partidas de gasto que no comportan movimiento de efectivo son las **Amortizaciones**, las cuales presentan cifras irrelevantes, pues no llegan a suponer ni el 2% del total de ingresos durante los tres primeros ejercicios, aunque al igual que hemos comentado que ocurre con otras partidas, esta aumenta en el último periodo pues se aproxima a un 7%, lo que no ayuda a paliar la mala evolución de los ingresos obtenidos por la mercantil en dicho ejercicio. El incremento casi constante en la participación sobre el nivel de ventas de casi todas las partidas de gasto en 2013 se explica fundamentalmente por la baja cifra de negocio de dicho ejercicio, insuficiente a todas luces para sostener el nivel de gasto realizado.

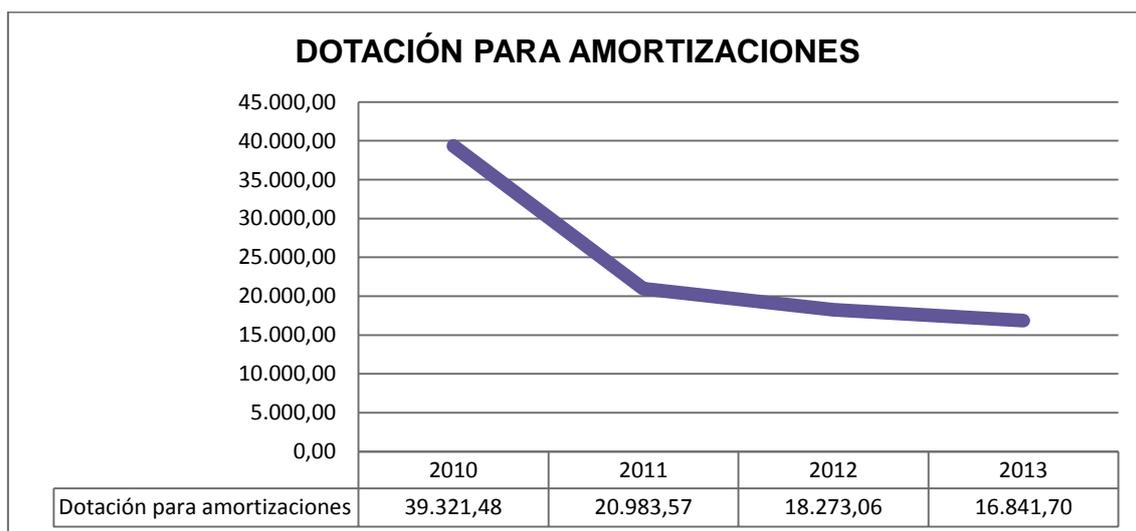


Gráfico 9.- Evolución de la dotación para amortizaciones. Periodo 2010-2013.

En cuanto a la partida de gastos financieros la podemos analizar dentro de la evolución del **Resultado financiero**, pues los ingresos financieros son irrelevantes durante toda la serie, volviéndose nulos a final de esta. Los gastos financieros son elevados cuantitativa y cualitativamente, puesto que los tres primeros ejercicios de la serie se encuentran en una banda de 145.000-165.000 euros, aunque la baja cifra relativa en el último año podría deberse a la no contabilización de los intereses devengados reales, pues es extraño tal descenso. En cuanto a su participación relativa hemos de comentar que siempre han sido superiores al 5%, llegando en los ejercicios 2011 al 10% y en 2012 al muy relevante 15,17%. Estas magnitudes tienen capital importancia pues ponen de manifiesto el alto coste de la financiación empresarial.

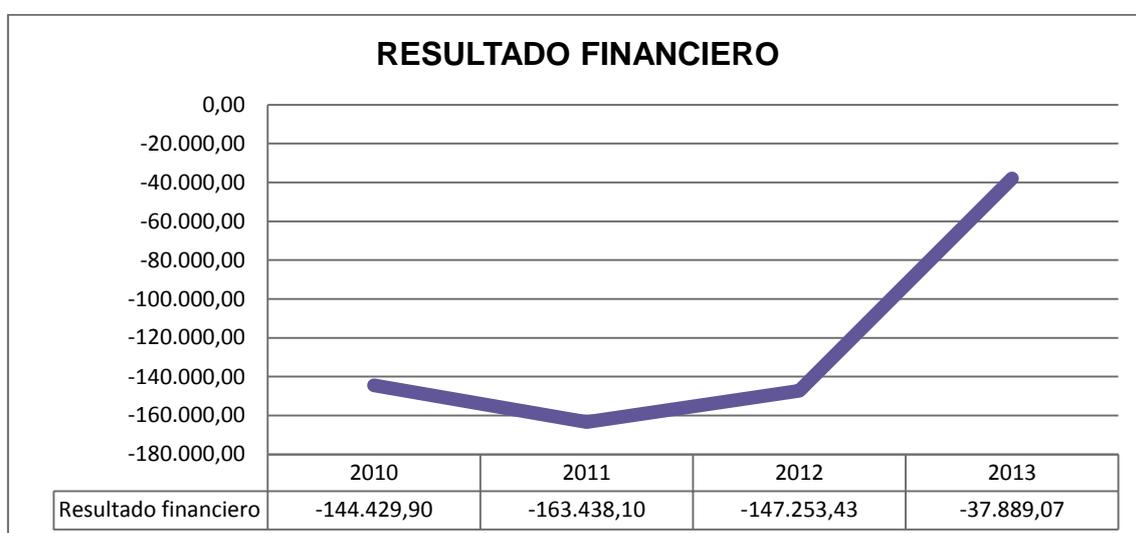


Gráfico 10.- Evolución del resultado financiero. Periodo 2010-2013.

En el siguiente gráfico se puede advertir la evolución de los diferentes resultados desglosados de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: el Beneficio antes de Intereses e Impuestos (BAIT), el Beneficio antes de Impuestos (BAT) y el Beneficio Neto o Resultado del Ejercicio.

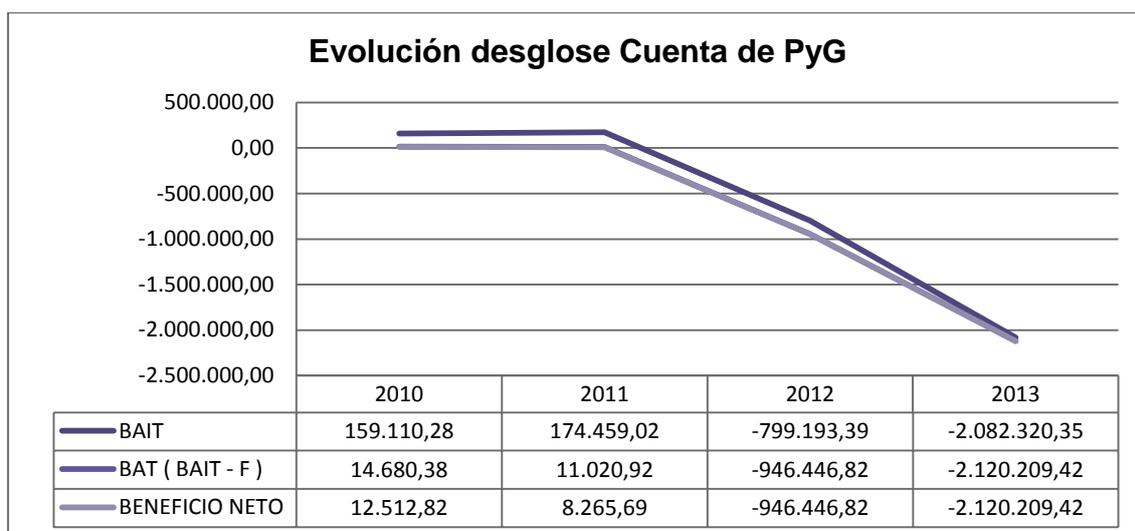


Gráfico 11.- Evolución del desglose de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Periodo 2010-2013.

En dicho gráfico se puede verificar lo expuesto sobre los datos de resultados de los diferentes ejercicios, los denominados "bottom line". Los **BAIT** del primer y segundo ejercicios han sido positivos, aunque sin ser unas cifras demasiado significativas. En el periodo 2012-2013 dichos resultados son negativos y en una cifra excesiva en el último periodo, amén de desproporcionada. En dichos ejercicios los **BAT** son incluso menores que los **BAIT**, puesto que éstos últimos recogen los gastos financieros que marcan la cuantía del salto entre ambas líneas. Por último, el **Beneficio Neto** tiene una diferencia vertical sobre el **BAIT** que refleja el importe del Impuesto sobre Sociedades devengado que, como podemos observar, existe únicamente en los dos primeros ejercicios de la serie. En los últimos periodos, la sociedad no ha estimado contabilizar el crédito a favor de la compañía por la futura compensación fiscal de las bases imponibles negativas en la normativa del Impuesto sobre Sociedades en los restantes ejercicios, ya que la fiscalidad de dicho Impuesto permite compensar pérdidas con beneficios en un plazo máximo de 15 años, lo cual habría mejorado esas cifras de Resultado del Ejercicio.

Los **Resultados de Explotación** de 2010 son positivos, a pesar de presentar una cuantía poco apreciable, pues solo representa el 6,5% de la cifra de ventas. En el siguiente ejercicio dicha proporción aumenta en cierta medida situándose en un 11%, aunque la situación empeora muchísimo en la última etapa de la serie de estudio, pues en el año 2012 presenta unas pérdidas apreciables, aunque es en 2013 cuando las pérdidas son absolutamente extremadas y prácticamente irrecuperables, dada la situación tan grave que se observa con pérdidas superiores a los dos millones de euros.

En cuanto a los **Resultados de Ejercicios**, siguen un comportamiento muy similar a los Resultados de Explotación, aunque agravados por la influencia de los Resultados Financieros en la determinación final de los resultados del ejercicio.

En cuanto a los **Balances de Situación** de los periodos referidos ut supra los datos reflejados son los siguientes:

ACTIVO	2.010	2.011	2.012	2.013
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>215.740,47</b>	<b>195.533,34</b>	<b>184.766,27</b>	<b>166.052,13</b>
I Inmovilizado intangible				
II Inmovilizado material	209.052,41	188.540,28	177.773,21	159.059,07
III Inversiones inmobiliarias				
IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
V Inversiones financieras a largo plazo	6.688,06	6.993,06	6.993,06	6.993,06
VI Activos por impuesto diferido				
VII Deudores comerciales no corrientes				
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.027.833,28</b>	<b>3.911.579,88</b>	<b>3.505.882,33</b>	<b>1.201.108,02</b>
I Existencias	3.089.922,96	3.159.501,43	2.556.675,68	680.440,68
II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	645.690,49	313.496,68	500.562,58	133.317,19
III Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo				
IV Inversiones financieras a corto plazo	-8.183,77	5.131,72	20.870,14	2.702,64
V Periodificaciones a corto plazo		383.302,23	386.073,24	383.302,23
VI Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	300.403,60	50.147,82	41.700,69	1.345,28
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>4.243.573,75</b>	<b>4.107.113,22</b>	<b>3.690.648,60</b>	<b>1.367.160,15</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2.010</b>	<b>2.011</b>	<b>2.012</b>	<b>2.013</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.014.693,42</b>	<b>1.013.972,96</b>	<b>64.742,51</b>	<b>-2.055.466,91</b>
A-1 Fondos propios	1.002.923,64	1.011.189,33	64.742,51	-2.055.466,91
I Capital	120.202,42	120.202,42	120.202,42	120.202,42
II Prima de emisión				
III Reservas	870.208,40	882.721,22	890.986,91	890.986,91
IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)				
V Resultados de ejercicios anteriores				
VI Otras aportaciones de socios				
VII Resultado del ejercicio	12.512,82	8.265,69	-946.446,82	-946.446,82
VII (Dividendo a cuenta)				-2.120.209,42
A-2 Ajustes en patrimonio neto				
A-3 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11.769,78	2.783,63		
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>686.297,91</b>	<b>1.371.697,62</b>	<b>1.389.201,34</b>	<b>1.608.667,53</b>
I Provisiones a largo plazo				
II Deudas a largo plazo	686.297,91	1.371.697,62	1.389.201,34	1.608.667,53
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
IV Pasivos por impuesto diferido				
V Periodificaciones a largo plazo				
VI Acreedores comerciales no corrientes				
VII Deuda con características especiales a largo plazo				
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2.542.582,42</b>	<b>1.721.442,64</b>	<b>2.236.704,75</b>	<b>1.813.959,53</b>
I Provisiones a corto plazo				
II Deudas a corto plazo	1.567.916,33	665.019,81	824.674,61	537.888,00
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo				
IV Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	974.666,09	1.056.422,83	1.412.030,14	1.276.071,53
V Periodificaciones a corto plazo				
VI Deuda con características especiales a corto plazo				
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>4.243.573,75</b>	<b>4.107.113,22</b>	<b>3.690.648,60</b>	<b>1.367.160,15</b>

Tabla 2.- Balances de Situación. Periodo 2010-2013.

En cuanto a los Balances de Situación los podemos agrupar en las **masas patrimoniales** más habituales para su subsiguiente análisis de la siguiente forma.

	2010	2011	2012	2013
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	215.740,47	195.533,34	184.766,27	166.052,13
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	4.027.833,28	3.911.579,88	3.505.882,33	1.201.108,02
<b>Existencias</b>	3.089.922,96	3.159.501,43	2.556.675,68	680.440,68
<b>Realizable</b>	637.506,72	701.930,63	907.505,96	519.322,06
<b>Disponible</b>	300.403,60	50.147,82	41.700,69	1.345,28
<b>TOTAL ACTIVO</b>	4.243.573,75	4.107.113,22	3.690.648,60	1.367.160,15

Tabla 3.- Masas Patrimoniales de Activo. Periodo 2010-2013.

	2010	2011	2012	2013
<b>PATRIMONIO NETO</b>	1.014.693,42	1.013.972,96	64.742,51	-2.055.466,91
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	686.297,91	1.371.697,62	1.389.201,34	1.608.667,53
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	2.542.582,42	1.721.442,64	2.236.704,75	1.813.959,53
<b>TOTAL PASIVO</b>	4.243.573,75	4.107.113,22	3.690.648,60	1.367.160,15

Tabla 4.- Masas Patrimoniales de Pasivo. Periodo 2010-2013.

De esta forma podemos observar las proporciones relativas de cada una de las **masas del Activo** al respecto del total del Activo de cada ejercicio comprendido dentro del periodo de análisis.

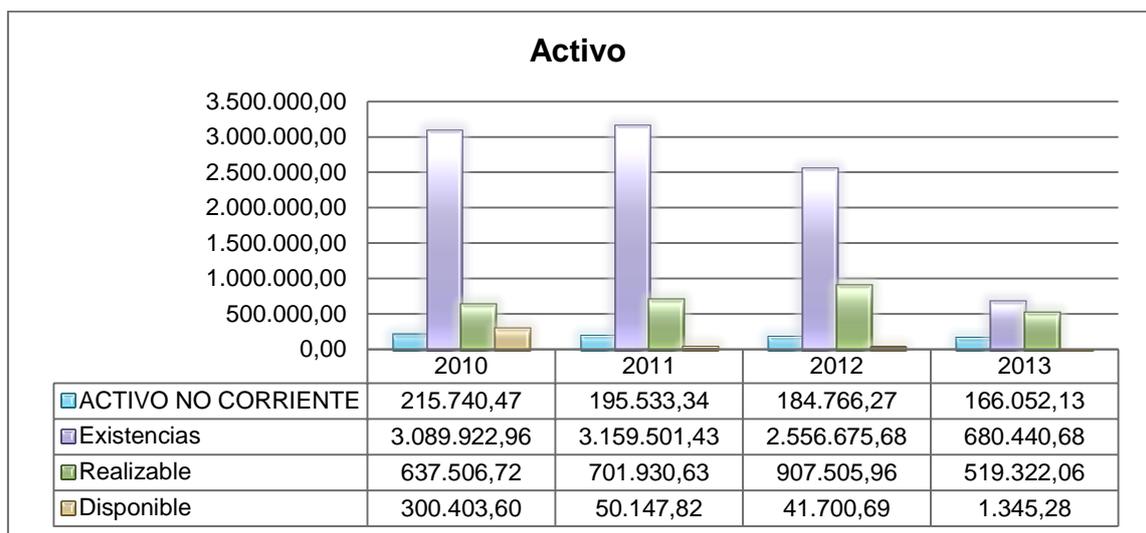


Gráfico 12.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Activo. Periodo 2010-2013.

El **Activo No Corriente o Activo Fijo**, inmovilizado que garantiza la actividad a largo plazo, presenta unos valores muy constantes durante todo el periodo de estudio, aunque con una evolución decreciente, con disminuciones del 10% de media entre cada periodo, posiblemente explicada por las dotaciones de las amortizaciones. En cuanto a las proporciones de participación sobre el Activo total, sus porcentajes muestran una escasa importancia económica en el conjunto de sus bienes y derechos; no obstante, se incrementó desde un 5% de media en los años 2010-2012 a un 12% en el ejercicio 2013.

Dentro del **Activo Corriente**, encontramos que la evolución de las **Existencias** experimenta una primera etapa descendente entre 2010 y 2012 pero de manera suave; y más brusca en el último ejercicio de estudio, pues disminuyen un 65,75% entre 2012 y 2013. La participación de las mismas en el Activo total tiene unos niveles muy elevados, un comportamiento normal en este modelo de negocio, en donde el almacén de producto para su venta es básico, arrojando su mayor porcentaje en 2011 del 77% y el menor en 2013 del 50%.

**Es importante poner de relieve aquí, por lo llamativo del caso, que la concursada se aprovisiona en 2013 por valor de 2.012.863,97€ siendo su cifra de negocio en dicho ejercicio 249.695,55€, resultando que a la fecha la concursada carece de existencias en su haber, lo que extraña sobremanera. Quien suscribe no puede dar una explicación a esto, toda vez que, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados por esta administración a la concursada, no se nos ha facilitado el soporte contable de los ejercicios 2013 y 2014.**

El **Activo Realizable**, la segunda partida del Activo más líquida que el Disponible (que es líquido 100%), debe recoger principalmente los derechos de cobro a favor de la empresa, a los que hace falta una sola fase en la gestión para hacerlos líquidos plenamente. Esta partida presenta una evolución ascendente de sus niveles cuantitativos, durante los tres primeros ejercicios, con incrementos paulatinos del 10% y 29%, respectivamente. Sin embargo en el último ejercicio, la situación cambia sufriendo un descenso del 43%, que ocasiona cifras inferiores a las de inicio de la serie. A pesar de ello, la proporción de derechos de cobro sobre el total de activo no es correlacionada, pues su evolución es ascendente durante todo el periodo, incluso teniendo en cuenta, el fuerte descenso sufrido en 2013 de sus niveles cuantitativos, pero, a pesar de ello, presenta saltos interanuales continuos desde un 15% en 2010 hasta un 38% en 2013. Esto se debe principalmente a la excesiva disminución experimentada por el resto de las masas del activo, sobre todo de las existencias, incrementando la relevancia de los derechos de cobro a favor de la mercantil en detrimento de estas. A pesar de ello, la cartera de derechos de

cobro de la mercantil sufre un descenso cuantitativo considerable, con lo que los futuros cobros se verían perjudicados.

La evolución del **Disponible**, que es donde se encuentran recogidos los fondos líquidos para atender los compromisos de pago a corto plazo, es junto con las existencias, la partida con la evolución más deteriorada, experimentando un descenso en el conjunto del periodo de estudio del 99,65%, entre 2010 y 2013. El cambio es tal que pasa de superar los 300.000 € a unos escasos 1.300€, que suponen un escasísimo 0,1% sobre el activo total, lo cual indica el bajo nivel de tesorería para hacer frente a las operaciones mercantiles.

Todas estas observaciones y comentarios se pueden observar en el siguiente gráfico.



Gráfico 13.- Evolución de la participación de las Masas Patrimoniales de Activo. Periodo 2010-2013.

De igual forma podemos observar las magnitudes absolutas de cada una de las **masas del Patrimonio Neto y Pasivo** para cada ejercicio del periodo de estudio.

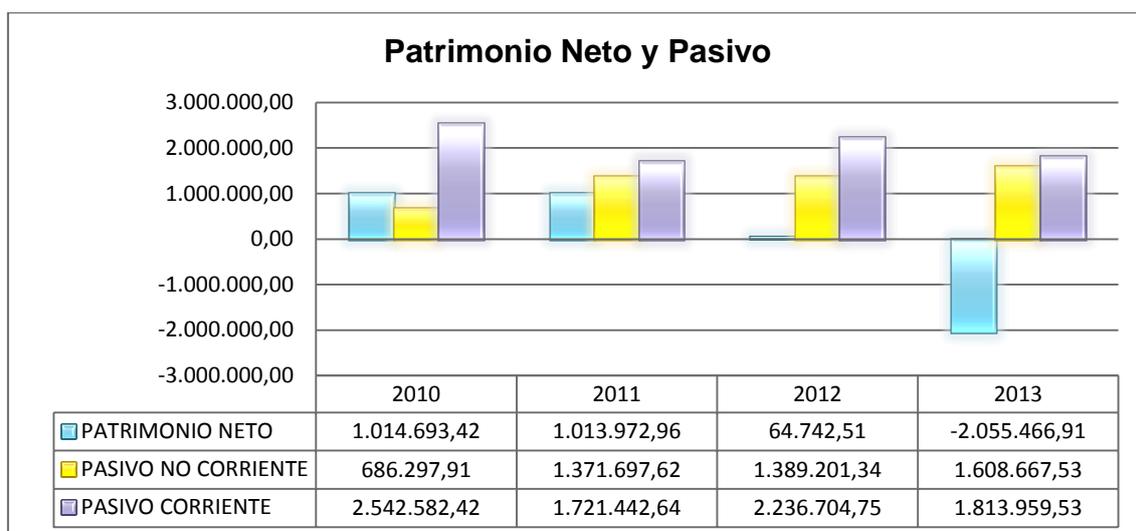


Gráfico 14.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Pasivo. Periodo 2010-2013.

En cuanto al **Patrimonio Neto** se observa claramente cómo presenta la caída más pronunciada, desembocando en unas cifras altamente negativas en 2013. La situación es tal, que se pasa de más de un millón de euros en 2010 hasta superar los dos millones negativos en 2013. De este modo, como ya se advierte en casi todos los comentarios del presente informe, el ejercicio 2013 se presenta como el más deteriorado de todos, ya que el Patrimonio Neto presenta cifras negativas y extremadamente preocupantes pues experimentó un descenso respecto al año anterior del 200%, y una proporción sobre el pasivo de -150,3%. Esta situación es consecuencia de la acumulación de pérdidas de ejercicio anteriores, fundamentalmente en 2012 y 2013, que van rebajando los capitales propios de la sociedad.

El **Pasivo No Corriente o Pasivo Fijo** presenta, sin embargo, una evolución continuamente ascendente en el periodo de estudio, tanto en sus niveles cuantitativos como en lo que respecta a su proporción sobre el pasivo total, pues trae consigo un significativo incremento en la importancia relativa de esta partida desde un 16,2% en 2010 a un 117,17% en 2013. La única partida que compone dicha masa es la deuda con entidades bancarias con lo que se percibe un aumento de la deuda a largo plazo con bancos por la imposibilidad manifestada por la concursada de atender a financiación a más corto plazo.

Al respecto del **Pasivo Corriente o a Corto Plazo**, se observa que tiene un comportamiento mucho más constante, aunque experimenta tanto ascensos como disminuciones en sus niveles cuantitativos, pero estos son menos pronunciados. De todos modos, en conjunto se produce un decremento entre inicio y fin de la serie del 28,66%, a pesar de que su importancia relativa sobre el pasivo total se incrementa desde un 60% hasta un 133 %, convirtiéndose en

la partida principal de este, junto con el pasivo fijo a causa del comentado descenso tan acusado del patrimonio neto.

Lo expuesto se puede observar en el siguiente gráfico.



Gráfico 15.- Evolución de la participación de las Masas Patrimoniales de Pasivo. Periodo 2010-2013.

Por otro lado podemos reflejar la evolución de cada una de las anteriores magnitudes tomando como base el primer año de análisis (año 2010 = 100) con el objeto de observar la tendencia temporal de las masas patrimoniales.

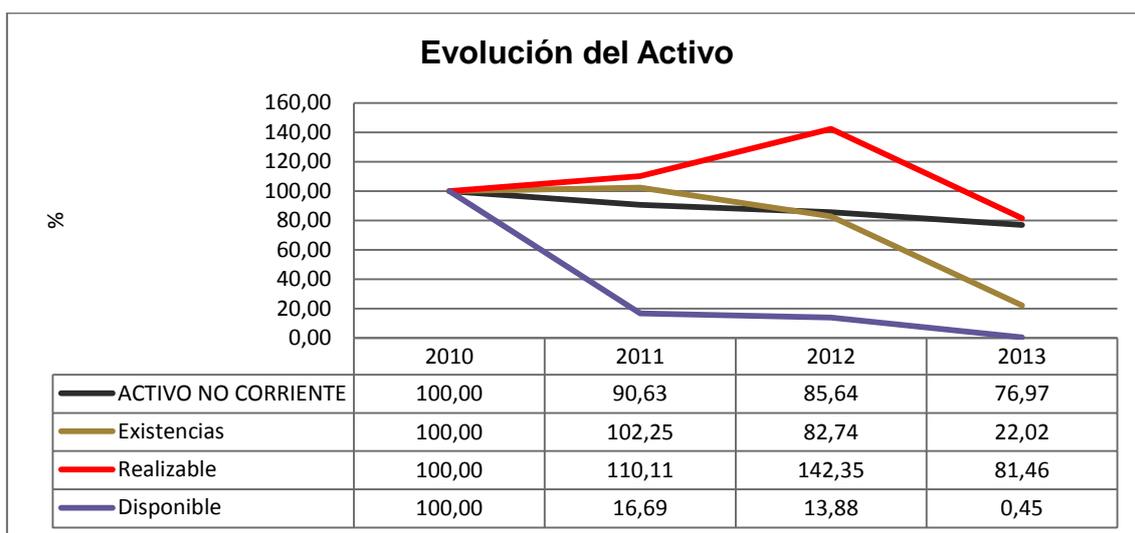


Gráfico 16.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Activo en base 2010. Periodo 2010-2013.

En el anterior gráfico se puede apreciar las variaciones anuales de las proporciones de las masas patrimoniales de Activo, cuyos comportamientos han sido descritos anteriormente. Asimismo, se puede percibir que en el ejercicio 2013 todas las partidas muestran una caída generalizada hacia valores muy escasos en proporción con los valores iniciales de la serie, a excepción del realizable.

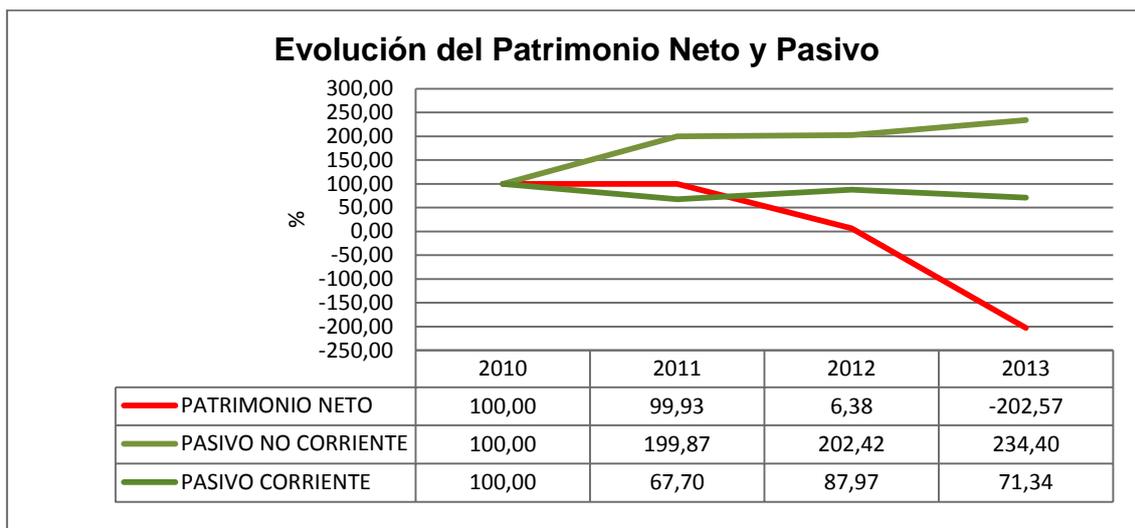


Gráfico 17.- Evolución de las Masas Patrimoniales de Pasivo en base 2010. Periodo 2010-2013.

De la misma forma podemos advertir la evolución en la participación de los niveles de las diferentes masas patrimoniales del Pasivo. El Pasivo Corriente y No Corriente presentan evoluciones muy similares, tal como se ha referido anteriormente, y el descenso tan brusco del patrimonio neto es evidente.

Una magnitud básica en el análisis patrimonial para contrastar el normal funcionamiento de una sociedad es el **Fondo de Maniobra**, ya que, al definirse como la parte del Activo Circulante que es financiado con financiación a largo plazo (Patrimonio Neto y Pasivo Fijo o No Corriente), determina la capacidad para financiar la parte del Circulante que es inmovilizada en el proceso productivo de la empresa desde que invierte la primera unidad monetaria hasta que retorna tras su cobro por parte de los clientes. El Fondo de Maniobra ha de ser, en principio, positivo, porque, de lo contrario, se estaría financiando Activo Fijo con Pasivo Circulante, lo cual es síntoma de graves deficiencias de financiación y de operatividad de la actividad productiva. En lo referente a la mercantil concursada los datos que presentan son los siguientes:

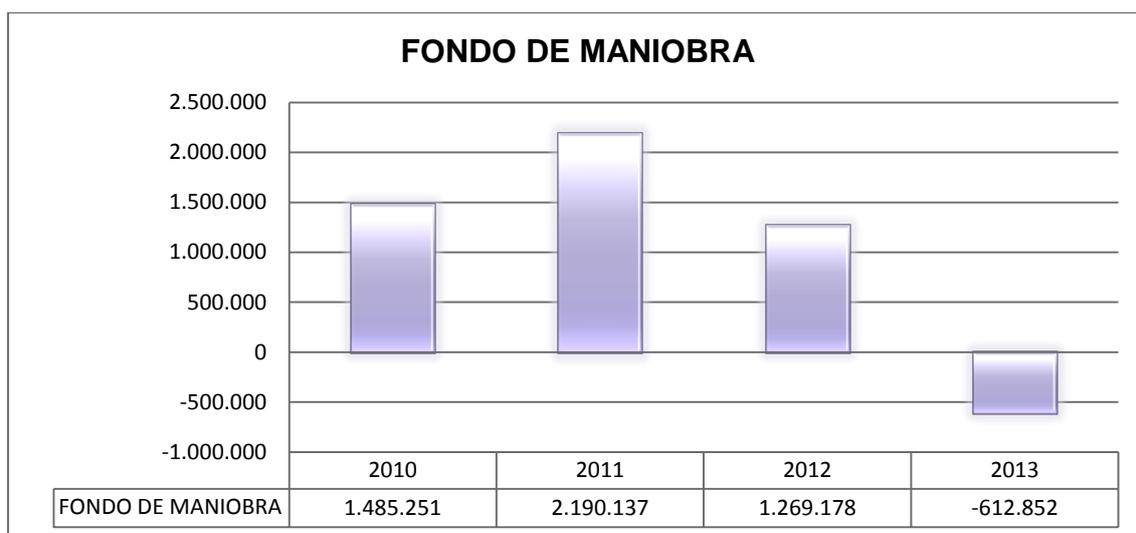


Gráfico 18.- Evolución del Fondo de Maniobra. Periodo 2010-2013.

En dicho cuadro se aprecia que las cifras del Fondo de Maniobra o Capital Circulante son positivas durante los tres primeros ejercicios de estudio, y en cantidades bastante relevantes, consecuencia de la necesidad de financiación a largo de parte del circulante en este modelo de negocio. El descenso es apreciable a partir del año 2011, cuando estas van disminuyendo sus cifras y terminan en 2013 con valores negativos, lo cual manifiesta que, incluso, parte del Activo Fijo es financiado con Pasivos a Corto Plazo, en contra de criterios de estabilidad financiera. Esta situación se refleja en el deterioro paulatino del ciclo de producción de la empresa, que, desde el punto de vista patrimonial, evidenciaría una situación absolutamente inadecuada en el ejercicio 2013.

## **ANALISIS DE LOS RATIOS**

Tras el análisis patrimonial realizado, vamos a entrar en el estudio de los ratios, en sus tres vertientes: financieros, operativos y de rentabilidad.

Los **ratios financieros** más importantes se encuentran reflejados en el siguiente cuadro:

RATIOS	2010	2011	2012	2013
<b>TESORERÍA</b>	0,37	0,44	0,42	0,29
<b>LIQUIDEZ (TEST ACIDO)</b>	1,58	2,27	1,57	0,66
<b>PRUEBA DEFENSIVA</b>	0,12	0,03	0,02	0,00
<b>AUTONOMÍA</b>	0,24	0,25	0,02	-1,50
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	0,76	0,75	0,98	2,50
<b>ESTABILIDAD</b>	0,13	0,08	0,13	-0,37
<b>RATIO FONDO DE MANIOBRA</b>	0,58	1,27	0,57	-0,34

Tabla 5.- Ratios Financieros. Periodo 2010-2013.

El **ratio de Tesorería** muestra la capacidad para atender las obligaciones de pago a corto sin realizar existencias, y su valor debe ser mayor que 0,5. Podemos observar que ningún ejercicio la mercantil es capaz de superar ese mínimo para afrontar las deudas inmediatamente exigibles, aunque se acerca en los ejercicios 2011-2012, pero la situación empeora en el último ejercicio, lo que muestra evidentes síntomas de incapacidad para atender sus compromisos de pago a corto plazo.

El **ratio de Liquidez o Test ácido** refleja la capacidad para hacer frente a las obligaciones a corto basándose en la realización del activo circulante, y su valor de referencia mínimo es 1,5. Podemos manifestar que durante los tres primeros ejercicios supera ese mínimo necesario para afrontar deudas inmediatamente exigibles. Sin embargo, la situación cambia en el año 2013, pues éste cae, alejándose del valor de referencia, lo que refleja cierto deterioro en la capacidad real de hacer líquido el circulante con el fin de pagar sus deudas a corto plazo al final de la serie de estudio.

El **ratio de la Prueba Defensiva** indica la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta o capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo. Este ratio tiene un comportamiento incluso peor que el de Tesorería, puesto que todos los valores de la serie son prácticamente nulos, llegando a serlo en el año 2013, lo que manifiesta un comportamiento la liquidez a muy corto plazo absolutamente insuficiente.

El **ratio de Autonomía** enseña la autonomía financiera que indica nivel de autofinanciación y debe tener valores superiores a 0,4. Este ratio presenta valores muy por debajo de los límites orientativos, siendo incluso negativos en 2013. Dichas cifras ponen de manifiesto síntomas inequívocos de graves problemas financieros.

El **ratio de Endeudamiento** ha de ser menor de 0,6 para que nos indique que no existe una estructura financiera arriesgada. Todos los valores

del mismo en la serie de referencia muestran valores superiores al valor de referencia, lo que nos revela una estructura financiera arriesgada desde el punto de vista de la financiación empresarial. Además, como en la mayor parte de los comentarios del presente informe, la situación empeora aún más en el ejercicio 2013.

El **ratio de Estabilidad** nos indica el equilibrio de la estructura de financiación del Inmovilizado y debe tener valores inferiores a la unidad. Durante los tres primeros ejercicios observamos valores por debajo de la unidad, aunque muy cercanos al cero, y en el 2013 este se vuelve negativo, lo que refleja una estructura de financiación del Inmovilizado escasamente equilibrada.

El **Ratio Fondo de Maniobra** muestra la proporción del Fondo de Maniobra sobre el sobre el Pasivo Circulante. Estos valores muestran valores razonables durante los tres primeros ejercicios, reflejando una adecuada utilización de los capitales propios y pasivos a largo, tal como vimos cuando analizamos la versión patrimonial del análisis cuantitativo del Fondo de Maniobra. Sin embargo, en el último año la situación empeora significativamente, dando lugar a un resultado negativo y poniendo de manifiesto por tanto un deteriorado desequilibrio patrimonio-financiero.

En las siguientes gráficas se plasman de forma más visual los valores y las afirmaciones reflejadas con anterioridad.

En el primer gráfico, se muestran aquellos ratios con una proporción directa, es decir, a mayor importe del ratio mejor situación, entre los que podemos encontrar Tesorería, Liquidez, Prueba Defensiva, Autonomía y Ratio de Fondo de Maniobra.

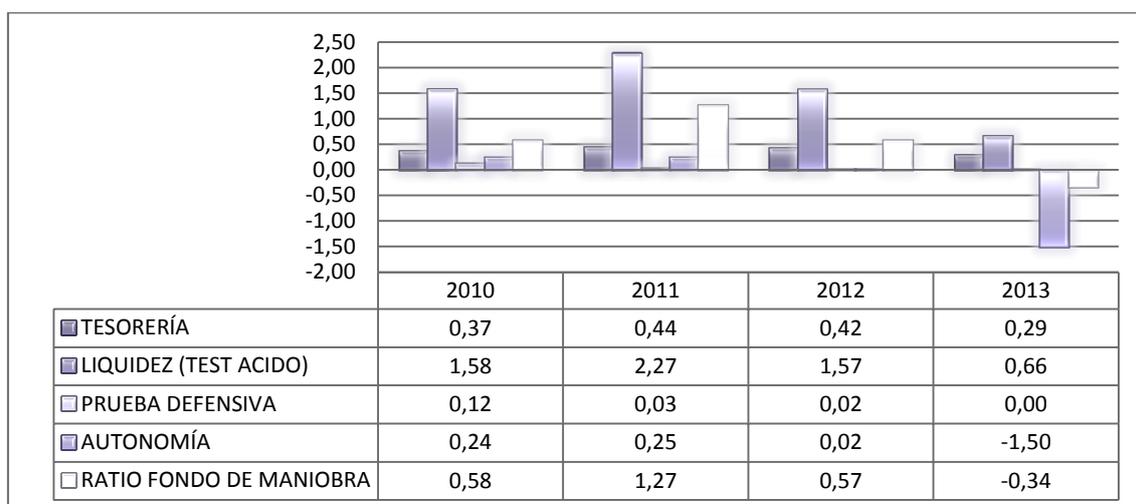


Gráfico 19.- Evolución de los Ratios Financieros de crecimiento positivo. Periodo 2010-2013.

En el segundo gráfico, se muestra aquellos ratios con una proporción inversa, es decir, a mayor importe del ratio peor situación, entre los que podemos encontrar Endeudamiento y Estabilidad.

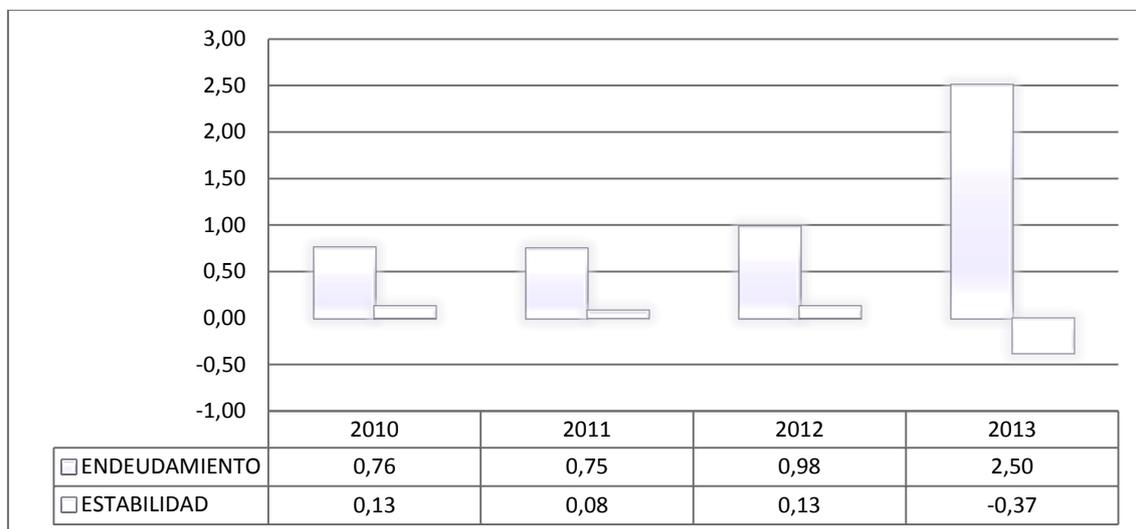


Gráfico 20.- Evolución de los Ratios Financieros de crecimiento negativo. Periodo 2010-2013.

Los **ratios operativos o de gestión** más importantes los podemos examinar en el cuadro siguiente:

RATIOS	2.010	2.011	2.012	2.013
<b>EXISTENCIAS EN DÍAS DE COMPRA</b>	722,62	1.473,45	449,26	123,39
<b>DÍAS DE PAGO A PROVEEDORES</b>	195,23	421,43	218,57	181,95
<b>DÍAS DE COBRO A CLIENTES</b>	88,18	55,95	74,50	159,60
<b>ROTACIÓN DE TESORERÍA</b>	70,25	23,39	7,33	0,24
<b>PRODUCTIVIDAD</b>	0,64	0,67	-2,57	-11,45

Tabla 6.- Ratios Operativos. Periodo 2010-2013.

El **ratio Existencias en días de compra** indica el número de días que tarda en consumirse las existencias. En 2011 se observa cómo se duplica el stock de almacén con respecto al año inmediatamente anterior, lo que indica un alto nivel de mercancías disponibles para su venta.

Sin embargo, a partir de dicho ejercicio, se inicia una tendencia claramente decreciente que finaliza con un stockage que cubre un periodo de ventas de unos cuatro meses aproximadamente, dato que pudiera ser normal en el sector, máxime si tenemos en cuenta la pérdida de capacidad de compra alegada por la sociedad.

La **cifra de días de pago a proveedores** nos revela el número de días necesarios para pagar las deudas a proveedores. Se observa en aumento al principio de la serie, aunque se reduce a partir del año 2012, dando lugar a similares valores de los iniciales.

La **cifra de días de cobro a clientes** expresan el número medio de días en los que se cobran las facturas a clientes. La evolución favorable entre 2010 y 2011 es un buen indicio, sin embargo la situación se empeora a partir de 2012, agravándose nuevamente en 2013, ejercicio en el que se necesitan más de cinco meses para cobrar las ventas a clientes.

El **ratio de Rotación de tesorería** nos muestra los días de compra cubiertos con el saldo disponible. Este indicador presenta valores aceptables en 2010 y 2011, aunque en descenso, resultando impropios en el resto de ejercicios pues se reducen drásticamente hasta no llegar a alcanzar ni tan siquiera un día en el año 2013. Ante tal perspectiva de ratios mostrados en el periodo de estudio, podríamos concluir que, en términos generales, la mercantil no ha dispuesto de una tesorería suficiente para atender razonablemente sus compromisos de pago.

El **ratio de Productividad** manifiesta la relación entre el resultado de la gestión y los gastos de personal. Los datos muestran una serie con un valor muy discreto en 2010 y 2011 y otros negativos en el periodo 2012-2013 agravándose en el último ejercicio. La serie expone una Productividad de los gastos de personal, o muy baja, o insostenible, dado el nivel de actividad de la concursada. Por tanto, esos valores nos muestran también déficits en la gestión operativa del modelo de negocio.

Por último, podemos prestar atención a los **ratios de rentabilidad** expresados en el siguiente cuadro.

	2010	2011	2012	2013
<b>FINANCIERA</b>	-3,11%	-3,78%	-29,63%	-157,85%
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	1,23%	0,82%	-1461,86%	103,15%
<b>GLOBAL</b>	0,29%	0,20%	-25,64%	-155,08%
<b>DEL CAPITAL</b>	10,41%	6,88%	-787,38%	-1763,87%
<b>RENT. VENTAS</b>	0,51%	0,53%	-44,17%	-849,12%
<b>MARGEN SOBRE VENTAS</b>	36,28%	50,18%	3,06%	-706,13%

Tabla 7.- Ratios de Rentabilidad. Periodo 2010-2013.

La **Rentabilidad Financiera** nos indica la rentabilidad de todos los recursos empleados por la sociedad. Todos los datos de la serie presentan rentabilidades negativas de muy bajo nivel en el periodo 2010-2012, y en 2013, incluso, se hunde en cifras negativas muy importantes, lo que nos revela las

dificultades de mantener una actividad con rentabilidades negativas sostenidas y tan elevadas en el último ejercicio.

La **Rentabilidad de los Recursos Propios** (en inglés, ROE o Return On Equity) muestra la rentabilidad de los recursos propios únicamente. La magnitud reflejada en 2010 muestra un escaso valor para el mantenimiento del modelo de negocio. En el año siguiente, la cuantía se incrementa en cierta medida, aunque no resulta relevante. Es en el año 2012, cuando la cifra se muestra negativa y excesivamente perjudicial. En el último periodo se observa aparentemente una mejoría, a pesar de que el resultado es completamente engañoso, pues tanto numerador como denominador arrojan cifras negativas, con lo que se comprueba la pérdida de rentabilidad también en dicho ejercicio. Dichas cifras continuadas, negativas y absolutamente desproporcionadas, muestran claramente la inviabilidad de la posible continuidad de las operaciones.

La **Rentabilidad Global** refleja la rentabilidad económica de todos los recursos empleados. Idéntico comentario a lo expuesto en la rentabilidad financiera.

La **Rentabilidad del Capital** manifiesta la rentabilidad del capital social suscrito por la mercantil. Idéntico comentario a lo expuesto en la ROE.

La **Rentabilidad de las Ventas** revela la rentabilidad de las mismas, es decir, el porcentaje que representa el Beneficio Neto sobre las Ventas. En el primer y segundo ejercicio el valor es cercano a cero, debido a la existencia de un Beneficio Neto reducido. En el siguiente, 2012, las rentabilidades presentadas son negativas, pero es en 2013 cuando el valor se vuelve insostenible para un modelo de negocio con perspectivas de futuro. De este modo la situación empeora paulatinamente a lo largo de los años y se percibe como insoportable al final del periodo.

El **Margen sobre las Ventas** indica el porcentaje sobre el margen bruto que la sociedad obtiene en sus ventas. La cuantía del periodo 2010-2011 se presenta en aumento dando resultados aceptables, pero de nuevo en 2013 el margen evidencia el funcionamiento de la mercantil con un negativo margen comercial, lo cual se pone de manifiesto dado el nefasto nivel de ventas de dicho año.

La evolución de los ratios de rentabilidad se puede apreciar más claramente mediante los siguientes gráficos

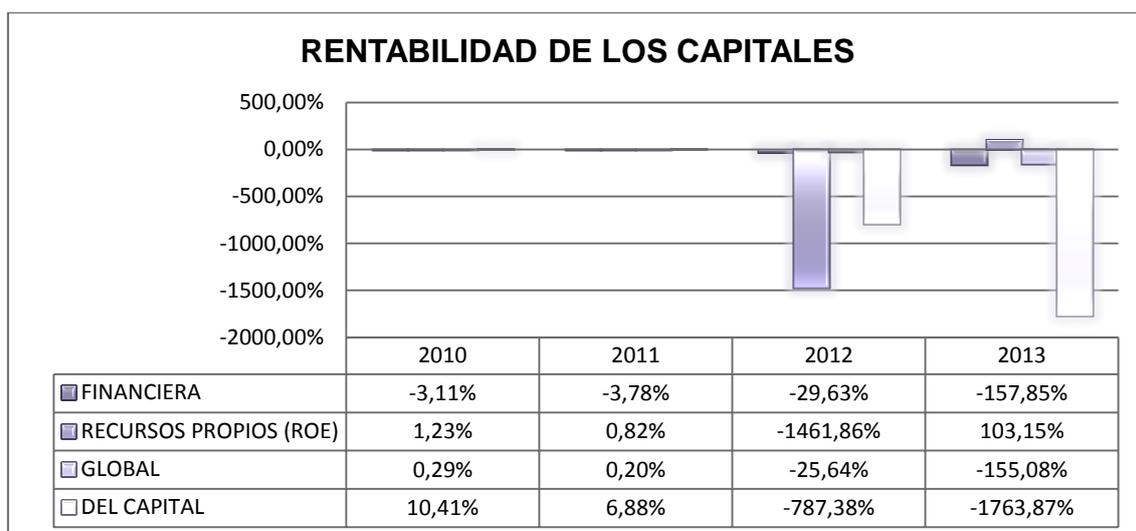


Gráfico 21.- Evolución de los ratios de Rentabilidad de los Capitales. Periodo 2010-2013.

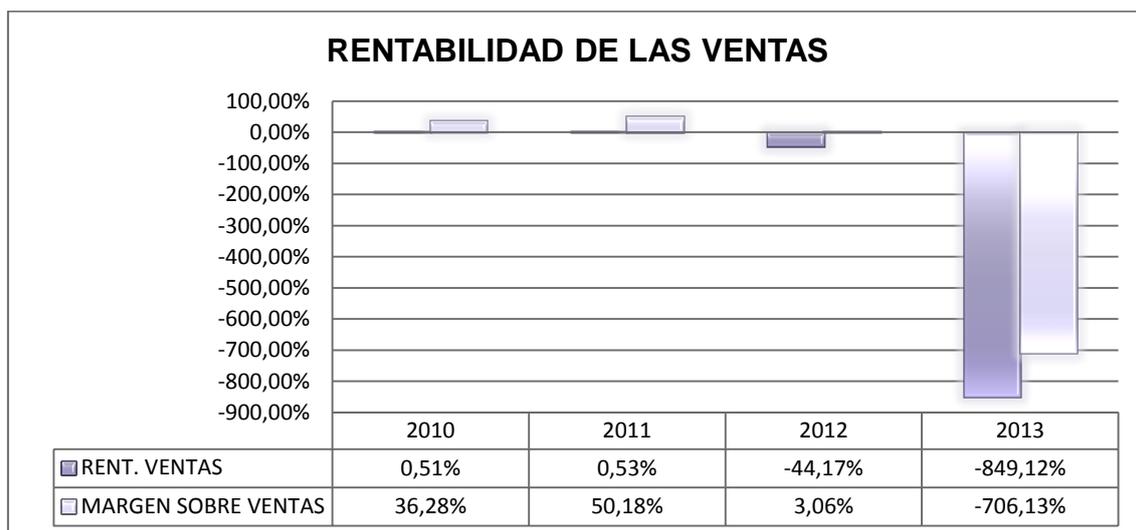


Gráfico 22.- Evolución de los Ratios de Rentabilidad de las Ventas. Periodo 2010-2013.

## 2.1 PRINCIPALES CAUSAS DE LA SITUACION ACTUAL DE LA CONCURSADA

Tras el análisis patrimonial y ratios de relevancia económica desarrollado en el punto anterior, teniendo en cuenta la memoria presentada por la concursada en su solicitud de concurso de acreedores, podemos concluir que las causas de la situación en la que se encuentra la mercantil referida son las siguientes:

- El volumen de ingresos de la concursada en el periodo analizado desemboca en una situación insostenible en el año 2013 con un importe neto de la cifra de negocios inferior a los 250.000€, ocasionando un decremento respecto al inicio de la serie de un 88%, y reflejando por tanto una decisiva minoración de la actividad ordinaria de la mercantil que dificultará seriamente la generación de flujos de cobro futuros.
- Respecto a los gastos de explotación, a pesar de comenzar la serie con una evolución que concuerda con la evolución de los ingresos de la mercantil, sin embargo, no sucede en el último periodo, pues a pesar del descenso tan pronunciado de los ingresos, los gastos se mantienen prácticamente constantes, ocasionando un porcentaje muy excesivo (806%) sobre el reducido volumen de negocio del último ejercicio, que traerá consigo importantes pérdidas económicas, así como una situación insostenible de viabilidad económica futura. Destaca por su importancia los Aprovisionamientos, cuyas más importantes cifras se devengan en los ejercicios 2012-2013, con una ejecución real en contra de la lógica de la necesaria reducción de costes que ya se preveía en 2012.
- Del mismo modo, aunque en menor cuantía, los gastos de personal elevan su proporción sobre el volumen de negocio en gran medida en el último periodo, alcanzando un excesivo 72%, lo que refleja el fallido intento de la mercantil de disminución de gasto para evitar el afloramiento de pérdidas, pues resulta insuficiente en relación al fuerte deterioro del volumen de negocio sufrido, probablemente debido a la antigüedad del personal y los complementos salariales que dependen de ella.
- Destacan la importancia de los gastos financieros, tanto por sus valores absolutos como por su participación en el nivel de ingresos (15% en 2013), decisivos en la determinación del resultado final, consecuencia de los elevados costes de la financiación que ha buscado de forma insistente la mercantil.
- Resultados de los ejercicios negativos a partir de 2012, perjudicados en cierta medida por los gastos financieros. En el 2013 las pérdidas son absolutamente desproporcionadas, superando los dos millones de euros y prácticamente irre recuperables, dada su actual situación.
- La unión de los factores anteriores provocan, por tanto, unas pérdidas en 2013 excesivamente elevadas y desproporcionadas para su nivel de actividad, lo que genera, al mismo tiempo, una reducción drástica de los Fondos Propios hasta magnitudes negativas extremas.

- Llama poderosamente la atención la progresiva e importante reducción del stock de almacén que deja a la sociedad en unos niveles que pudieran ser insuficientes para afrontar las necesarias campañas de venta. Por otro lado, se produce un incremento de la relevancia de los derechos de cobro a favor de la mercantil en detrimento de otras masas del activo como el activo no corriente, y disponible principalmente.
- Un Fondo de Maniobra negativo a partir del año 2013 ponen de manifiesto graves problemas patrimoniales en la financiación del Circulante.
- Liquidez insuficiente, manifestada por Ratio de Tesorería y Prueba Defensiva por debajo de los límites en toda la serie de estudio; incluyendo unos escasos saldos de Tesorería, acrecentado en su faceta operativa mediante un Ratio de Rotación de Tesorería deficiente.
- Una estructura de financiación del Inmovilizado deficiente, tal como lo indica el Ratio de Endeudamiento por encima de los valores de referencia.
- Los días de cobro a clientes empeoran drásticamente en el último periodo, reflejando la mala situación de la mercantil.
- Productividad de gastos de personal muy baja o insostenible y rentabilidades negativas o insuficientes en casi todos los periodos, volviéndose totalmente inadecuadas en 2013.

## 2.2 CONCLUSIONES

La actividad principal de la mercantil consistía en el aderezo de aceitunas de mesa en general, tanto de la variedad denominada “verde” como la llamada “negra”, la industrialización, venta y la distribución de tal fruto, tanto en España como en el extranjero. Dicha actividad proporcionó a la mercantil un periodo de auge económico hasta 2008, pero la grave crisis económica y financiera mundial, especialmente gravosa en España, provoca un descenso en el consumo de aceitunas de mesa contemplado de manera global, en menor medida, en el mercado nacional y, más acusada, en el internacional, con caídas sensibles en los años 2011 y 2013, una fuerte competencia del sector en costes, que provoca un acusado descenso de la facturación societaria y un volumen de clientes impagados inasumibles para la empresa.

A su vez, la falta de liquidez manifiesta en las entidades financieras del entorno de la mercantil, afecta de manera directa sobre sus operaciones de circulante, cuya financiación es básica para el sector de las aceitunas, pues supone la supervivencia de la capacidad de compra de materia prima por la importancia de disponer de financiación en el corto plazo.

Por otro lado, como ya hemos comentado antes, hay que sumar a esto último, la reducción de los plazos de pagos a los proveedores, lo que agrava más aún la capacidad de compra por la pérdida del otro apoyo posible de financiación a corto plazo.

Todo lo anterior, unido a la persistencia de la crisis económica que actualmente nos afecta, con una sensible bajada del consumo, trae consigo una situación muy delicada a partir del año 2012, con una radical merma de actividad e ingresos y unos gastos fijos excesivos, y nada acordes al volumen de negocio.

Merece especial atención comentar también como toda esta situación desemboca en la pérdida de competitividad dentro del sector, puesto que la falta de liquidez y de financiación impide la realización de inversiones en modernización y tecnología de los activos, que acaban quedando obsoletos, lo que conlleva el mayor incremento de los costes, dificultando la competencia empresarial en su nicho de mercado.

Por último, el factor de la antigüedad existente en la plantilla provoca unos costes de personal fijo muy elevados, y la imposibilidad de cambiar dicho modelo de producción intensivo en mano de obra en lugar de tecnología, por la falta de fondos para afrontar la necesaria inversión tecnológica, agrava más aún la situación de pérdidas existentes.

De este modo se constata la necesidad de reestructurar la compañía para detener el proceso de incremento de pasivos y para asegurar la continuidad de su actividad. No obstante, la mercantil se ha visto obligada a solicitar la declaración del concurso de acreedores presentando ante el juzgado de lo Mercantil la comunicación de insolvencia, pues ha sido imposible llevar a cabo las medidas necesarias por causas organizativas y económicas, amén del frontal rechazo de la plantilla a la puesta en marcha de los cambios necesarios.

A consecuencia del deterioro de la economía de la mercantil y las difíciles expectativas de futuro, se tornan muy difíciles los posibles acuerdos con proveedores y entidades financieras. Esta situación ha provocado una falta de liquidez manifiesta por los deficientes y negativos ratios expuestos, así como situaciones muy débiles en cuanto a endeudamiento de la estructura de financiación.

Todo lo anterior, unido a unas cifras negativas de Rentabilidad y Productividad, dibuja un escenario de insolvencia claro que incapacita a la concursada para mantener los compromisos de pagos a todos sus acreedores.

Los fondos propios de la sociedad, materializados en la partida de Patrimonio Neto, son profundamente negativos en el ejercicio anterior a la presentación de la solicitud de concurso, y se encuentran por debajo del límite establecido en el art. 363.1.d del Real Decreto Legislativo de 2 de julio de 2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

	2010	2011	2012	2013
Lím Art. 104.1.e) LSRL: 50% C.S.	60.101,21 €	60.101,21 €	60.101,21 €	60.101,21 €
Patrimonio Neto	1.014.693,42 €	1.013.972,96 €	64.742,51 €	-2.055.466,91 €
Causa de disolución / concurso voluntario	NO	NO	NO	SI

Tabla 8.- Evolución de condiciones de causas de disolución/concurso voluntario. Periodo 2010-2013.

### 2.3.- ACTIVIDAD A LA QUE SE HA DEDICADO LA SOCIEDAD DURANTE LOS TRES ULTIMOS AÑOS. ESTABLECIMIENTOS DE LOS QUE ES TITULAR.

Junto con la solicitud de Concurso Voluntario, CASTILLO LOPEZ, SA, presentó la Memoria expresiva de la Historia Jurídico-Económica de la Sociedad y de las causas de la solicitud de declaración del concurso, en la que se recogía la evolución económica de la sociedad desde el ejercicio 1980, año de su constitución. Observamos según la solicitud de concurso, que el domicilio social es Ctra. Pruna Km.1, 41530 - Morón de la Frontera, que coincide con el domicilio que aparece en las Cuentas Anuales.

La actividad de la concursada, según ha podido comprobar esta administración concursal en visita efectuada a las instalaciones, desde su constitución, se ha limitado a la que se reseña en su memoria. Esta es la actividad de *"El cultivo de olivo y producción, compra, aderezo, industrialización, venta y distribución, tanta en España como en el extranjero"*

No obstante, y tras la solicitud de declaración de concurso, la mercantil ha cesado en su actividad, encontrándose, a la fecha, cerradas las instalaciones donde venía ejerciendo su actividad.

## 2.4.- AUDITORIA DE CUENTAS

La sociedad no ha sometido a auditoría externa las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012, ni 2013, por no estar obligado a ello.

## 2.- PRIMERO 2º.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA A QUE SE REFIERE EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 6 LC (art. 75.1.2º LC)

### 1.- INTRODUCCIÓN

Es interesante, con anterioridad a emitir una valoración sobre la contabilidad de la concursada, dejar, al menos, reseñada la normativa aplicable a las obligaciones contables y registrales, y que esta administración entiende se concretan en las siguientes disposiciones:

- Artículos 45 y 46 de la Ley Concursal
- El Código de Comercio en su Libro I, Título III, “DE LA CONTABILIDAD DE LOS EMPRESARIOS”, redactado conforme al artículo 2º de la Ley 19/1989, de 25 de julio, de REFORMA PARCIAL Y ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL A LAS DIRECTIVAS DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA en materia de sociedades. En sus Artículos del Código de Comercio 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, así como lo referido a las cuentas anuales, artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.
- Artículos 320, 329, 330, 331, 332, 333, 334 y 335 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Artículos 253 a 284 de la Ley de Sociedades de Capital.
- El Real Decreto 1643/1990 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Teniendo en cuenta dicha normativa, y de conformidad con la documentación que ha de ser aportada en la solicitud de concurso según el

artículo 6.3 LC, los puntos a tratar en este apartado segundo son los siguientes:

1. Estado de la contabilidad de la concursada.
2. Cuentas Anuales, estados financieros, informes y memoria.
3. Memoria de los cambios significativos operados en el patrimonio con posterioridad a las últimas cuentas anuales formuladas y depositadas.
4. Estados financieros intermedios elaborados con posterioridad a las últimas cuentas anuales presentadas, en el caso de que el deudor estuviese obligado a comunicarlos o remitirlos a autoridades supervisoras.
5. Supuesto previsto en el Art. 142.1.1ero
6. Cuentas anuales e informe de gestión consolidados e informe de auditoría, así como memoria expresiva de las operaciones realizadas con otras sociedades del grupo durante los tres últimos ejercicios sociales en caso de que el deudor forme parte de un grupo de empresas, como sociedad dominante o como sociedad dominada.
7. Formulación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anterior a la presentación del concurso.

De la normativa anteriormente relacionada, se desprende que los libros obligatorios a llevar por la concursada son:

- Respecto de los asuntos sociales y de sus socios: Libro de Actas (art. 26 del Código Comercio) y Libro Registro de Socios (art. 27 Código Comercio).
- Respecto de los asuntos económicos en el ejercicio de su actividad: es obligatoria la llevanza del Libro Diario, Inventario (art. 25 del Código de Comercio.) y Cuentas Anuales.

## 2.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DE LA CONCURSADA

Si bien, lo que la propia ley pretende en realidad con el INFORME GENERAL, es que se lleguen a establecer los valores que, previa las oportunas evaluaciones y comprobaciones, ha llegado a determinar la Administración Concursal, no deja de ser interesante la referencia especial que del sistema contable y recogida de datos del mismo pueda dedicarse, y sin que ello suponga ni mucho menos, un completo estudio y desarrollo del contenido de los libros.

La Ley Concursal reserva un apartado específico y diferenciado al estudio del estado de la contabilidad del concursado, al disponer el artículo 75, relativo a la Estructura del Informe, en el nº 2º, que contendrá “Estado de la contabilidad del deudor y, en su caso, juicio sobre las cuentas, estados financieros e informes y memoria a que se refiere el apartado 3, del artículo 6”. Pretende la Ley, con esta exigencia, que por la administración concursal se expongan técnicamente los comentarios que procedan sobre la contabilidad del concursado, si la llevare.

La contabilidad empresarial incluye la técnica auxiliar que muestra las relaciones patrimoniales internas y externas de la empresa o del comerciante, en general, en forma cualitativa y cuantitativa, a través de métodos e instrumentos que permiten el acceso, casi homogéneo, a la información económica del comerciante para los diferentes interesados en el devenir de la misma.

Desde esta perspectiva y aplicado al caso particular que nos ocupa, lo que el legislador ha pretendido al incorporar al informe el estudio de la contabilidad y de los estado financieros, si los hubiere, es que por la administración concursal se ofrezca a los terceros interesados una información sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contables por parte de la concursada y del exacto reflejo de los hechos económicos que, finalmente, se recogen en los datos contables, no sólo como el puro efecto reflejo mecánico y cuantitativo de operaciones aritméticas, sino también como el resultado de la aplicación de una serie de criterios que deben garantizar, mediante su generalidad y homogeneidad, el que la información suministrada sea captada en forma ordenada por el destinatario de la misma, con un grado de fiabilidad aceptable, de acuerdo con técnicas generalmente aceptadas.

Nuestro vigente Código de Comercio establece, a partir del artículo 25 que encabeza el Título III, y hasta el artículo 29 y agrupándolos en tres Secciones, los requisitos a que deben ajustarse los registros contables de los comerciantes, regulando en la Sección 1ª todo lo relativo a los Libros Oficiales

de Contabilidad y su llevanza; en la Sección 2ª las cuentas anuales y en la Sección 3ª la presentación de las cuentas de los grupos de sociedades.

### **Aplicación de los principios contables**

Antes de exponer la administración concursal su valoración sobre la contabilidad de la Concursada y su llevanza, considera oportuno mostrar las normas a que deben ajustarse, establecidas por el Código de Comercio y por el Plan General de Contabilidad, de forma que el juicio que se emita sea una consecuencia razonada y razonable del cumplimiento o de la inobservancia de los Principios de Contabilidad generalmente aceptados y de las normas que el Código establece sobre la llevanza de la contabilidad y cómo debe plasmarse en los Libros Oficiales.

Consecuente con lo expuesto, pasamos a indicar los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, a fin de determinar si se han puesto de manifiesto errores o incumplimientos graves en su aplicación por parte del órgano de administración de la Concursada.

Los principios a los que debe ajustarse la contabilidad de los comerciantes, ya sean personas físicas o jurídicas, son los siguientes:

**1º.- Principio de Prudencia:** “Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas; a estos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles”.

**2º.- Principio de Empresa en Funcionamiento:** “Se considera que la gestión de la Empresa tiene prácticamente una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación”.

**3º.-Principio de Devengo:** “Para la imputación contable al correspondiente ejercicio económico de las operaciones realizadas por la Empresa se atenderá generalmente a la fecha de devengo, y no a la de cobro o pago”.

**4º.- Principio de Continuidad o Uniformidad:** “Adoptado un criterio de valoración, deberá mantenerse para ejercicios sucesivos”.

**5º.-Principio de no Compensación:** “Los saldos deudores y acreedores figurarán en Balance agrupados según su respectivo signo, sin que sea admisible su presentación por suma algebraica”

**6º.-Principio de Importancia Relativa:** “Podrá admitirse la no aplicación de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Empresa”.

La concursada utilizaba para la llevanza de su contabilidad un sistema mecanizado por ordenador de nombre comercial desconocido. No obstante, a priori, este software permite cumplir con los requisitos exigidos por la legislación mercantil en materia de llevanza de contabilidad, es decir, llevanza de una contabilidad ordenada y adecuada que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones, impresión de libro diario, así como la elaboración balances trimestrales, para su transcripción a los libros oficiales.

La mercantil concursada, en el aspecto contable, ha entregado copias de los Libros de Diario, de Mayor o extractos de cuentas auxiliares solo de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, y esta **AC no ha recibido información de los ejercicios 2013 y 2014, a pesar de reiteradas peticiones a la concursada para completar y justificar los movimientos económicos de dicho periodo.**

Asimismo, la representación de la compañía entregó las Cuentas Anuales de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y no **las del 2013, las cuales no constan como presentadas, a pesar de que las mismas debieron ser presentadas por la administración mercantil en tiempo y forma, y, tan solo, hemos recibido un Balance de Situación y una Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerradas a 31/12/2013,** que presuponemos han de coincidir con la previa formulación de las mismas.

Hemos de advertir, pues, que, como consecuencia de lo anterior, esta AC tiene serias limitaciones al alcance para elaborar una opinión con absoluta certeza sobre los ejercicios 2013 y 2014, debido a que la concursada, a pesar de habersele requerido, no ha facilitado la información contable, siendo dichos ejercicios fundamentales para el necesario análisis que explique la situación actual de la sociedad.

Esta comprobación de los libros (sobre todo de contabilidad) del concursado, entendemos que, se deberá efectuar con referencia a los tres últimos ejercicios, cuyas cuentas anuales le obliga la Ley Concursal a presentar en el caso de concurso voluntario (art. 6.3.) y no a los seis años que obliga el Código de Comercio a conservar la contabilidad, aunque nuestra labor de análisis la hemos ampliado a toda la información de la que hemos dispuesto.

**Libro de Diario**

La solicitante ha entregado los Libros de Diario correspondientes solo de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, y esta AC no ha recibido información de los ejercicios 2013 y 2014, a pesar de las reiteradas peticiones por parte de esta AC, tal como hemos referido con anterioridad.

De todas forma señalamos los libros que la concursada tiene legalizados, según certificación de información registral solicitado por esta Administración Concursal.

Ejercicio:	2013	Fecha de legalización:	no consta
Ejercicio:	2012	Fecha de legalización:	no consta
Ejercicio:	2011	Fecha de legalización:	04/12/2012
Ejercicio:	2010	Fecha de legalización:	08/06/2011
Ejercicio:	2009	Fecha de legalización:	18/05/2010
Ejercicio:	2008	Fecha de legalización:	19/05/2009
Ejercicio:	2007	Fecha de legalización:	08/05/2008
Ejercicio:	2006	Fecha de legalización:	08/05/2007
Ejercicio:	2005	Fecha de legalización:	06/10/2005
Ejercicio:	2005	Fecha de legalización:	08/05/2006
Ejercicio:	2004	Fecha de legalización:	03/05/2005
Ejercicio:	2003	Fecha de legalización:	28/04/2004
Ejercicio:	2002	Fecha de legalización:	03/05/2003
Ejercicio:	2001	Fecha de legalización:	30/04/2002
Ejercicio:	2000	Fecha de legalización:	30/04/2001
Ejercicio:	1999	Fecha de legalización:	29/04/2000
Ejercicio:	1998	Fecha de legalización:	06/05/1999
Ejercicio:	1997	Fecha de legalización:	30/04/1998
Ejercicio:	1996	Fecha de legalización:	30/04/1996
Ejercicio:	1996	Fecha de legalización:	30/04/1997

La concursada ha legalizado dentro del plazo establecido los diarios de los ejercicios 1996-1997, 1999-2001 y 2003; el resto de los ejercicios los ha presentado fuera del plazo legal establecido por la legislación mercantil.

Por lo tanto, desde el punto de vista del cumplimiento de los plazos legalmente establecidos para la legalización de los libros de las sociedades, no podemos calificar la llevanza de este libro como no defectuosa y ajustada a la normativa legal vigente.

A pesar de lo anterior, tras un examen general de los movimientos recogidos en los Diarios que la concursal ha entregado a esta AC, se han encontrado determinados registros de algunas operaciones que pudieran ser objeto de revisión:

- No se realiza el necesario traspaso anual de deudas a largo plazo a las correspondientes a corto plazo, de tal modo que la mayoría de los créditos bancarios no están reconocidos con vencimientos menores al plazo de un año, por lo que nunca existirían contablemente deudas a corto plazo por dichos créditos, distorsionando la estructura financiera de los estados contables.
- En relación con el punto anterior, los pagos realizados de créditos bancarios se cargan directamente contra cuentas del Mayor 170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito, en vez de contra cuentas del Mayor 520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito, tal como exige la normativa contable.

### **Libro de Inventarios y Cuentas Anuales**

En referencia a estos libros contables obligatorios los comentarios son iguales a los reseñados en el punto anterior del presente documento referido a los libros de Diario, por tanto y en aras de la brevedad no vamos a reiterar, las fechas de presentación, ni las incidencias descritas con anterioridad.

No podemos emitir opinión si la suspenso, cumple pues, lo que al efecto establece el art. 28.1 del Código de Comercio "... Al menos trimestralmente se transcribirán con sumas y saldo y los balances de comprobación...", al recibir los balances de sumas y saldos por operaciones netas mensuales y no, tal como la legalidad contable exige, el balance de sumas y saldos por operaciones acumuladas desde el principio de cada ejercicio hasta la fecha de corte en la que se emita el balance.

### **Otros Libros y Registros**

Si bien el artículo 75-2º de la Ley solamente nos hace referencia a la contabilidad, estados financieros, informes y memoria a que se refiere el apartado 3 del artículo 6; el artículo 45 determina los libros y documentos que el deudor debe poner a disposición de la administración concursal, concretamente "los libros de llevanza obligatoria y cualesquiera otros libros, documentos y registros relativos a los aspectos patrimoniales de su actividad profesional o empresarial".

**Libro de Actas**

La sociedad no ha aportado el Libro de Actas. Algunos de los acuerdos tomados por los órganos de la misma han sido recogidos en escritura pública al tratarse de actos inscribibles, y otros, como la aprobación de cuentas, se recogen en las Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil.

**Libro de Registro de Socios**

La empresa concursada no ha aportado el Libro de Registro de Socios.

### 3.- CUENTAS ANUALES, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA

CASTILLO LÓPEZ, S.A. no excediendo de los límites recogidos en el RD 1.151/2.007, de 16 de noviembre, según se desprende de la documentación que acompaña a la declaración de concurso, se ajusta al modelo de cuentas anuales para PYMES en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, así como para el ejercicio 2013 en base a los datos de Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerradas a 31/12/2013 que presuponemos como datos formulados y aprobados por la sociedad.

PYME: Requisitos		Ejercicios				Cumplimiento			
	Límite	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013
Activo	2.850.000 €	4.243.573,75 €	4.107.113,22 €	3.690.648,60 €	1.367.160,15 €	NO	NO	NO	SI
Cifra Negocio Anual	5.700.000 €	2.449.413,74 €	1.570.994,84 €	2.142.759,60 €	249.695,55 €	SI	SI	SI	SI
Trabajadores	50	5	7	5	s/d	SI	SI	SI	SI

Tabla 9.- Condiciones para presentación del modelo de CCAA para PYMES. Periodo 2010-2013.

**A.-CUENTAS ANUALES Y MEMORIA.**

Al tiempo que se presentaba en el Registro Mercantil las cuentas anuales de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, se presentaba la memoria correspondiente a cada uno de los ejercicios.

Hemos de exponer que **la concursada, a pesar de los requerimientos efectuados por esta administración, no ha presentado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013**, y así se ha puesto en conocimiento del Juzgado, toda vez que es obligación de esta

administración supervisar dichas cuentas antes de su presentación, puesto que las mismas no están presentadas.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, que si han sido presentadas en el Registro, cumplen a primera vista, con los principios contables en cuanto a que la información que en ellas se contienen es relevante, comprensible, fiable, comparable y oportuna, y que para ello se han tenido en cuenta las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad, el Código de Comercio, así como las normas de desarrollo que, en materia contable ha establecido el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Hemos verificado, asimismo, que han sido realizadas conforme establecen las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales que recoge el PGC en su correspondiente modelo para PYMES, excepto para el ejercicio 2013, tal como veremos con posterioridad, no estando obligada la concursada a someter sus cuentas a auditoría y a la realización de informe de gestión.

En cuanto a los plazos de presentación de la Cuentas Anuales en el Registro Mercantil se han obtenido los siguientes datos según certificación solicitada por esta Administración Concursal al Registro Mercantil:

Ejercicio 2013:	Fecha depósito: <b>no consta</b>	Fecha cierre: 31/12/2013
Ejercicio 2012:	Fecha depósito: <b>24/03/2014</b>	Fecha cierre: 31/12/2012
Ejercicio 2011:	Fecha depósito: <b>07/11/2012</b>	Fecha cierre: 31/12/2011
Ejercicio 2010:	Fecha depósito: <b>22/08/2011</b>	Fecha cierre: 31/12/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 329 del Reglamento del Registro Mercantil, la concursada ha depositado dentro del plazo legal en el Registro las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2012, aunque las correspondientes a 2010 y 2011 fueron presentadas fuera de plazo, pero las correspondientes al **ejercicio 2013 no constan como presentado, a pesar de estar la concursada obligada a ello.**

## **B.- INFORME DE AUDITORIA / INFORME DE GESTION**

Esta administración ha de dejar expuesto que la concursada no tiene obligación legal de someter su contabilidad a auditoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 263.2 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser una entidad que presenta Cuentas Anuales según el modelo para PYMES.

#### **4.- MEMORIA SOBRE LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS OPERADOS EN EL PATRIMONIO CON POSTERIORIDAD A LAS ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES FORMULADAS Y DEPOSITADAS.**

No existe constancia de operaciones que por su naturaleza excedan del giro o tráfico ordinario según el análisis de la Administración Concursal, con las limitaciones al alcance mencionadas con anterioridad.

#### **5.-ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS ELABORADOS CON POSTERIORIDAD A LAS ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES PRESENTADAS**

Siguiendo lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad nº 34 (Información financiera intermedia), en la que se aconseja que las empresas cuyos títulos cotizan en los mercados emitan estados financieros intermedios con periodicidad semestral, la legislación española por Real Decreto 1362/2007, estableció la obligación que tienen los emisores cuyas acciones o valores de deuda estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea harán público de difundir un informe financiero semestral relativo a los primeros seis meses del ejercicio (ex. art.11).

Toda vez que la concursada CASTILLO LÓPEZ, S.A. no ha emitido acciones admitidas a negociación, no tiene obligación legal de presentar los estados financieros intermedios, por lo que esta administración no puede realizar comentario alguno al respecto.

#### **6.- CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADOS E INFORME DE AUDITORIA, ASÍ COMO MEMORIA EXPRESIVA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO**

La sociedad concursada no está obligada a presentar ni cuentas anuales ni informe de auditoría consolidado con la otra empresa del grupo.

## 7.- SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTICULO 142.1

La concursada no ha solicitado la apertura de la fase liquidación con su solicitud de concurso al amparo del art. 142.1. de la Ley Concursal.

## 8.- FORMULACION DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR A LA PRESENTACION DEL CONCURSO

La concursada no ha presentado las cuentas anuales del ejercicio 2.013 en el plazo correspondiente, al cierre del presente informe.

### 3.- PRIMERO 3º.- MEMORIA DE LAS PRINCIPALES DECISIONES Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.

Tras ser designado por Auto de fecha 08 de diciembre de 2014 administrador concursal de la entidad CASTILLO LOPEZ, S.A. y una vez aceptado el cargo, he procedido a llevar a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de mis obligaciones que, dado que eran de mera intervención, se han limitado a:

1.- Realizar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 de la LC, el llamamiento a los acreedores relacionados en la lista de acreedores adjuntada a la solicitud de concurso voluntario formulada CASTILLO LOPEZ, S.A., a los efectos de comunicarles la declaración del concurso y el deber que tienen de comunicar sus créditos en la forma establecida en el art. 85 LC.

No obstante se ha publicado en la página web de la administración concursal, [www.articulo27.es](http://www.articulo27.es), la declaración de concurso, así como los principales hitos del mismo, para que cualquier acreedor o interesado tenga conocimiento de la tramitación del procedimiento.

Las comunicaciones a los acreedores se han llevado a cabo preferentemente mediante correo electrónico, y mediante carta certificada a aquellos respecto de los que carecíamos de los datos electrónicos de contacto, incluidos algunos los organismos públicos.

Esta administración ha prestado asesoramiento a cuanto acreedor se ha puesto en contacto con ella, a fin de subsanar cualquier duda que les hubiera podido surgir en relación a la comunicación recibida y a la forma en que ha de comunicar sus créditos.

Por último, cumpliendo con lo estipulado en la legislación vigente, artículo 95 de la Ley Concursal, y dentro de los plazos estipulados, he dado traslado a los acreedores tanto del proyecto de inventario como de la calificación que a cada crédito se le ha otorgado.

2.-Esta administración, asimismo, ha mantenido un contacto fluido con la concursada, muestra de ello es la reunión celebrada con la concursada en fecha 29 de septiembre de 2014, en la que se facilitó a la misma un documento informativo con las normas básicas de actuación a seguir durante la tramitación del concurso, al tiempo que se solventaba cualquier duda o cuestión surgida en relación a la nueva situación de la concursada.

Se aporta como Anexo I copia del acta de intervención facilitada a la concursada, debidamente firmada y a la que se adjunta relación de documentación que debía ser facilitada.

3.- Se ha remitido comunicación a cada uno de los bancos con los que trabaja la concursada, para proceder a la intervención de las cuentas, así como para que nos remita extracto de cuenta de los últimos dos años.

No obstante haber intervenido las cuentas de la concursada, se ha abierto cuenta corriente en la entidad BANKINTER a fin de tener un control total de todos los movimientos económicos de la concursada.

4.- Esta administración ha atendido todos y cada uno de los requerimientos efectuados por el Juzgado. En concreto, se remitió en el plazo de 15 días desde la aceptación del cargo al Juzgado que conoce del concurso Inventario de bienes y derechos de la concursada, dando así cumplimiento a lo estipulado en la legislación vigente.

5.- Para terminar, y como adelantamos en la introducción de este informe, hemos de exponer que, dada la falta de colaboración de la concursada, se tuvo que solicitar prórroga para la presentación del presente informe, si bien, la prórroga no ha servido de nada pues la concursada no ha facilitado la documentación requerida, como hemos venido exponiendo a lo largo del presente informe.

A mayor abundamiento, es importante resaltar que entre la documentación interesada esta la relativa a los trabajadores de CASTILLO LOPEZ, S.A., que dada la falta de actividad de la concursada, han de ser despedidos como así se ha trasladado a la concursada sin que decisión alguna por la concursada se haya tomado al respecto, con los perjuicios que ello está ocasionando a los trabajadores. Esto mismo se ha trasladado a los representantes de los mismos, al que se mantiene informado, en todo momento, de lo que está sucediendo y que es prioritario para quien suscribe dar una solución a su situación.

La solicitud de prórroga conlleva, como igualmente adelantamos en la introducción, la designación de Pilar Rivera Macías como auxiliar delegada, a requerimiento del propio Juzgado.

6.- Para terminar, y solventar las cuestiones suscitadas, en concreto la situación de los trabajadores, se va a solicitar a la mayor brevedad la apertura de la fase de liquidación.

## III.- DOCUMENTOS A UNIR AL INFORME CONCURSAL. APARTADO SEGUNDO DEL ART. 75 LC

### **INDICE**

- A. INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA
- B. LISTA DE ACREEDORES
- C. EVALUACION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ANTICIPADA PROPUESTA

## A.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

### 1.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

Según lo dispuesto en el art. 76 LC *constituyen la masa activa del concurso los bienes y derechos integrados en el patrimonio del deudor a la fecha de la declaración del concurso y los que se reintegren al mismo o adquiera hasta la conclusión del procedimiento.*

En base a ello, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 82 LC, esta administración concursal ha elaborado un inventario de los bienes y derechos del deudor, en el que se relacionan y valoran todos y cada uno de los bienes y derechos que conforman la masa activa a la fecha de cierre, esto es, el día anterior a la emisión del informe, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La naturaleza, característica, lugar en el que se encuentra y, en su caso, datos de identificación, indicando, asimismo, los gravámenes, trabas o cargas que afectan a cada uno de los bienes y derechos.
- b) Que el avalúo de los mismos se realizará con arreglo al su valor de mercado, teniendo en cuenta los derechos, gravámenes o cargas de naturaleza perpetua, temporal o redimible que directamente les afecten e influyan en su valor, así como las garantías reales y las trabas o embargos que garanticen o aseguren deudas no incluidas en la masa pasiva.

A la fecha de cierre del Proyecto de inventario de Bienes y derechos de la masa activa de **CASTILLO LOPEZ, S.A.** se resume en la siguiente tabla:

ACTIVO	VALOR CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
<b>A. ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.360.573,98</b>	<b>605.411,03</b>	<b>1.965.985,01</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>3.877,97</b>	<b>0,00</b>	<b>3.877,97</b>
<b>3. Patentes, licencias, marcas y similares</b>	<b>3.282,37</b>	<b>0,00</b>	<b>3.282,37</b>
203. Propiedad industrial	3.282,37	0,00	3.282,37
<b>5. Aplicaciones informáticas</b>	<b>595,60</b>	<b>0,00</b>	<b>595,60</b>
206. Aplicaciones informáticas	595,60	0,00	595,60
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>1.352.029,99</b>	<b>605.411,03</b>	<b>1.957.441,02</b>
<b>1. Terrenos y construcciones</b>	<b>147.680,30</b>	<b>605.411,03</b>	<b>753.091,33</b>
210. Terrenos y bienes naturales	35.178,04	-35.178,04	
211. Construcciones	112.502,26	640.589,07	753.091,33
<b>2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material</b>	<b>1.189.169,69</b>	<b>0,00</b>	<b>1.189.169,69</b>
212. Instalaciones técnicas	35.075,28	0,00	35.075,28
213. Maquinaria	874.470,29	0,00	874.470,29
214. Utillaje	12.866,53	0,00	12.866,53
215. Otras Instalaciones técnicas	170.371,90	0,00	170.371,90
216. Mobiliario	32.005,41	0,00	32.005,41
217. Equipos para procesos de información	11.070,82	0,00	11.070,82
218. Elementos de transporte	2.148,00	0,00	2.148,00
219. Otro inmovilizado material	51.161,46	0,00	51.161,46
<b>3. Inmovilizado en curso y anticipos</b>	<b>15.180,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.180,00</b>
230/238 Inmovilizaciones materiales en curso	15.180,00	0,00	15.180,00
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>4.666,02</b>	<b>0,00</b>	<b>4.666,02</b>
<b>1. Instrumentos de patrimonio</b>	<b>4.666,02</b>	<b>0,00</b>	<b>4.666,02</b>
250. Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	4.666,02	0,00	4.666,02
<b>VI. Activos por impuesto diferido.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VII. Deudas comerciales no corrientes</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>B. ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>113.850,80</b>	<b>2.126,41</b>	<b>111.724,39</b>
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>II. Existencias</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>111.724,39</b>	<b>0,00</b>	<b>111.724,39</b>
<b>1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>111.724,39</b>	<b>0,00</b>	<b>111.724,39</b>
430. Clientes	21.435,98	0,00	21.435,98
436. Clientes de dudoso cobro	90.288,41	0,00	90.288,41
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>2.126,41</b>	<b>2.126,41</b>	<b>0,00</b>
<b>1. Tesorería</b>	<b>2.126,41</b>	<b>2.126,41</b>	<b>0,00</b>
570. Caja, euros	1.704,37	1.704,37	0,00
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	422,04	422,04	0,00
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>1.474.424,78</b>	<b>607.537,44</b>	<b>2.077.709,40</b>

Seguidamente, se procede al análisis y detalle individualizado de las partidas del Proyecto de inventario de la masa activa.

## A) ACTIVO NO CORRIENTE

**1.- Inmovilizado intangible:** Recogido en la contabilidad por un importe total de **3.877,97€**, se compone de la siguiente partida: Propiedad intelectual y Aplicaciones informáticas.

**Propiedad intelectual**

El valor neto contable de estas partida asciende a **3.282,37 €**.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
2030000000	Propiedad Industrial - Marcas Comerciales	3.282,37	0,00	3.282,37
	<b>TOTAL Propiedad intelectual</b>	<b>3.282,37</b>	<b>0,00</b>	<b>3.282,37</b>

Esta AC considera valorar la marca comercial según el valor neto contable hasta llegar a la fase en la que se puedan recibir ofertas de compra por la unidad productiva a nivel global, que incluirá necesariamente la marca registrada.

**Aplicaciones informáticas**

El valor neto contable de estas partida asciende a **595,60 €**.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
2060002001	Software Contaplus Elite	595,60	1.204,40	1.800,00
	<b>TOTAL Aplicaciones informáticas</b>	<b>595,60</b>	<b>1.204,40</b>	<b>1.800,00</b>

Esta AC decide mantener la valoración basada en el valor neto contable que presenta la concursada en su solicitud, a expensas de recibir documentación solicitada más detallada.

**2.- Inmovilizado material:** Recogido en la contabilidad por un importe total de **1.352.029,99 €**, se compone de las siguientes partidas: Terrenos y Construcciones, Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material e Inmovilizado en curso y anticipos.

**a) Terrenos y construcciones:**

Las construcciones y los terrenos sobre los que están construidos están valorados en la contabilidad de la concursada al coste de adquisición de **147.680,30€**.

LOCALIZACIÓN INMUEBLE	LOCALIDAD	Entidad Registral	Finca	Tomo	Libro	Folio	Superf.	Valor adq. Solicitud	Valor Inmueble
CORTINAL AL SITIO DE LA PORTILLA + NAVES, ALMACEN Y OFICINAS	MORON DE LA FRONTERA - 41530	MORON DE LA FRONTERA	2311	317	80	67	8.936,00	142.303,30	716.337,33
ALMACEN-TRASTERO nº 75	MORON DE LA FRONTERA - 41530	MORON DE LA FRONTERA	7596	1.268	189	167	61,40	3.242,00	9.754,00
AV ALFEREZ PROVISIONAL S/N - GARAJE nº 35	MORON DE LA FRONTERA - 41530	MORON DE LA FRONTERA	7594	1.268	189	163	17,52	2.135,00	6.750,00
AV ALFEREZ PROVISIONAL S/N - GARAJE nº 16	MORON DE LA FRONTERA - 41530	MORON DE LA FRONTERA	7575	1.268	189	125	13,27	0,00	6.750,00
AV ALFEREZ PROVISIONAL S/N - GARAJE nº 3	MORON DE LA FRONTERA - 41530	MORON DE LA FRONTERA	7562	1.268	189	99	13,27	0,00	6.750,00
AV ALFEREZ PROVISIONAL S/N - GARAJE nº 30	MORON DE LA FRONTERA - 41530	MORON DE LA FRONTERA	7589	1.268	189	153	13,68	0,00	6.750,00
<b>TOTAL</b>								<b>147.680,30</b>	<b>753.091,33</b>

A continuación se relacionan las características de cada una de las fincas registrales propiedad de la concursada, según datos extraídos del Registro de la Propiedad:

### I. Terrenos y construcciones en Sitio de La Portilla:

<b>LOCALIZACIÓN INMUEBLE</b>	CORTINAL AL SITIO DE LA PORTILLA + NAVES, ALMACEN Y OFICINAS
<b>LOCALIDAD</b>	MORON DE LA FRONTERA - C.P. 41530
<b>NATURALEZA</b>	RUSTICA
<b>Entidad Registral</b>	MORON DE LA FRONTERA
<b>Finca</b>	2311
<b>Tomo</b>	317
<b>Libro</b>	80
<b>Folio</b>	67
<b>Superficie</b>	8.936,00
<b>Valor inmueble</b>	716.337,33

Sobre los terrenos especificados están construidas edificaciones que constituyen las naves, almacén y oficinas de la sociedad, que hay que tener en cuenta para su valoración.

#### Cargas anotadas en el Registro de la Propiedad:

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra C, según la anotación letra C de fecha 26 de Febrero de 2013 al folio 42, del Tomo 1434 del Archivo, del Libro 372 del término municipal de Morón Sección 3ª, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 14 de Enero de 2013, en Procedimiento Juicio Ejecutivo, número 733/2012 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Oleo Moron SL, por la suma de 137.637,13 euros de principal, por 41.291,14 euros de intereses y costas, según auto de fecha 14 de Enero de 2013. Expedida

en el día de hoy la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C, para surtir efectos en la ejecución del embargo a que se refiere la adjunta anotación, causada en el procedimiento de Ejecución Provisional 203/2014 dimanantes de los Autos 733/12 sobre Juicio Cambiario, según se ha interesado en mandamiento expedido por duplicado por D<sup>a</sup> María Teresa Munitiz Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera e Instrucción Número 2 de esta Ciudad, de fecha veintiuno de Abril del año dos mil catorce, adicionado por diligencia extendida por la citada Secretaria Judicial, con fecha ocho de Mayo último. Morón de la Frontera, a trece de Mayo del año dos mil catorce.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra D, según la anotación letra D de fecha 21 de Agosto de 2013 al folio 42, del Tomo 1434 del Archivo, del Libro 372 del término municipal de Morón Sección 3<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 24 de Julio de 2013, en Procedimiento ejecución de títulos no judiciales, número 303/2013 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Banco Santander SA, por la suma de 139.158,75 euros de principal, por 41.000 euros de intereses y costas, según auto de fecha 3 de Junio de 2013, en reclamación de la cantidad de 139.158,75 euros en concepto de principal, más 41.000,00 euros presupuestados para intereses y costas.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra E, según la anotación letra E de fecha 17 de Diciembre de 2013 al folio 42, del Tomo 1434 del Archivo, del Libro 372 del término municipal de Morón Sección 3<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MORON DE LA FRONTERA, el 14 de Octubre de 2013, en Procedimiento Ejecución Título no Judicial, número 369/2013 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Caja Rurales Unidad SCC, por la suma de 90.869,92 euros de principal, por 27.260 euros de intereses y costas, según auto de fecha 27 de Junio de 2013.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra F, según la anotación letra F de fecha 17 de Diciembre de 2013 al folio 180, del Tomo 2009 del Archivo, del Libro 415 del término municipal de Morón Sección 3<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 9 de Octubre de 2013, en Procedimiento

Ejecución de títulos no judiciales, número 611/2012 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, por la suma de 107.458,43 euros de principal, por 32.237,53 euros de intereses y costas, según auto de fecha 9 de Octubre de 2013.

**II. Almacén-trastero nº 75, Av. Alférez Provisional (Pasaje Oriente), Morón de la Frontera**

<b>LOCALIZACIÓN INMUEBLE</b>	ALMACEN-TRASTERO nº 75
<b>LOCALIDAD</b>	MORON DE LA FRONTERA - C.P. 41530
<b>NATURALEZA</b>	URBANA: Sotano
<b>Entidad Registral</b>	MORON DE LA FRONTERA
<b>Finca</b>	7596
<b>Tomo</b>	1.268
<b>Libro</b>	189
<b>Folio</b>	167
<b>Superficie</b>	61,40
<b>Valor inmueble</b>	9.754,00

Cargas anotadas en el Registro de la Propiedad:

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra A, según la anotación letra A de fecha 26 de Febrero de 2013 al folio 167, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 14 de Enero de 2013, en Procedimiento Juicio Ejecutivo, número 733/2012 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Oleo Moron SL, por la suma de 137.637,13 euros de principal, por 41.291,14 euros de intereses y costas, según auto de fecha 14 de Enero de 2013. Expedida en el día de hoy la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C, para surtir efectos en la ejecución del embargo a que se refiere la adjunta anotación, causada en el procedimiento de Ejecución Provisional 203/2014 dimanantes de los Autos 733/12 sobre Juicio Cambiario, según se ha interesado en mandamiento expedido por duplicado por Dª María Teresa Munitiz Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera e Instrucción Número 2 de esta Ciudad, de fecha veintiuno de Abril del año

dos mil catorce, adicionado por diligencia extendida por la citada Secretaria Judicial, con fecha ocho de Mayo último. Morón de la Frontera, a trece de Mayo del año dos mil catorce.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra B, según la anotación letra B de fecha 21 de Agosto de 2013 al folio 167, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 24 de Julio de 2013, en Procedimiento ejecución de título no judiciales, número 303/2013 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Banco Santander SA, por la suma de 139.158,75 euros de principal, por 41.000 euros de intereses y costas, según auto de fecha 3 de Junio de 2013, en reclamación de 139.158,75 euros en concepto de principal, más 41.000,00 euros presupuestados para intereses y costas.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra C, según la anotación letra C de fecha 17 de Diciembre de 2013 al folio 168, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MORON DE LA FRONTERA, el 14 de Octubre de 2013, en Procedimiento Ejecución Título no Judicial, número 369/2013 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Caja Rurales Unidad SCC, por la suma de 90.869,92 euros de principal, por 27.260 euros de intereses y costas, según auto de fecha 27 de Junio de 2013.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra D, según la anotación letra D de fecha 17 de Diciembre de 2013 al folio 168, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 9 de Octubre de 2013, en Procedimiento Ejecución de títulos no judiciales, número 611/2012 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, por la suma de 107.458,43 euros de principal, por 32.237,53 euros de intereses y costas, según auto de fecha 9 de Octubre de 2013.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra E, según la anotación letra E de fecha 8 de Mayo de 2014 al folio 168, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección

2ª, y en virtud de mandamiento administrativo, expedido en Osuna, por el TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, el 4 de Septiembre de 2013, en Procedimiento de apremio, número 41071100265394/0 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo Administrativo a favor de Tesorería General de da Seguridad Social, por la suma de 34.741,34 euros de principal, por 1.136,19 euros de intereses y costas 27,06 euros de costas y gastos, con un recargo de apremio de 6.948,26 euros y un valor global de 1.300 euros, según procedimiento de fecha 4 de Septiembre de 2013. Expedida el día ocho de mayo de dos mil catorce, certificación de cargas de esta finca, para surtir efectos en la ejecución del embargo objeto de la anotación letra E, en reclamación de 34.741,34 euros de principal; 6.948,26 euros de recargo; 1.136,19 euros de intereses; 27,06 euros de costas devengadas; 1.300,00 euros de costas e intereses presupuestados. Total: 44.152,85 euros.

### III. Garaje nº 35, Av. Alférez Provisional (Pasaje Oriente), Morón de la Frontera

<b>LOCALIZACIÓN INMUEBLE</b>	AV ALFEREZ PROVISIONAL S/N - GARAJE nº 35
<b>LOCALIDAD</b>	MORON DE LA FRONTERA - C.P. 41530
<b>NATURALEZA</b>	URBANA: Plaza garaje
<b>Entidad Registral</b>	MORON DE LA FRONTERA
<b>Finca</b>	7594
<b>Tomo</b>	1.268
<b>Libro</b>	189
<b>Folio</b>	163
<b>Superficie</b>	17,52
<b>Valor inmueble</b>	6.750,00

#### Cargas anotadas en el Registro de la Propiedad:

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra C, según la anotación letra C de fecha 26 de Febrero de 2013 al folio 163, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 14 de Enero de 2013, en Procedimiento Juicio Ejecutivo, número 733/2012 la totalidad de esta finca se encuentra

gravada con una Anotación de Embargo a favor de Oleo Moron SL, por la suma de 137.637,13 euros de principal, por 41.291,14 euros de intereses y costas. Según auto de fecha 14 de Enero de 2013. Expedida en el día de hoy la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C, para surtir efectos en la ejecución del embargo a que se refiere la adjunta anotación, causada en el procedimiento de Ejecución Provisional 203/2014 dimanantes de los Autos 733/12 sobre Juicio Cambiario, según se ha interesado en mandamiento expedido por duplicado por D<sup>a</sup> María Teresa Munitiz Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera e Instrucción Número 2 de esta Ciudad, de fecha veintiuno de Abril del año dos mil catorce, adicionado por diligencia extendida por la citada Secretaria Judicial, con fecha ocho de Mayo último. Morón de la Frontera, a trece de Mayo del año dos mil catorce.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra D, según la anotación letra D de fecha 21 de Agosto de 2013 al folio 164, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 24 de Julio de 2013, en Procedimiento ejecución de títulos no judiciales, número 303/2013 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Banco Santander SA, por la suma de 139.158,75 euros de principal, por 41.000 euros de intereses y costas, según auto de fecha 3 de Junio de 2013, en reclamación de 139.158,75 euros en concepto de principal, más 41.000,00 euros presupuestados para intereses y costas.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra E, según la anotación letra E de fecha 17 de Diciembre de 2013 al folio 164, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 1 DE MORON DE LA FRONTERA, el 14 de Octubre de 2013, en Procedimiento Ejecución Título no Judicial, número 369/2013 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Caja Rurales Unidad SCC, por la suma de 90.869,92 euros de principal, por 27.260 euros de intereses y costas, según auto de fecha 27 de Junio de 2013.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra F, según la anotación letra F de fecha 17 de Diciembre de 2013 al folio 164, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 9 de Octubre de 2013, en Procedimiento Ejecución de títulos no judiciales, número 611/2012 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, por la suma de 107.458,43 euros de principal, por 32.237,53 euros de intereses y costas, según auto de fecha 9 de Octubre de 2013.

#### IV. Garaje nº 16, Av. Alférez Provisional (Pasaje Oriente), Morón de la Frontera

<b>LOCALIZACIÓN INMUEBLE</b>	AV ALFEREZ PROVISIONAL S/N - GARAJE nº 16
<b>LOCALIDAD</b>	MORON DE LA FRONTERA - C.P. 41530
<b>NATURALEZA</b>	URBANA: Plaza garaje
<b>Entidad Registral</b>	MORON DE LA FRONTERA
<b>Finca</b>	7575
<b>Tomo</b>	1.268
<b>Libro</b>	189
<b>Folio</b>	125
<b>Superficie</b>	13,27
<b>Valor inmueble</b>	6.750,00

#### Cargas anotadas en el Registro de la Propiedad:

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra A, según la anotación letra A de fecha 26 de Febrero de 2013 al folio 125, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 14 de Enero de 2013, en Procedimiento Juicio Ejecutivo, número 733/2012 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Oleo Moron SL, por la suma de 137.637,13 euros de principal, por 41.291,14 euros de intereses y costas, según auto de fecha 14 de Enero de 2013. Expedida en el día de hoy la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C, para surtir efectos en la ejecución del embargo a que se refiere la adjunta anotación, causada en el procedimiento de Ejecución Provisional 203/2014 dimanantes de los Autos 733/12 sobre Juicio Cambiario, según

se ha interesado en mandamiento expedido por duplicado por D<sup>a</sup> María Teresa Munitiz Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera e Instrucción Número 2 de esta Ciudad, de fecha veintiuno de Abril del año dos mil catorce, adicionado por diligencia extendida por la citada Secretaria Judicial, con fecha ocho de Mayo último. Morón de la Frontera, a trece de Mayo del año dos mil catorce.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra B, según la anotación letra B de fecha 21 de Agosto de 2013 al folio 125, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 24 de Julio de 2013, en Procedimiento ejecución de títulos no judiciales, número 303/2013 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Banco Santander SA, por la suma de 139.158,75 euros de principal, por 41.000 euros de intereses y costas, según auto de fecha 3 de Junio de 2013, en reclamación de 139.158,75 euros en concepto de principal, más 41.000,00 euros presupuestados para intereses y costas.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra C, según la anotación letra C de fecha 17 de Diciembre de 2013 al folio 125, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 1 DE MORON DE LA FRONTERA, el 14 de Octubre de 2013, en Procedimiento Ejecución Título no Judicial, número 369/2013 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Caja Rurales Unidad SCC, por la suma de 90.869,92 euros de principal, por 27.260 euros de intereses y costas, según auto de fecha 27 de Junio de 2013.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra D, según la anotación letra D de fecha 17 de Diciembre de 2013 al folio 126, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 9 de Octubre de 2013, en Procedimiento Ejecución de títulos no judiciales, número 611/2012 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, por la suma de 107.458,43 euros de principal, por 32.237,53 euros de intereses y costas, según auto de fecha 9 de Octubre de 2013.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra E, según la anotación letra E de fecha 8 de Mayo de 2014 al folio 126, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento administrativo, expedido en Osuna, por el TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, el 4 de Septiembre de 2013, en Procedimiento de apremio, número 41071100265394/0 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo Administrativo a favor de Tesorería General de la Seguridad Social, por la suma de 34.741,34 euros de principal, por 1.136,19 euros de intereses y costas 27,06 euros de costas y gastos,, con un recargo de apremio de 6.948,26 euros y un valor global de 1.300 euros, según procedimiento de fecha 4 de Septiembre de 2013. Expedida el día ocho de mayo de dos mil catorce, certificación de cargas de esta finca, para surtir efectos en la ejecución del embargo objeto de la anotación letra E, en reclamación de 34.741,34 euros de principal; 6.948,26 euros de recargo; 1.136,19 euros de intereses; 27,06 euros de costas devengadas; 1.300,00 euros de costas e intereses presupuestados. Total: 44.152,85 euros.

**V. Garaje nº 3, Av. Alférez Provisional (Pasaje Oriente), Morón de la Frontera**

<b>LOCALIZACIÓN INMUEBLE</b>	AV ALFEREZ PROVISIONAL S/N - GARAJE nº 3
<b>LOCALIDAD</b>	MORON DE LA FRONTERA - C.P. 41530
<b>NATURALEZA</b>	URBANA: Plaza garaje
<b>Entidad Registral</b>	MORON DE LA FRONTERA
<b>Finca</b>	7562
<b>Tomo</b>	1.268
<b>Libro</b>	189
<b>Folio</b>	99
<b>Superficie</b>	13,27
<b>Valor inmueble</b>	6.750,00

Cargas anotadas en el Registro de la Propiedad:

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra A, según la anotación letra A de fecha 26 de Febrero de 2013 al folio 99, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2ª, y en

virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 14 de Enero de 2013, en Procedimiento Juicio Ejecutivo, número 733/2012 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Oleo Moron SL, por la suma de 137.637,13 euros de principal, por 41.291,14 euros de intereses y costas. Según auto de fecha 14 de Enero de 2013. Expedida en el día de hoy la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C, para surtir efectos en la ejecución del embargo a que se refiere la adjunta anotación, causada en el procedimiento de Ejecución Provisional 203/2014 dimanantes de los Autos 733/12 sobre Juicio Cambiario, según se ha interesado en mandamiento expedido por duplicado por D<sup>a</sup> María Teresa Munitiz Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera e Instrucción Número 2 de esta Ciudad, de fecha veintiuno de Abril del año dos mil catorce, adicionado por diligencia extendida por la citada Secretaria Judicial, con fecha ocho de Mayo último. Morón de la Frontera, a trece de Mayo del año dos mil catorce.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra B, según la anotación letra B de fecha 21 de Agosto de 2013 al folio 99, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 24 de Julio de 2013, en Procedimiento EJECUCIÓN TITULOS NO JUDICIALES, número 303/2013 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Banco Santander SA, por la suma de 139.158,75 euros de principal, por 41.000 euros de intereses y costas, según auto de fecha 3 de Junio de 2013, en reclamación de 139.158,75 euros en concepto de principal, 41.000,00 euros presupuestados para intereses y costas.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra C, según la anotación letra C de fecha 17 de Diciembre de 2013 al folio 99, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MORON DE LA FRONTERA, el 14 de Octubre de 2013, en Procedimiento Ejecución Título no Judicial, número 369/2013 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Caja Rurales Unidad SCC, por la suma de 90.869,92 euros de principal, por 27.260 euros de intereses y costas, según auto de fecha 27 de Junio de 2013.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra D. Según la anotación

letra D de fecha 17 de Diciembre de 2013 al folio 100, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 9 de Octubre de 2013, en Procedimiento Ejecución de títulos no judiciales, número 611/2012 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, por la suma de 107.458,43 euros de principal, por 32.237,53 euros de intereses y costas, según auto de fecha 9 de Octubre de 2013.

**VI. Garaje nº 3, Av. Alférez Provisional (Pasaje Oriente), Morón de la Frontera**

<b>LOCALIZACIÓN INMUEBLE</b>	AV ALFEREZ PROVISIONAL S/N - GARAJE nº 30
<b>LOCALIDAD</b>	MORON DE LA FRONTERA - C.P. 41530
<b>NATURALEZA</b>	URBANA: Plaza garaje
<b>Entidad Registral</b>	MORON DE LA FRONTERA
<b>Finca</b>	7589
<b>Tomo</b>	1.268
<b>Libro</b>	189
<b>Folio</b>	153
<b>Superficie</b>	13,68
<b>Valor inmueble</b>	6.750,00

Cargas anotadas en el Registro de la Propiedad:

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra C, según la anotación letra C de fecha 26 de Febrero de 2013 al folio 153, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 14 de Enero de 2013, en Procedimiento Juicio Ejecutivo, número 733/2012 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Oleo Moron SL, por la suma de 137.637,13 euros de principal, por 41.291,14 euros de intereses y costas, según auto de fecha 14 de Enero de 2013. Expedida en el día de hoy la certificación a que se refiere el artículo 656 de la

L.E.C, para surtir efectos en la ejecución del embargo a que se refiere la adjunta anotación, causada en el procedimiento de Ejecución Provisional 203/2014 dimanantes de los Autos 733/12 sobre Juicio Cambiario, según se ha interesado en mandamiento expedido por duplicado por D<sup>a</sup> María Teresa Munitiz Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera e Instrucción Número 2 de esta Ciudad, de fecha veintiuno de Abril del año dos mil catorce, adicionado por diligencia extendida por la citada Secretaria Judicial, con fecha ocho de Mayo último. Morón de la Frontera, a trece de Mayo del año dos mil catorce.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra D, según la anotación letra D de fecha 21 de Agosto de 2013 al folio 154, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 24 de Julio de 2013, en Procedimiento ejecución de títulos no judiciales, número 303/2013 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Banco Santander SA, por la suma de 139.158,75 euros de principal, por 41.000,00 euros de intereses y costas, según auto de fecha 3 de Junio de 2013, en reclamación de 139.158,75 euros en concepto de principal, más 41.000,00 euros presupuestados para intereses y costas.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra E, según la anotación letra E de fecha 17 de Diciembre de 2013 al folio 154, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> 1 DE MORON DE LA FRONTERA, el 14 de Octubre de 2013, en Procedimiento Ejecución Título no Judicial, número 369/2013 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Caja Rurales Unidad SCC, por la suma de 90.869,92 euros de principal, por 27.260 euros de intereses y costas, según auto de fecha 27 de Junio de 2013.
- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO letra F, según la anotación letra F de fecha 17 de Diciembre de 2013 al folio 154, del Tomo 1268 del Archivo, del Libro 189 del término municipal de Morón Sección 2<sup>a</sup>, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Morón de la Frontera, por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA, el 9 de Octubre de 2013, en Procedimiento Ejecución de títulos no judiciales, número 611/2012 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, por la suma de 107.458,43 euros

de principal, por 32.237,53 euros de intereses y costas, según auto de fecha 9 de Octubre de 2013.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO letra G, según la anotación letra G de fecha 8 de Mayo de 2014 al folio 87, del Tomo 1401 del Archivo, del Libro 250 del término municipal de Morón Sección 2ª, y en virtud de mandamiento administrativo, expedido en Osuna, por el TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, el 4 de Septiembre de 2013, en Procedimiento de apremio, número 41071100265394/0 la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una Anotación de Embargo Administrativo a favor de Tesorería General De La Seguridad Social, por la suma de 34.741,34 euros de principal, por 1.136,19 euros de intereses y costas 27,06 euros de costas y gastos, con un recargo de apremio de 6.948,26 euros y un valor global de 1.300 euros, según procedimiento de fecha 4 de Septiembre de 2013. Expedida el día ocho de mayo de dos mil catorce, certificación de cargas de esta finca, para surtir efectos en la ejecución del embargo objeto de la anotación letra E, en reclamación de 34.741,34 euros de principal; 6.948,26 euros de recargo; 1.136,19 euros de intereses; 27,06 euros de costas devengadas; 1.300,00 de costas e intereses presupuestados. Total: 44.152,85 euros.

**En relación a las fincas descritas hemos de hacer las siguientes manifestaciones:**

- A fin de evitar los gastos que generaría para la masa la elaboración de un informe pericial que determinara el valor exacto de los inmuebles relacionados, esta administración concursal ha decidido mantener el valor establecido por la concursada en su solicitud de concurso, sin perjuicio de que se realice con posterioridad una valoración que se pudiera considerar que se adaptase mejor al valor de mercado de los inmuebles.
- Hay que reseñar que las plazas de garaje correspondientes a las fincas nº 7575, 7562 y 7589 no fueron incluidas en el inventario aportado por la concursada, si bien se incluyen por esta administración por aparecer, en el Registro de la Propiedad correspondiente, a nombre de la concursada. No obstante, tras reunión mantenida con la concursada esta nos traslada que cree que las mismas no son de su propiedad y que han sido transmitidas por contrato privado, estando a la espera de recibir la documentación que acredite tal circunstancia.

**c) Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material:**

El valor contable, una vez deducidas las amortizaciones correspondientes, de esta partida asciende a **35.075,28 €**. Está compuesto por las siguientes partidas: Instalaciones técnicas, Maquinaria, Utillaje, Otras instalaciones técnicas, Mobiliario, Equipos para el proceso de la información y Otro inmovilizado material.

**Instalaciones técnicas**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **35.075,28 €**.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
2120000099	Instalaciones Electricas, Transformadores, Medidor Cloro	28.375,28	0,00	28.375,28
2120000202	Ordenador Linea Envasado	6.700,00	0,00	6.700,00
	<b>TOTAL Instalaciones técnicas</b>	<b>35.075,28</b>	<b>0,00</b>	<b>35.075,28</b>

**Maquinaria**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **874.470,29 €**.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
2130000097	Maquinarias Auxiliares	175.238,00	0,00	175.238,00
2130000099	Seccion Relleno	227.569,00	0,00	227.569,00
2130000200	Seccion Envasado	471.663,29	0,00	471.663,29
	<b>TOTAL Maquinaria</b>	<b>874.470,29</b>	<b>0,00</b>	<b>874.470,29</b>

**Utillaje**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **12.866,53 €**.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
2140000000	Utensilios Varios	12.866,53	0,00	12.866,53
	<b>TOTAL Utillaje</b>	<b>12.866,53</b>	<b>0,00</b>	<b>12.866,53</b>

**Otras instalaciones técnicas**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **170.371,90 €**.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
2150000000	Fermentadores	170.371,90	0,00	170.371,90
	<b>TOTAL Otras instalaciones técnicas</b>	<b>170.371,90</b>	<b>0,00</b>	<b>170.371,90</b>

### **Mobiliario**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **32.005,41 €**.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
2160000000	Mobiliario Oficina	32.005,41	0,00	32.005,41
	<b>TOTAL Mobiliario</b>	<b>32.005,41</b>	<b>0,00</b>	<b>32.005,41</b>

### **Equipos para el proceso de la información**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **11.070,82 €**.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
2170000000	Equipos Informaticos	11.070,82	0,00	11.070,82
	<b>TOTAL Equipos para el proceso de la información</b>	<b>11.070,82</b>	<b>0,00</b>	<b>11.070,82</b>

### **Elementos de transporte**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **2.148,00 €**.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
2180000000	Citroen C-15 (SE-4815-CW)	2.148,00	0,00	2.148,00
	<b>TOTAL Elementos de transporte</b>	<b>2.148,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.148,00</b>

### **Otro inmovilizado material**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **51.161,46 €**.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
2190000000	Contenedores Metal	51.161,46	0,00	51.161,46
	<b>TOTAL Otro inmovilizado material</b>	<b>51.161,46</b>	<b>0,00</b>	<b>51.161,46</b>

#### **d) Inmovilizado en curso y anticipos:**

El valor contable, una vez deducidas las amortizaciones correspondientes, de esta partida asciende a **15.180,00€**. Está compuesto por las siguientes partidas: Inmovilizaciones materiales en curso.

**Inmovilizaciones materiales en curso**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **15.180,00 €**.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
2310000000	Balsa - Construcciones en Curso	15.180,00	0,00	15.180,00
	<b>TOTAL Inmovilizaciones materiales en curso</b>	<b>15.180,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.180,00</b>

**En relación a las partidas relacionadas en los apartados b) Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material y c) Inmovilizado en curso y anticipos hemos de hacer las siguientes manifestaciones:**

- Esta AC considera que ha de mantenerse una valoración basada en el valor neto contable que presenta la concursada en su solicitud, a expensas de recibir documentación solicitada más detallada, puesto que entendemos que se va a transmitir la totalidad del negocio como una unidad productiva, por lo que el valor de la misma debe integrar el valor de las diferentes partidas especificadas.

**3.- Inversiones financieras a largo plazo:** Recogido en la contabilidad por un importe total de **4.666,02 €**, se compone de la siguiente partida: Inversiones financieras a largo plazo.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
2500000002	Participaciones Caja Rural	480,81	0,00	480,81
2500000003	Participaciones E.M.D. Sostenible	3.000,00	0,00	3.000,00
2500000004	Acciones Telefonica	880,21	0,00	880,21
2500000005	Participaciones Cajamar	305,00	0,00	305,00
	<b>TOTAL Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>4.666,02</b>	<b>0,00</b>	<b>4.666,02</b>

Las diferentes participaciones en determinadas sociedades han de mantenerse por el valor de adquisición hasta el momento en el que se decida su venta, puesto que, en dicho momento, se pondrá en evidencia su verdadero valor de mercado.

**B) ACTIVO CORRIENTE**

**1.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:** Aparece en la contabilidad por un importe total de **111.724,39 €**. Esta partida recoge la partida de Clientes por ventas y prestaciones de servicios.

**Clientes**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **21.435,98 €**.

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
4300000056	AGROACEITUNERA, S.A.	3.186,25	0,00	3.186,25
4300000302	INTERNACIONAL OLIVARERA, SAU	3.559,78	0,00	3.559,78
4300000441	INDUSTRIA TRANSFORMADORA DE ESTRIOS Y A	8.795,11	0,00	8.795,11
4300000773	LUZOLIVA, S.L.	2.386,02	0,00	2.386,02
4300000788	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS MOLERO, SL	95,70	0,00	95,70
4300000788	VENUS, SRO	1.337,13	0,00	1.337,13
4300000809	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS BOYROL, SL	1.263,40	0,00	1.263,40
4300000816	RECUPERADORA ANDALUZA DE VIDRIO, SA	812,59	0,00	812,59
	<b>TOTAL Clientes</b>	<b>21.435,98</b>	<b>0,00</b>	<b>21.435,98</b>

**Clientes de dudoso cobro**

El valor neto contable de todas estas partidas asciende a **90.288,41 €**.

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR NETO CONTABLE	CORRECCIÓN	VALOR ESTIMADO AC
4360000006	SERAFIN PERALTA IGLESIAS	1.122,82	0,00	1.122,82
4360000018	FERNER HANDELONDERNEMING B.V.	19.965,68	0,00	19.965,68
4360000023	JOSE SOLER TORMO, S.L.	2.973,57	0,00	2.973,57
4360000066	ACEITUNERA ENVASADORA, S.L.	18.515,28	0,00	18.515,28
4360000083	ACEITUNAS VALENCIA, S.L.	9.392,61	0,00	9.392,61
4360000307	ACEITUNAS HALCON, S.L.	6.423,93	0,00	6.423,93
4360000311	ACEITUNAS SEVILLANAS CABELLO, S.L.	9.280,79	0,00	9.280,79
4360000349	SANS ALIMENTARIA, S.L.	351,12	0,00	351,12
4360000452	IPOSEA GIUTO MASEILLO	3.832,80	0,00	3.832,80
4360000454	EUROLIVE, SRL	2.904,00	0,00	2.904,00
4360000705	VEGA Y LOPEZ, S.L.	5.773,99	0,00	5.773,99
4360000715	M. SEANA, S.L.	7.395,97	0,00	7.395,97
4360000719	ARIHOSTEL, S.L.	2.355,85	0,00	2.355,85
	<b>TOTAL Clientes de dudoso cobro</b>	<b>90.288,41</b>	<b>0,00</b>	<b>90.288,41</b>

Estas partidas representan derechos de cobro legítimos contra sus respectivos clientes por operaciones del tráfico mercantil, por lo que esta AC va a mantener los valores de balances, a expensas de recibir información

solicitada más detallada que pudiera modificar la valoración de dichos derechos.

**2.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes:** Este saldo asciende a un total de **2.126,41 €**. Se incluye en esta partida la tesorería, compuesta por caja y saldo existente en cuentas corrientes. Dicha partida ha sido valorada por esta administración a cero pues según se ha comprobado no hay cantidad de efectivo alguna disponible.

Todo el inmovilizado material reseñado anteriormente se encuentra radicado en los inmuebles referidos anteriormente y el resto ubicados en el domicilio social de la concursada, Ctra. Pruna Km 1 en Morón de la Frontera.

## **2.- PROCEDIMIENTOS JUDICIALES ABIERTOS Y ACCIONES DE REINTEGRACION**

a) Procedimientos judiciales abiertos.

Ver Punto II.1.2.5.- Procedimiento Judiciales y otros. (Pág. 36 y ss)

b) Acciones de reintegración

El artículo 71 y siguientes de la Ley Concursal establece la obligación para la administración concursal de reseñar aquellas acciones que a su juicio se deben promover en orden a obtener la rescisión de los actos perjudiciales para la masa activa realizados por el deudor dentro de los dos años anteriores a la fecha de la declaración del concurso, aunque no hubiese existido intención fraudulenta.

Nos ha resultado imposible analizar la posible existencia de acciones de reintegración, toda vez que, como venimos exponiendo, la concursada no ha facilitado la contabilidad correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, lo que ha dificultado y limitado considerablemente nuestra labor.

## B.- INVENTARIO DE LA MASA PASIVA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 LC, constituyen la masa pasiva los créditos contra el deudor común que conforme a esta Ley no tengan la consideración de créditos contra la masa.

En función de ello, y teniendo en cuenta, como base, los créditos comunicados así como la lista de acreedores adjuntada por la concursada a su solicitud de concurso, se ha confeccionado la tabla que a continuación se detalla, en la que se ha incluido, asimismo, cuantos créditos le constan a esta administración a raíz del estudio de los libros y documentos del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LC, reconociéndose cada uno de ellos por su valor contable.

A la vista de lo expuesto a continuación detallamos:

- Créditos contra el deudor que conforman la masa pasiva.
- Los créditos contra la masa vencidos y pendientes de cobro.

### A) Créditos Contra la Masa

A la fecha, que a esta administración le conste, al margen de los honorarios de la administración concursal, no existen créditos contra la masa pendientes de pago, pues, a pesar de los requerimientos efectuados, la concursada no ha facilitado los datos al respecto.

### B) Créditos Concuriales

ACREEDOR	ORIGEN	CONTABI.	SOLICITUD CONCURSO	COMUNICADO ACREEDOR	RECONOCIDO AC	CLASIFICACION
A&B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA S.A.U	FACTURAS COMERCIALES		320,07	320,17	320,17	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>320,07</b>	<b>320,17</b>	<b>320,17</b>	
ABAD Y ORTEGA ALGECIRAS, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		238,32		238,32	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>238,32</b>	<b>0,00</b>	<b>238,32</b>	
ACEITUNAS GUADALQUIVIR, S.L.	PAGARES		39,60	93.669,27	93.669,27	ORDINARIO ART.89.3 LC
	G.TOS.DEVOLUCION			68,63	68,63	SUBORDINADO ART.92.3 LC
	INTERESES DEMORA			5.913,91	5.913,91	SUBORDINADO ART.92.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>39,60</b>	<b>99.651,81</b>	<b>99.651,81</b>	
ACEITUNAS MIROLIVA, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		995,75		995,75	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>995,75</b>	<b>0,00</b>	<b>995,75</b>	
ACEITUNAS MONTEGIL, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		19.805,42		19.805,42	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>19.805,42</b>	<b>0,00</b>	<b>19.805,42</b>	
ACEITUNAS SARASA, S.A.	FACTURAS COMERCIALES		4.118,20		4.118,20	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>4.118,20</b>	<b>0,00</b>	<b>4.118,20</b>	
ACEITUNAS Y ENCURTIDOS ZAMBUDIO S.L.	FACTURAS COMERCIALES		3.697,68	3.697,68	3.697,68	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>3.697,68</b>	<b>3.697,68</b>	<b>3.697,68</b>	
ACTIVIDADES MEDICAS PREVENTIVAS Y F, SL	FACTURAS COMERCIALES		85,84		85,84	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>85,84</b>	<b>0,00</b>	<b>85,84</b>	
ADIQUIMICA, S.A	FACTURAS COMERCIALES		3.973,73	3.291,26	3.291,26	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>3.973,73</b>	<b>3.291,26</b>	<b>3.291,26</b>	
ADUANAS Y TRANSPORTES LAZARO, S.L.U.	FACTURAS COMERCIALES		187,34		187,34	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>187,34</b>	<b>0,00</b>	<b>187,34</b>	
AECOC	FACTURAS COMERCIALES		611,46		611,46	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>611,46</b>	<b>0,00</b>	<b>611,46</b>	
AGENCIA TRIBUTARIA	RETENCIONES PRACTICADAS		12.016,33	18.187,64	18.187,64	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.2 LC (PUBLICO)
	RETENCIONES PRACTICADAS			7.331,94	7.331,94	SUBORDINADO ART.92.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>12.016,33</b>	<b>25.519,58</b>	<b>25.519,58</b>	
ALCALA, S.C.	FACTURAS COMERCIALES		265,50		265,50	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>265,50</b>	<b>0,00</b>	<b>265,50</b>	
ALIMENTOS GALEON, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		106,56		106,56	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>106,56</b>	<b>0,00</b>	<b>106,56</b>	
ALVAREZ BUZON, GERMAN			162,00		162,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>162,00</b>	<b>0,00</b>	<b>162,00</b>	
ALVAREZ FERNANDEZ, M <sup>a</sup> ANGELES			558,75		558,75	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>558,75</b>	<b>0,00</b>	<b>558,75</b>	
ANGEL CAMACHO ALIMENTACION, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		147,06		147,06	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>147,06</b>	<b>0,00</b>	<b>147,06</b>	
ANGEL SARASA E HIJOS, S.A.	FACTURAS COMERCIALES		3.917,38		3.917,38	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>3.917,38</b>	<b>0,00</b>	<b>3.917,38</b>	
ANTONIO DURAN CEBALLOS, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		737,07		737,07	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>737,07</b>	<b>0,00</b>	<b>737,07</b>	
AQUALIA	FACTURAS COMERCIALES		3.598,12		3.598,12	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>3.598,12</b>	<b>0,00</b>	<b>3.598,12</b>	
ASESORIA Y REPRESENTACIONES TECNICAS AGROALIMENTARIAS Y CONSUMIBLES, S.L. (AYRTAC, S.L.)	FACTURAS COMERCIALES		4.728,78	5.136,26	5.136,26	ORDINARIO ART.89.3 LC
	INDEMNIZACION			30.600,00	30.600,00	ORDINARIO ART.89.3 LC

<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>4.728,78</b>	<b>35.736,26</b>	<b>35.736,26</b>	
<b>ASIGLEY, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		16.456,00	16.416,00	16.416,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>16.456,00</b>	<b>16.416,00</b>	<b>16.416,00</b>	
<b>ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE ACEITUNA DE MESA</b>	FACTURAS COMERCIALES		3.005,08		3.005,08	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>3.005,08</b>	<b>0,00</b>	<b>3.005,08</b>	
<b>ASOCIACION DE EXPORTADORES E INDUSTRIA DE ACEITUNA DE MESA</b>	FACTURAS COMERCIALES			3.756,35	3.756,35	ORDINARIO ART.89.3 LC
	GTOS.DEVOLUCION			169,03	169,03	SUBORDINADO ART.92.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.925,38</b>	<b>3.925,38</b>	
<b>AUTOMOVILES Y RECAMBIOS MORON, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		281,47		281,47	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>281,47</b>	<b>0,00</b>	<b>281,47</b>	
<b>BALLUFF, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		201,43	201,43	201,43	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>201,43</b>	<b>201,43</b>	<b>201,43</b>	
<b>BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.</b>	CREDITO HIPOTECARIO		1.098.303,70	269.542,10	269.542,10	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CTA.CTE.			5.947,38	5.947,38	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CREDITO COBERTURA			115.000,00	115.000,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CREDITO COBERTURA			150.000,00	150.000,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CREDITO COBERTURA			300.000,00	300.000,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CREDITO			1.669,86	1.669,86	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CREDITO			140.583,58	140.583,58	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CREDITO			156.766,16	156.766,16	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CREDITO			475.689,26	475.689,26	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CREDITO			100.000,00	100.000,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.098.303,70</b>	<b>1.715.198,34</b>	<b>1.715.198,34</b>	
<b>BANCO SANTANDER, S.A.</b>	CONFIRMACION SWAP		150.962,00	39.478,96	39.478,96	ORDINARIO ART.89.3 LC
	POLIZA CREDITO			313.074,24	313.074,24	ORDINARIO ART.89.3 LC
	INTERESES POLIZA CDTO.			13.708,25	13.708,25	SUBORDINADO ART.92.3 LC
	CTA.CTE.			97,85	97,85	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CTA.CTE.			31.149,74	31.149,74	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CTA.CTE.			398,77	398,77	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CREDITO COMERCIO EXT.			44.032,00	44.032,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CREDITO COMERCIO EXT.			23.653,25	23.653,25	ORDINARIO ART.89.3 LC
	CREDITO COMERCIO EXT.			19.712,00	19.712,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
	POLIZA CREDITO			137.027,78	137.027,78	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>	INTERESES POLIZA CDTO.			2.130,97	2.130,97	SUBORDINADO ART.92.3 LC
		<b>0,00</b>	<b>150.962,00</b>	<b>624.463,81</b>	<b>624.463,81</b>	
<b>BANCO VILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A</b>	POLIZA DE CREDITO		400.301,77	406.143,69	406.143,69	ORDINARIO ART.89.3 LC
	INTERESES			323.208,77	323.208,77	SUBORDINADO ART.92.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>400.301,77</b>	<b>729.352,46</b>	<b>729.352,46</b>	
<b>BARCLAYS BANK, SAU</b>	POLIZA DE PRESTAMO		19.762,75	19.221,35	19.221,35	ORDINARIO ART.89.3 LC
	INTERESES POLIZA			3.880,97	3.880,97	SUBORDINADO ART.92.3 LC
	DESCUBIERTO CTA.CTE.			579,11	579,11	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>19.762,75</b>	<b>23.681,43</b>	<b>23.681,43</b>	
<b>BAUTISTA GARCIA, JOSE LUIS</b>			1.028,60		1.028,60	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.028,60</b>	<b>0,00</b>	<b>1.028,60</b>	
<b>BEMASA CAPS, S.A.</b>	FACTURAS COMERCIALES		1.424,78		1.424,78	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.424,78</b>	<b>0,00</b>	<b>1.424,78</b>	
<b>BERGARECHE RUIZ LEVANTE, S.A.</b>	FACTURAS COMERCIALES		342,00		342,00	ORDINARIO ART.89.3 LC

<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>342,00</b>	<b>0,00</b>	<b>342,00</b>	
<b>BERNARDINO ABAD, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		1.009,65	1.009,65	1.009,65	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.009,65</b>	<b>1.009,65</b>	<b>1.009,65</b>	
<b>BLINKER ESPAÑA, S.A.U</b>	FACTURAS COMERCIALES		227,87	227,87	227,87	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>227,87</b>	<b>227,87</b>	<b>227,87</b>	
<b>BRENNTAG QUIMICA, S.A.U</b>	FACTURAS COMERCIALES		2.422,36	2.474,46	2.474,46	ORDINARIO ART.89.3 LC
	GTOS.DEVOLUCION			143,40	143,40	SUBORDINADO ART.92.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>2.422,36</b>	<b>2.617,86</b>	<b>2.617,86</b>	
<b>CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C (CAJAS RURALES UNIDAS, SCC)</b>	POLIZA DE PRESTAMO		90.869,22	88.098,30	88.098,30	ORDINARIO ART.89.3 LC
	POLIZA DE PRESTAMO			38.433,33	38.433,33	SUBORDINADO ART.92.3 LC
	DEPOSITO A LA VISTA			114,86	114,86	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>90.869,22</b>	<b>126.646,49</b>	<b>126.646,49</b>	
<b>CANO LIMONES, MANUEL</b>	SALARIOS		1.073,67	1.322,85	1.322,85	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.073,67</b>	<b>1.322,85</b>	<b>1.322,85</b>	
<b>CARCABA SEVILLA, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		3.872,00		3.872,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>3.872,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.872,00</b>	
<b>CASADO CALA, JOSE JOAQUÍN</b>	FACTURAS COMERCIALES		600,00	516,00	516,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>600,00</b>	<b>516,00</b>	<b>516,00</b>	
<b>CASTILLO GORDILLO, JOSE</b>	SALARIOS		24.377,06	24.377,06	24.377,06	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>24.377,06</b>	<b>24.377,06</b>	<b>24.377,06</b>	
<b>CASTILLO GORDILLO, Mª CARMEN</b>	SALARIOS		24.708,25		24.708,25	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>24.708,25</b>	<b>0,00</b>	<b>24.708,25</b>	
<b>CASTILLO GORDILLO, ROSARIO</b>	SALARIOS		13.488,52	13.488,52	13.488,52	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>13.488,52</b>	<b>13.488,52</b>	<b>13.488,52</b>	
<b>CASTILLO RAMIREZ, JOAQUINA</b>	SALARIOS		1.287,30	1.461,13	1.461,13	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.287,30</b>	<b>1.461,13</b>	<b>1.461,13</b>	
<b>CASTILLO SANCHEZ-CAMPA, GUILLERMO</b>	FACTURAS COMERCIALES		11.570,28	15.586,04	15.586,04	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>11.570,28</b>	<b>15.586,04</b>	<b>15.586,04</b>	
<b>CEPSA E.S. MORON FRONTERA</b>	FACTURAS COMERCIALES		1.835,26		1.835,26	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.835,26</b>	<b>0,00</b>	<b>1.835,26</b>	
<b>CERRAJERIA DEL RIO, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		821,37		821,37	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>821,37</b>	<b>0,00</b>	<b>821,37</b>	
<b>CHACON BASTIDA, FRANCISCO</b>	SALARIOS		7.138,00	5.249,31	5.249,31	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>7.138,00</b>	<b>5.249,31</b>	<b>5.249,31</b>	
<b>COMERCIAL GARCIA CONSUMIBLES, S.L</b>	FACTURAS COMERCIALES		135,98	135,98	135,98	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>135,98</b>	<b>135,98</b>	<b>135,98</b>	
<b>COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA</b>	FACTURAS COMERCIALES		1.634,20		1.634,20	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.634,20</b>	<b>0,00</b>	<b>1.634,20</b>	
<b>CONSTRUCCIONES GOROSA, S.L</b>	FACTURAS COMERCIALES		5.328,54	5.328,54	5.328,54	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>5.328,54</b>	<b>5.328,54</b>	<b>5.328,54</b>	
<b>CONTENEDORES Y TRANSPORTES CORNELIO, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		3.190,78		3.190,78	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>3.190,78</b>	<b>0,00</b>	<b>3.190,78</b>	
<b>CONTROLPHUC, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		166,98		166,98	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>166,98</b>	<b>0,00</b>	<b>166,98</b>	
<b>COOPERATIVA ALAVESA DE TRANSPORTES</b>	FACTURAS COMERCIALES		1.089,00		1.089,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.089,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.089,00</b>	
<b>CORRALES BAREA, FRANCISCA</b>	SALARIOS		183,23		183,23	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)

<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>183,23</b>	<b>0,00</b>	<b>183,23</b>	
<b>CORRALES BAREA, MONICA</b>	SALARIOS		58,73		58,73	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>58,73</b>	<b>0,00</b>	<b>58,73</b>	
<b>COSELA, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		62,69		62,69	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>62,69</b>	<b>0,00</b>	<b>62,69</b>	
<b>CRISTALERIA CARRION, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		212,84		212,84	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>212,84</b>	<b>0,00</b>	<b>212,84</b>	
<b>DHL EXPRESS SEVILLA SPAIN, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		60,14		60,14	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>60,14</b>	<b>0,00</b>	<b>60,14</b>	
<b>DIPUTACION DE SEVILLA (OPAEF)</b>	IBI 2013-2014		7.713,13	3.734,22	3.734,22	PRIVILEGIO ESPECIAL ART.90.1.1 LC (PUBLICO)
	IMPUESTOS/TASAS			6.828,57	6.828,57	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.4 LC (PUBLICO)
	IMPUESTOS/TASAS			6.519,43	6.519,43	ORDINARIO ART.89.3 LC
	IMPUESTOS/TASAS			3.199,33	3.199,33	SUBORDINADO ART.92.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>7.713,13</b>	<b>20.281,55</b>	<b>20.281,55</b>	
<b>ECA, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		250,33		250,33	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>250,33</b>	<b>0,00</b>	<b>250,33</b>	
<b>ELECTRIFICACIONES SANCHO, S.L</b>	FACTURAS COMERCIALES		12.736,32	12.216,29	12.216,29	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>12.736,32</b>	<b>12.216,29</b>	<b>12.216,29</b>	
<b>EMILIO PEÑA, S.A.</b>	FACTURAS COMERCIALES		3.086,88		3.086,88	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>3.086,88</b>	<b>0,00</b>	<b>3.086,88</b>	
<b>ENDESA ENERGIA, S.A.U.</b>	FACTURAS COMERCIALES		5.395,52	9.524,75	9.524,75	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>5.395,52</b>	<b>9.524,75</b>	<b>9.524,75</b>	
<b>ETIQUETAS MACHO, S.A</b>	FACTURAS COMERCIALES		457,53	457,53	457,53	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>457,53</b>	<b>457,53</b>	<b>457,53</b>	
<b>FANCOI, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		180,32		180,32	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>180,32</b>	<b>0,00</b>	<b>180,32</b>	
<b>FERNANDEZ GUISSADO, LUIS BERNARDO</b>	SALARIOS		25.778,47	25.778,47	25.778,47	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
	INDEMNIZACION					CONTINGENTE PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>25.778,47</b>	<b>25.778,47</b>	<b>25.778,47</b>	
<b>FERRETERIA ARRONES, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		199,93		199,93	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>199,93</b>	<b>0,00</b>	<b>199,93</b>	
<b>FRAILE PEREIRA E HIJOS, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		1.308,30		1.308,30	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.308,30</b>	<b>0,00</b>	<b>1.308,30</b>	
<b>FRAILE RODRIGUEZ, ANTONIO</b>	FACTURAS COMERCIALES		51.532,78		51.532,78	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>51.532,78</b>	<b>0,00</b>	<b>51.532,78</b>	
<b>GAFINCO ASESORES, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		4.210,80	2.456,30	2.456,30	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>4.210,80</b>	<b>2.456,30</b>	<b>2.456,30</b>	
<b>GALLARDO ARIAS ISABEL</b>	SALARIOS		150,54		150,54	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>150,54</b>	<b>0,00</b>	<b>150,54</b>	
<b>GALVAN ATIENZA MARGARITA</b>	SALARIOS		122,16		122,16	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>122,16</b>	<b>0,00</b>	<b>122,16</b>	
<b>GALVAN ATIENZA MERCEDES</b>	SALARIOS		336,16		336,16	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>336,16</b>	<b>0,00</b>	<b>336,16</b>	
<b>GARCIA GOMEZ, FRANCISCO</b>	FACTURAS COMERCIALES		367,76	385,76	385,76	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>367,76</b>	<b>385,76</b>	<b>385,76</b>	
<b>GARCIA LOPEZ, ANTONIO</b>			851,38		851,38	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>851,38</b>	<b>0,00</b>	<b>851,38</b>	

GARCIA MEDINA, YOLANDA	FACTURAS COMERCIALES		501,51	501,51	501,51	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	501,51	501,51	501,51	
GORDILLO MARTIN, MARIA			20.082,58		20.082,58	SUBORDINADO ART.92.3 LC
TOTAL		0,00	20.082,58	0,00	20.082,58	
GORDILLO MESA, ANTONIO			429,85		429,85	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	429,85	0,00	429,85	
GORDILLO MESA, ISIDORO			1.995,01		1.995,01	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	1.995,01	0,00	1.995,01	
HERMOSIN PONCE, ALBERTO			79,81		79,81	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	79,81	0,00	79,81	
INDUSTRIAS CARMAR, S.L.			422,95		422,95	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	422,95	0,00	422,95	
INOXCOR, S.L	FACTURAS COMERCIALES		662,04	666,04	666,04	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	662,04	666,04	666,04	
INSTALACIONES PETROLÍFERAS DE CALIDAD, S.L	FACTURAS COMERCIALES		2.078,00	2.078,00	2.078,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
	GTOS.DEVOLUCI ON			96,23	96,23	SUBORDINADO ART.92.3 LC
TOTAL		0,00	2.078,00	2.174,23	2.174,23	
INTERACEITUNA	FACTURAS COMERCIALES			2.678,44	2.678,44	ORDINARIO ART.89.3 LC
	INTERESES			146,47	146,47	SUBORDINADO ART.92.3 LC
TOTAL		0,00	0,00	2.824,91	2.824,91	
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L	FACTURAS COMERCIALES		1.620,00	1.089,00	1.089,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	1.620,00	1.089,00	1.089,00	
JOSE MARIA BARRERA, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		1.389,33		1.389,33	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	1.389,33	0,00	1.389,33	
JUAN PEREZ MARIN, S.A.	FACTURAS COMERCIALES		10.166,09	26.890,90	26.890,90	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	10.166,09	26.890,90	26.890,90	
JUFER ALMACEN DE PRODUCTOS AGRARIOS, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		100.000,00		100.000,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	
LABORATORIO JUAN MARIA HERRAINZ, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		324,01		324,01	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	324,01	0,00	324,01	
LARA GARCIA, FCO. JAVIER			323,17		323,17	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	323,17	0,00	323,17	
LARA REYES, FRANCISCO JOSE			363,73		363,73	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	363,73	0,00	363,73	
LOPEZ BLANCO, PABLO	FACTURAS COMERCIALES			35.119,97	35.119,97	ORDINARIO ART.89.3 LC
	INTERESES Y COSTAS			10.535,99		CONTINGENTE SUBORDINADO ART.92.3 LC
TOTAL		0,00	0,00	45.655,96	35.119,97	
LOPEZ GAMERO, ANTONIO	SALARIOS		974,71	2.002,99	2.002,99	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
TOTAL		0,00	974,71	2.002,99	2.002,99	
LOPEZ MARTINEZ, MANUEL			985,54		985,54	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	985,54	0,00	985,54	
LOYBER, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		1.858,50		1.858,50	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	1.858,50	0,00	1.858,50	
LUNA CASTILLO SEBASTIAN			90,00		90,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
TOTAL		0,00	90,00	0,00	90,00	
LUNA LEO, ISABEL	SALARIOS		131,61		131,61	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
TOTAL		0,00	131,61	0,00	131,61	
LUNA LEO, JOSEFA	SALARIOS		141,07	375,09	375,09	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
TOTAL		0,00	141,07	375,09	375,09	

MACSA ID, S.A.	FACTURAS COMERCIALES		207,77		207,77	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>207,77</b>	<b>0,00</b>	<b>207,77</b>	
MADRID ESCALANTE, S.L.U.	FACTURAS COMERCIALES		667,98	638,98	638,98	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>667,98</b>	<b>638,98</b>	<b>638,98</b>	
MAERSK SPAIN, S.L.U.	FACTURAS COMERCIALES		1.471,96		1.471,96	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.471,96</b>	<b>0,00</b>	<b>1.471,96</b>	
MARCPACK, S.L	FACTURAS COMERCIALES		1.274,31	1.274,31	1.274,31	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.274,31</b>	<b>1.274,31</b>	<b>1.274,31</b>	
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LARA, S.C	FACTURAS COMERCIALES		261,14	938,04	938,04	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>261,14</b>	<b>938,04</b>	<b>938,04</b>	
MAURICE C. BACRY	FACTURAS COMERCIALES		705,60		705,60	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>705,60</b>	<b>0,00</b>	<b>705,60</b>	
MBMA 13, SL	FACTURAS COMERCIALES		95,24		95,24	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>95,24</b>	<b>0,00</b>	<b>95,24</b>	
MEDINA TORRES, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		312,70		312,70	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>312,70</b>	<b>0,00</b>	<b>312,70</b>	
MEINSUR, S.L.U.	FACTURAS COMERCIALES		208,28		208,28	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>208,28</b>	<b>0,00</b>	<b>208,28</b>	
MOBERENT, S.C.	FACTURAS COMERCIALES		10.164,00	6.160,25	6.160,25	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>10.164,00</b>	<b>6.160,25</b>	<b>6.160,25</b>	
MOBLAT, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		39,86		39,86	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>39,86</b>	<b>0,00</b>	<b>39,86</b>	
MONITOR INFORMATICA SOFTWARE, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		187,99		187,99	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>187,99</b>	<b>0,00</b>	<b>187,99</b>	
MONTERO BLAZQUEZ, ALVARO			1.696,77		1.696,77	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.696,77</b>	<b>0,00</b>	<b>1.696,77</b>	
MORA VAZQUEZ, JESÚS	SALARIOS			3.706,41	3.706,41	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.706,41</b>	<b>3.706,41</b>	
NORBERT DENTRESSANGLE GERPOSA, S.L	FACTURAS COMERCIALES		726,00	726,00	726,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>726,00</b>	<b>726,00</b>	<b>726,00</b>	
OFIGEST, SCA	FACTURAS COMERCIALES			953,81	953,81	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>953,81</b>	<b>953,81</b>	
OLEO MORON, S.L	JUICIO 733/12		736.547,45	137.637,13	137.637,13	ORDINARIO ART.89.3 LC
	INTERESES JUICIO 733/12					CONTINGENTE ORDINARIO ART.89.3 LC
	JUICIO 2131/12			562.602,82	562.602,82	ORDINARIO ART.89.3 LC
	INTERESES JUICIO 2131/12					CONTINGENTE ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>736.547,45</b>	<b>700.239,95</b>	<b>700.239,95</b>	
OLIVAREROS DE UTRERA, S.A.	FACTURAS COMERCIALES		10.145,15		10.145,15	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>10.145,15</b>	<b>0,00</b>	<b>10.145,15</b>	
OPERINTER ANDALUCIA, S.L.	FACTURAS COMERCIALES		8.411,54		8.411,54	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>8.411,54</b>	<b>0,00</b>	<b>8.411,54</b>	
ORIPPO ACEITUNAS, S.L	FACTURAS COMERCIALES		1.836,57	1.836,57	1.836,57	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.836,57</b>	<b>1.836,57</b>	<b>1.836,57</b>	
OROZCO FERNANDEZ, DOLORES	SALARIOS		1.724,91	3.175,12	3.175,12	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.724,91</b>	<b>3.175,12</b>	<b>3.175,12</b>	
PEREZ MEDINA, ANTONIO			12,39		12,39	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>12,39</b>	<b>0,00</b>	<b>12,39</b>	
PIMIENTO EN PASA, S.L	FACTURAS		11.004,35	11.004,35	11.004,35	ORDINARIO ART.89.3 LC

	COMERCIALES					
	GTOS.DEVOLUCION			609,38	609,38	SUBORDINADO ART.92.3 LC
	ENVASES					CONTINGENTE ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>11.004,35</b>	<b>11.613,73</b>	<b>11.613,73</b>	
<b>PROMOTORA ELECTRONICA ANDALUZA, SL</b>	FACTURAS COMERCIALES		851,20		851,20	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>851,20</b>	<b>0,00</b>	<b>851,20</b>	
<b>RELLENOS DEL SUR, S.L</b>	FACTURAS COMERCIALES		3.499,41	3.499,40	3.499,40	ORDINARIO ART.89.3 LC
	GTOS.DEVOLUCION			145,02	145,02	SUBORDINADO ART.92.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>3.499,41</b>	<b>3.644,42</b>	<b>3.644,42</b>	
<b>REYENVAS, S.L</b>	FACTURAS COMERCIALES		14.740,56	15.025,90	15.025,90	ORDINARIO ART.89.3 LC
	INTERESES Y COSTAS					CONTINGENTE ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>14.740,56</b>	<b>15.025,90</b>	<b>15.025,90</b>	
<b>RIOS ZAMBRANA NIEVES</b>	SALARIOS		131,61		131,61	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>131,61</b>	<b>0,00</b>	<b>131,61</b>	
<b>RODRIGUEZ MARTINEZ, MARGARITA</b>	SALARIOS			531,25	531,25	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>531,25</b>	<b>531,25</b>	
<b>ROLF HARTMANN</b>			1.326,59		1.326,59	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.326,59</b>	<b>0,00</b>	<b>1.326,59</b>	
<b>ROVIRA Y ABALOS, S.L</b>	FACTURAS COMERCIALES		2.516,68	1.208,20	1.208,20	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>2.516,68</b>	<b>1.208,20</b>	<b>1.208,20</b>	
<b>S.C.A. OLIVARERA NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD</b>	FACTURAS COMERCIALES		132.852,44	123.683,39	123.683,39	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>132.852,44</b>	<b>123.683,39</b>	<b>123.683,39</b>	
<b>SAGE SP, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		1.871,02		1.871,02	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.871,02</b>	<b>0,00</b>	<b>1.871,02</b>	
<b>SAINT-GOBAIN VICASA</b>	FACTURAS COMERCIALES		19.894,95	15.376,33	15.376,33	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>19.894,95</b>	<b>15.376,33</b>	<b>15.376,33</b>	
<b>SALAS LUNA, ANTONIO JOSE</b>			730,84		730,84	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>730,84</b>	<b>0,00</b>	<b>730,84</b>	
<b>SANCHEZ MARIN, JOSE ANTONIO</b>			897,33		897,33	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>897,33</b>	<b>0,00</b>	<b>897,33</b>	
<b>SERRALVO COPADO, MANUEL</b>	FACTURAS COMERCIALES		1.740,00	1.356,96	1.356,96	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.740,00</b>	<b>1.356,96</b>	<b>1.356,96</b>	
<b>SERRALVO MORON, S.L</b>	FACTURAS COMERCIALES			1.356,96	1.356,96	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.356,96</b>	<b>1.356,96</b>	
<b>SIERRA RAMIREZ, JUAN ANTONIO</b>	FACTURAS COMERCIALES		2.117,81	1.694,00	1.694,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>2.117,81</b>	<b>1.694,00</b>	<b>1.694,00</b>	
<b>SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U</b>	FACTURAS COMERCIALES		1.315,74	1.853,76	1.853,76	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.315,74</b>	<b>1.853,76</b>	<b>1.853,76</b>	
<b>SPA COMUNICACIONES, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		72,72		72,72	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>72,72</b>	<b>0,00</b>	<b>72,72</b>	
<b>SUMINISTROS DE FERRETERIA SOLANO, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		27,25		27,25	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>27,25</b>	<b>0,00</b>	<b>27,25</b>	
<b>SYSTEM CENTROS DE FORMACION, SL</b>	FACTURAS COMERCIALES		420,00		420,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>420,00</b>	<b>0,00</b>	<b>420,00</b>	
<b>TECNOCAP, SPA</b>	FACTURAS COMERCIALES		4.165,47		4.165,47	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>4.165,47</b>	<b>0,00</b>	<b>4.165,47</b>	
<b>TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.</b>	FACTURAS COMERCIALES		820,58		820,58	ORDINARIO ART.89.3 LC

<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>820,58</b>	<b>0,00</b>	<b>820,58</b>	
<b>TESORERIA GRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	SEGUROS SOCIALES		76.315,31	11.668,98	11.668,98	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.2 LC (PUBLICO)
	SEGUROS SOCIALES			30.793,27	30.793,27	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.4 LC (PUBLICO)
	SEGUROS SOCIALES			30.793,27	30.793,27	ORDINARIO ART.89.3 LC
	SEGUROS SOCIALES			20.581,16	20.581,16	SUBORDINADO ART.92.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>76.315,31</b>	<b>93.836,68</b>	<b>93.836,68</b>	
<b>TINOCO GORDILLO, JOSE</b>			1.417,75		1.417,75	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.417,75</b>	<b>0,00</b>	<b>1.417,75</b>	
<b>TOMAS FERNANDEZ DIAZ E HIJOS, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		1.380,60	1.380,60	1.380,60	ORDINARIO ART.89.3 LC
				55,22	55,22	SUBORDINADO ART.92.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.380,60</b>	<b>1.435,82</b>	<b>1.435,82</b>	
<b>TRANSPORTES LAZARO, S.L.</b>	FACTURAS COMERCIALES		885,00		885,00	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>885,00</b>	<b>0,00</b>	<b>885,00</b>	
<b>TRANSPORTES MARIO DA CRUZ, JOSE-RAMON BENITO, S.L</b>	FACTURAS COMERCIALES		5.541,80	5.541,18	5.541,18	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>5.541,80</b>	<b>5.541,18</b>	<b>5.541,18</b>	
<b>TRANSPORTES Y CISTERNAS CADI, SL</b>	FACTURAS COMERCIALES		181,50		181,50	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>181,50</b>	<b>0,00</b>	<b>181,50</b>	
<b>TROYA BAREA, JOSEFA</b>	SALARIOS		352,33	543,07	543,07	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>352,33</b>	<b>543,07</b>	<b>543,07</b>	
<b>UCERO ALCANTARA, FRANCISCO</b>			548,49		548,49	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>548,49</b>	<b>0,00</b>	<b>548,49</b>	
<b>UCERO CANO, S.C</b>	FACTURAS COMERCIALES			2.379,52	2.379,52	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.379,52</b>	<b>2.379,52</b>	
<b>UNGRIA PATENTES Y MARCAS, S.A.</b>	FACTURAS COMERCIALES		755,20		755,20	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>755,20</b>	<b>0,00</b>	<b>755,20</b>	
<b>UNIFORMES Y BORDADOS MORÓN, S.L.L</b>	FACTURAS COMERCIALES		250,18	249,28	249,28	ORDINARIO ART.89.3 LC
	GTOS.DEVOLUCION			20,72	20,72	SUBORDINADO ART.92.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>250,18</b>	<b>270,00</b>	<b>270,00</b>	
<b>VALIENTE JIMENEZ Mª ISABEL</b>	SALARIOS		131,61		131,61	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>131,61</b>	<b>0,00</b>	<b>131,61</b>	
<b>VELASCO GUILLEN, JOSE</b>	SALARIOS		82,59	448,01	448,01	PRIVILEGIO GENERAL ART.91.1 LC (LABORAL)
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>82,59</b>	<b>448,01</b>	<b>448,01</b>	
<b>VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.</b>	FACTURAS COMERCIALES		1.540,61		1.540,61	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.540,61</b>	<b>0,00</b>	<b>1.540,61</b>	
<b>WURTH ESPAÑA, S.A</b>	FACTURAS COMERCIALES		70,42	70,42	70,42	ORDINARIO ART.89.3 LC
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>70,42</b>	<b>70,42</b>	<b>70,42</b>	

En resumen, los créditos relacionados hasta el momento, se pueden desglosar de la siguiente forma:

### **CREDITOS CONTRA EL CONCURSO**

CREDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL (ART.90) PUBLICOS	3.734,22€
CREDITOS CON PRIVILEGIO GENERAL (ART.91.1) LABORALES	45.839,35€
CREDITOS CON PRIVILEGIO GENERAL (ART.91.2) PUBLICOS	29.856,62€
CREDITOS CON PRIVILEGIO GENERAL (ART.91.4) PUBLICOS	37.621,84€
CREDITOS ORDINARIOS (ART. 89.3)	4.279.813,13€
CREDITOS SUBORDINADOS (ART.92)	496.585,23€
<b>TOTAL</b>	<b>4.893.450,39€</b>

## C.- EVALUACION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ANTICIPADA PROPUESTA

No se puede valorar propuesta alguna de convenio, pues junto a la solicitud de concurso no se adjunta propuesta anticipada de convenio.

**D.- VALORACIÓN DE LA EMPRESA EN SU CONJUNTO Y DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS QUE LA INTEGRAN BAJO LA HIPÓTESIS DE CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES Y LIQUIDACIÓN.**

La valoración de la empresa en su conjunto como tal no puede realizarse puesto que, dado que la concursada carece de actividad y ha procedido, con anterioridad a la declaración de concurso, al cierre de las instalaciones y al abandono del negocio, por lo que, al entender de quien suscribe, ni procede la venta de la unidad productiva ni nos planteamos la continuidad de la actividad de la concursada, por lo que la valoración de los bienes que integran el activo ha de efectuarse de forma individualizada para su venta, en fase de liquidación, según se ha relacionado en el inventario de bienes y derechos.

**IV.- EXPOSICIÓN MOTIVADA DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL ACERCA DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR Y DE CUANTOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN SER RELEVANTES PARA LA ULTERIOR TRAMITACIÓN DEL CONCURSO. APARTADO TERCERO DEL ART. 75 LC**

## **INDICE**

1.- CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES

Para finalizar el presente informe, hemos de manifestar que la solicitud de concurso de CASTILLO LOPEZ, S.A., viene provocada por **la dificultad de hacer frente regularmente, por la falta de actividad y por las demás causas que se han relacionado a lo largo de este informe, a sus obligaciones corrientes de pago.**

**PRIMERO.-** Al margen de lo expuesto, es digno de mención, la existencia de un déficit entre el activo y el pasivo de la concursada por importe de -2.815.740,99€, lo que refuerza la procedencia de la solicitud de concurso presentada por CASTILLO LOPEZ, S.A.

ACTIVO	
<b>TOTAL</b>	<b>2.077.709,40€</b>

PASIVO	
<b>TOTAL</b>	<b>4.893.450,39€</b>

DEFICIT	
<b>TOTAL</b>	<b>-2.815.740,99€</b>

**SEGUNDO.-** Es importante en las conclusiones, de cara a conocer la situación de la concursada, recoger que, a la fecha, la concursada carece de actividad, toda vez que ha cerrado sus instalaciones, a resultas de la imposibilidad, dada la falta de liquidez de continuar con su actividad, por lo que procede, dado el cese en su actividad empresarial, **LA APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN**, que será interesado a la mayor brevedad.

**TERCERO.-** Asimismo, es destacable resaltar que quien suscribe interés la prórroga del plazo para la presentación del presente informe, toda vez que la concursada no facilitaba la documentación necesaria para la elaboración del presente informe. No obstante, como ya hemos ido relacionando a lo largo del presente informe, hemos de reiterar nuevamente que la concursada no ha facilitado la información requerida y ha desatendido

nuestros requerimientos, en este sentido trascribimos el último correo, de una numerosa serie, remitido a la concursada en el que relacionamos la documentación, que a la fecha queda pendiente de recibir:

*En respuesta a tu anterior correo electrónico y a la vista de la documentación que nos remites mediante el mismo te indicamos lo siguiente:*

*1º.- En relación a la situación del guarda de las instalaciones, te agradeceríamos que nos dieras respuesta a nuestro anterior correo electrónico de 02.01.14, en el que te solicitábamos información sobre si se encuentra en vigor algún contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra un posible daño a terceros.*

*Asimismo, te indicábamos en el correo electrónico que se debe proceder a dar de baja al trabajador, así como a entregarle de forma inmediata la documentación pertinente para que pueda solicitar la prestación de desempleo que en su caso le corresponda a fin de no causarle ningún perjuicio, por lo que te rogamos que nos indiques si se ha procedido ya a ello.*

*2º.- En relación a la lista del personal que nos remites, como ya te comenté telefónicamente, nos es necesario un certificado de vida laboral de la empresa para contrastar la información a falta de los contratos, así como el cálculo de la indemnización correspondiente a cada uno de ellos por despido objetivo o los datos necesarios para su cálculo, lo cuales no nos constan remitidos hasta la fecha y cuya obtención no es imposible a la vista de la escasa documentación laboral que obra en nuestro poder.*

*3º.- Por otro lado, independientemente del problema surgido con la contabilidad que nos indicas, y tal y como consta en el burofax remitido a la administradora única, a la fecha aún no consta en nuestro poder la siguiente documentación jurídica:*

- *Impuesto sobre Sociedades 2010-2013*
- *Declaraciones de IVA 2014*
- *Declaraciones por retenciones del IRPF 2012 , 2013 y 2014*
- *Escrituras públicas relativas a todas las compraventas de participaciones sociales, ampliaciones de capital, ceses y nombramientos acaecidos en la entidad, a excepción de las aportadas en la solicitud de concurso como documentos del nº 11 a 13, que ya obran en nuestro poder.*

- *Detalle de los contratos de seguro, leasing y renting en vigor, indicando lo pagado hasta la fecha y lo pendiente de pago, acompañando fotocopia de cada contrato.*

*Respecto a este punto estamos a la espera de que nos indiqués fecha para la retirada de la cerradora propiedad de ARYAC, por lo que te agradecería que te pongas urgentemente en contacto con la persona encargada de este asunto (Libertad Soto) en el teléfono 976.22.86.85 a fin de que se le entregue la máquina de forma inmediata.*

- *Información del estado en el que se encuentran los procedimientos judiciales en los que la concursada sea parte.*
- *Listado de los créditos contra la masa devengados durante la tramitación del concurso, en el que se recoja el nombre del acreedor, fecha de vencimiento, concepto e importe adeudado. Esta información deberá ser remitida con carácter periódico a la administración concursal.*
- *Listado de cuentas corrientes de los que es titular CASTILLO LÓPEZ, S.A. así como extracto de los movimientos habidos durante los últimos dos años a contar desde la fecha de declaración de concurso.*

**CUARTO.-** Al margen de lo expuesto y por ser especialmente relevante para la tramitación del concurso hemos de dejar aquí reseñado dos cuestiones:

a.- La primera que, entre la documentación interesada a la concursada, está la **relativa a los trabajadores** de CASTILLO LOPEZ, S.A., que dada la falta de actividad de la concursada, han de ser despedidos como así se ha trasladado a la concursada sin que decisión alguna por la concursada se haya tomado al respecto, con los perjuicios que ello está ocasionando a los trabajadores. Esto mismo se ha trasladado a los representantes de los mismos, al que se mantiene informado, en todo momento, de lo que está sucediendo y que es prioritario para quien suscribe dar una solución a su situación.

b.- La segunda de las cuestiones está referida a **la partida de existencias**, toda vez que habiéndose aprovisionado la concursada en 2013 por valor de 2.012.863,97€ es cuanto menos chocante que a la fecha la concursada carezca de existencias, cuando la cifra de negocio en dicho ejercicio ascendió a 249.695,55€. Nos ha resultado imposible dar una explicación lógica a esto, toda vez que, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados por esta administración a la concursada, no se nos ha facilitado el soporte contable de los ejercicios 2013 y 2014.

Por todo lo expuesto, y trascurrido el plazo de la prórroga concedida se presenta el presente y se somete la consideración del Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Sevilla y de todos los interesados, que ha sido formulado de conformidad con los datos obrantes en la documentación facilitada; haciendo constar expresamente la salvedad de posibles errores numéricos, de apreciación o técnicos, que pudieran conllevar modificaciones.

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Sevilla, a 05 de diciembre de 2014.